

Informe de **Rendición de Cuentas**

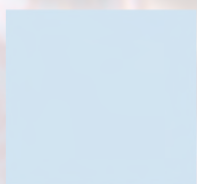
Audiencia Pública
vigencia 2022

RESULTADOS
para la GENTE



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

Informe de Rendición de Cuentas



Audiencia Pública
vigencia 2022

Informe de Rendición de Cuentas

Margarita Cabello Blanco
Procuradora General de la Nación

Bogotá, Mayo de 2023

www.procuraduria.gov.co



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

Informe de Rendición de Cuentas

Audiencia Pública
vigencia 2022

1	CONTENIDO	4
2	NUESTRA ENTIDAD	14
2.1	Función Preventiva	16
2.2	Función Disciplinaria	21
2.3	Función de Intervención	24
2.4	Conciliación	25

3	EJES TRANSVERSALES Y LÍNEAS DE ACCIÓN MISIONAL	27
3.1	Enfoque diferencial y de género: El principal pilar institucional	27
3.1.1	Estrategia Promujeres	28
3.1.2	Coordinación nacional de intervención penal por la defensa de los derechos de las mujeres	36
3.1.3	Mujer rural	38
3.1.4	Prevención y atención de las violencias basadas en género	40
3.1.5	Mujeres víctimas del conflicto, lideresas y defensoras de derechos humanos	41
3.1.6	Seguimiento a sentencias de la Corte Constitucional	45
3.2	Fortalecimiento preventivo, buen desarrollo de la gestión pública y apoyo al sistema de justicia	46
3.2.1	Traducción de la Ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional a lenguas nativas	46
3.2.2	Grupo de Trabajo de la PGN para el seguimiento y vigilancia a la situación de desastre en San Andrés	47
3.2.3	Programa de Alimentación Escolar – PAE	47
3.2.4	Bloqueos en el departamento del Chocó y en el Puente Hurtado	50
3.2.5	Vigilancia preventiva integral al departamento de la Guajira	50
3.2.6	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Salitre	51
3.2.7	Vigilancia al proceso de contratación para la adquisición de una auditoría internacional para las elecciones presidenciales	51
3.2.8	Seguimiento al Sistema Nacional de Bienestar Familiar	52
3.2.9	Vigilancia a la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar	53
3.2.10	Actuación preventiva integral frente a la gestión de la Unidad de Restitución de Tierras	54

3.2.11	Cumplimiento de sentencias de restitución de tierras y derechos territoriales étnicos	55
3.2.12	Seguimiento a la implementación del protocolo de seguridad para las comisiones de servicios en terreno de funcionarios de la URT	55
3.2.13	Gestión de prevención, conciliación y protección del patrimonio público	56
3.2.14	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG	57
3.2.15	Empleo público y meritocracia	57
3.2.16	Instituto de Turismo del Meta	58
3.2.17	Restitución de recursos de laboratorios COVID	58
3.2.18	Vigilancia preventiva a la repatriación de piezas precolombinas	58
3.2.19	Protección de bienes de uso público marino costeros	58
3.3	Construcción de paz: Una labor que nos convoca como sociedad	59
3.3.1	Seguimiento al Acuerdo de Paz	59
3.3.2	Seguimiento al Estatuto de la Oposición	62
3.3.3	Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)	63
3.3.4	Acciones ante la JEP	65
3.3.5	Seguimiento a Sentencias de la Corte Constitucional y Autos de la JEP	68
3.4	La renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos	69
3.4.1	Protección de líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos	69
3.4.2	Migración	70

3.4.3	Sistema Penitenciario y Carcelario	72
3.4.4	Seguimiento a las medidas cautelares del Sistema Interamericano	74
3.4.5	Seguimiento al derecho constitucional de la protesta social	74
3.4.6	Seguimiento preventivo al Proceso de Transformación Integral (PTI) de la Policía Nacional	75
3.4.7	Vulneración de derechos humanos por el accionar delictivo de los grupos armados organizados al margen de la ley	75
3.4.8	Alertas tempranas	76
3.4.9	Comisión Nacional de Garantías de Seguridad	76
3.4.10	Puesto de Mando Unificado por la Vida	77
3.4.11	Seguimiento a sentencias de la Corte Constitucional	77
3.4.12	Derechos de acceso y accesibilidad de las personas con discapacidad	78
3.5	La Ruta hacia un nuevo derecho disciplinario más efectivo y garantista	79
3.5.1	Casos emblemáticos	79
3.5.2	Congestión en procesos disciplinarios	91
3.5.3	Impacto de la Creación Delegada con Funciones Mixtas 9: Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías	91
3.5.4	Implementación de la Ley 2094 de 2021 y Decreto Ley 1851 de 2021	92
3.5.5	Actualización del conocimiento	92
3.6	Trabajo a nivel local: construcción de capacidades con énfasis territorial y rural	94
3.6.1	Fortalecimiento de la gobernanza para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)	94
3.6.2	Fortalecimiento de la gobernanza para la población vulnerable	96

3.6.2.1	Seguimiento a la participación en los Consejos de Política Social	96
3.6.2.2	Fortalecimiento de capacidades locales	97
3.6.2.3	Visitas territoriales ante la situación de la niñez indígena	98
3.6.2.4	Estrategia de sostenibilidad de las Escuelas Regionales de Diálogo Social	98
3.6.3	Estrategia para el fortalecimiento de la prestación de Servicios Públicos Domiciliarios	100
3.6.3.1	Problemática PTAR Tunja y Embalse La Playa, ubicado en el municipio de Tuta – Boyacá	100
3.6.3.2	Seguimiento preventivo a la operación de rellenos sanitarios críticos	101
3.6.4	Estrategia para el fortalecimiento del ordenamiento territorial	101
3.6.5	Fortalecimiento al control y seguimiento de los recursos del Sistema General de Regalías	102
3.7	Estricto Control electoral para la promoción y Defensa de la democracia	104
3.7.1	Vigilancia preventiva e intervención sobre los procesos electorales	104
3.7.1.1	Congreso de la República	104
3.7.1.2	Presidente y vicepresidente	107
3.7.2	Intervención en las actuaciones administrativas adelantadas por las diferentes autoridades que cumplen funciones electorales.	108
3.7.3	Intervención en el trámite del procedimiento de revocatorias del mandato	109
3.7.4	Vigilancia preventiva sobre las elecciones atípicas de alcaldes y gobernadores.	109
3.7.5	Elaboración de actividades preparatorias con ocasión del proceso electoral de autoridades territoriales de 2023	110

3.8	Acceso a la salud en Colombia: un desafío contemporáneo	112
3.8.1	Seguimiento a la política pública de salud mental en Colombia	113
3.8.2	Seguimiento al Sistema General de Salud en Colombia	115
3.8.2.1	Medidas sobre la E.P.S. Savia Salud y acciones para garantizar el derecho fundamental a la salud de la población afiliada en el departamento de Antioquia	115
3.8.2.2	Régimen de competencias - recobros a la administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES	116
3.8.2.3	Defensa de los recursos públicos de la Seguridad Social en Salud	116
3.8.2.4	Protección de los recursos públicos administrados por Colpensiones	117
3.8.3	Seguimiento a la Política Pública de Discapacidad	118
3.8.4	Vigilancia Preventiva sobre Juntas de Calificación de Invalidez	118
3.8.5	Problemática del Sistema de Salud en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional	119
3.8.6	Seguimiento Sentencia T-302 de 2017: Goce efectivo de los derechos fundamentales a la alimentación, a la salud, al agua potable y a la participación de los niños y niñas del pueblo WAYÚU	120
3.8.6.1	Pronunciamientos ante la Corte Constitucional- vigencia 2022	121
3.8.7	Seguimiento Sentencia T-733 de 2017 Cerro Matoso	123
3.9	Adaptación al cambio climático, defensa del medioambiente y lucha contra la deforestación	125
3.9.1	Minería ilegal	125
3.9.2	Deforestación	126
3.9.2.1	Mesa Nacional para combatir la deforestación en la región amazónica colombiana	126

3.9.2.2	Emisión y seguimiento a dos Directivas que contribuyen con el control del desarrollo de actividades que fomentan la deforestación	126
3.9.3	Transición energética	128
3.9.4	Seguimiento al cumplimiento de Sentencias de Altas Cortes	128
3.9.4.1	Sentencia Páramo de Santurbán (T-361 de 2017)	128
3.9.4.2	Sentencia Río Atrato (Corte Constitucional, T-622 de 2016)	129
3.9.4.3	Sentencia Amazonía (Corte Suprema de Justicia, Sentencia STC4360-2018)	130
3.9.4.4	Sentencia ordenamiento minero y ambiental (Consejo de Estado, Sentencia de 4 de agosto de 2022 Rad. 25000234100020130245901)	130
3.10	Función del Ministerio Público como factor transformador de la justicia	131
3.10.1	Principales Acciones Implementadas para Obtener Resultados en Materia de Intervención ante las Distintas Jurisdicciones	132
3.10.1.1	En asuntos penales	132
3.10.1.2	En asuntos administrativos	133
3.10.1.3	En asuntos de Restitución de Tierras	133
3.10.1.4	En asuntos civiles	134
3.10.1.5	En asuntos del menor y la familia	136
3.10.2	Principales Acciones Implementadas para Obtener Resultados en Materia de Conciliación	136
3.10.2.1	En asuntos de lo contencioso administrativos	136
3.10.2.2	En asuntos civiles y comerciales	139
3.10.3	Casos relevantes en los que los conceptos del Ministerio Público han marcado las decisiones y actuaciones judiciales	140
3.10.3.1	En asuntos penales	140
3.10.3.2	En asuntos de lo contencioso administrativo	142
3.10.3.3	En asuntos ambientales y agrarios	145

3.10.3.4	En asuntos de Restitución de Tierras	146
3.10.3.5	En asuntos del menor y la familia	147
4	LABOR TRANSFORMADORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO (IEMP)	149
4.1	Estrategia de capacitaciones	149
4.2	El desarrollo de investigaciones aplicadas e innovadoras	151
4.3	La formulación de una gestión editorial en clave de comunicación estratégica	152
4.4	Fortalecimiento organizacional	152
4.5	Plan Decenal del Ministerio Público (PDMP)	152
5	GESTIÓN DIRIGIDA AL RESULTADO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	154
5.1	Proyección a futuro, planeación estratégica y sostenibilidad	154
5.1.1	Plan Estratégico Institucional – PEI	154
5.1.2	Plan de Acción Institucional (PAI)	155
5.1.3	Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	156
5.1.4	Sistema de Gestión de Calidad	157
5.1.5	Resultados FURAG – MIPG	158
5.2	Gestión presupuestal: Inversión, funcionamiento y ejecución interna: más eficiencia, más efectividad y mayores resultados	158

5.2.1	Programación y seguimiento a ejecución presupuestal	158
5.2.2	Austeridad del Gasto	160
5.3	Gestión institucional abierta al control y al servicio de la ciudadanía	161
5.3.1	Servicios que ofrece la entidad	161
5.3.2	Gestión y atención de requerimientos de los grupos de interés - peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD)	162
5.3.3	Datos Abiertos	164
5.4	Fortalecimiento institucional	166
5.4.1	Plan de Incentivos	166
5.4.2	SG-SST	167
5.4.3	Política de Integridad	168
5.4.4	Gestión Contractual	168
5.4.5	Transformación Tecnológica	169
5.4.6	Cooperación Internacional	170
5.4.7	Oficina Jurídica	171
5.4.8	Veeduría	172
5.4.9	Gestión Administrativa	172

Nuestra Entidad

**RESULTADOS
para la GENTE**



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

2. Nuestra Entidad

MISIÓN:

La Procuraduría General de la Nación representa a la sociedad ante el Estado, al vigilar la integridad y transparencia de la administración pública para la garantía de los derechos humanos y del ciudadano y la preservación del patrimonio público, y así mejorar el bienestar y la prosperidad de la ciudadanía.

VISIÓN:

Para 2030 la PGN se consolida como una entidad fortalecida, cercana al ciudadano y referente en materia de prevención en la vigilancia de la gestión pública, la garantía de los derechos y la defensa del patrimonio público de la Nación.

MEGA:

La MEGA es la visualización de las metas más ambiciosas en la que se puede pensar a mediano plazo (cuatro años), por lo que busca desafiar todas las capacidades de la institución, alinear a todos los actores, aportar a la esencia del deber ser (misión), plantear resultados concretos y alcanzables. La Mega para la PGN se resume en cinco puntos:

- Las actuaciones de los servidores públicos de la PGN incluirán un enfoque de equidad frente a las asimetrías en la atención a grupos minoritarios y más vulnerables.
- Se habrán apropiado las herramientas tecnológicas y de analítica disponibles.
- La función preventiva se habrá fortalecido a partir de líneas de acción formuladas e implementadas.
- La función disciplinaria se hará más eficiente y permitirá la descongestión de radicados represados.
- La función de intervención se habrá posicionado como un factor transformador del sistema de justicia.

MODELO DE BUENA GOBERNANZA:

A través de los objetivos e iniciativas estratégicas de cada una de las perspectivas establecidas, el modelo de buena gobernanza de la Procuraduría General de la Nación, presentado por la actual administración, busca lograr resultados para la ciudadanía y fomentar una administración eficiente.

Este modelo se integra por cuatro ejes principales y se complementa con un proceso paralelo de fortalecimiento institucional:



Este modelo de buena gobernanza se integra y hace parte fundamental del Plan Estratégico Institucional 2021-2024: “Procuraduría: construyendo desde la equidad y la diferencia”.

MAPA DE PROCESOS:

Con la Resolución 344 del 14 de octubre de 2022, se actualizó el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, adoptando el nuevo mapa de procesos, así:



De acuerdo con lo anterior, los procesos misionales de la Entidad se deben consolidar y articular para lograr el cumplimiento de las funciones de la entidad (preventivo, disciplinario e intervención) de cara a las expectativas de los grupos de valor. Este proceso de fortalecimiento se ve reflejado en las cifras que se presentan en este capítulo.

2.1 Función Preventiva

Mediante esta función, la Procuraduría General de la Nación ejerce una constante e integral vigilancia superior con fines preventivos y de control de gestión, promoviendo la garantía de los derechos constitucionales. Anticiparse, evitar o mitigar la ocurrencia de hechos que afecten cualquier faceta de la administración pública es nuestro principal objetivo, pues solo así -sin que ello implique coadministrar- se puede detectar y advertir a tiempo a las distintas entidades sobre riesgos que pueden llegar a ocurrir en su gestión.

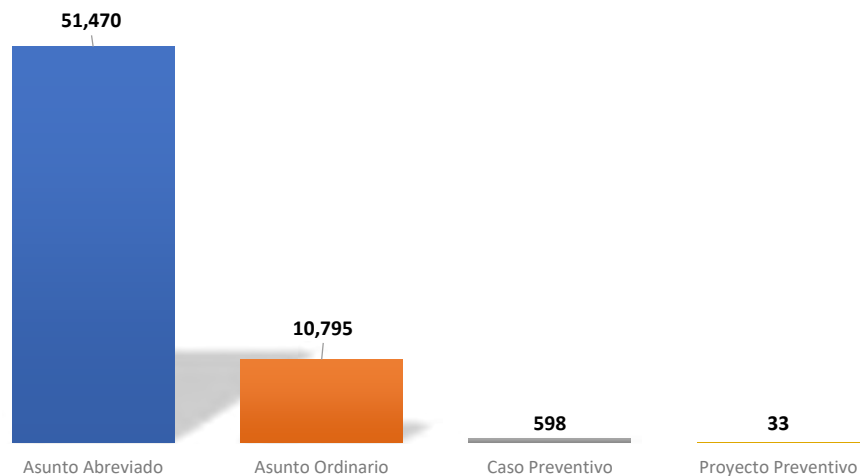
De acuerdo con la información reportada en el Sistema de Información Misional de la PGN, en el 2022 se incrementó el número de procesos preventivos tramitados por la Entidad en un 14 % frente al año 2021.

Procesos Preventivos Tramitados

62.896

Número de procesos finalizados

Número de procesos finalizados por tipo de actuación



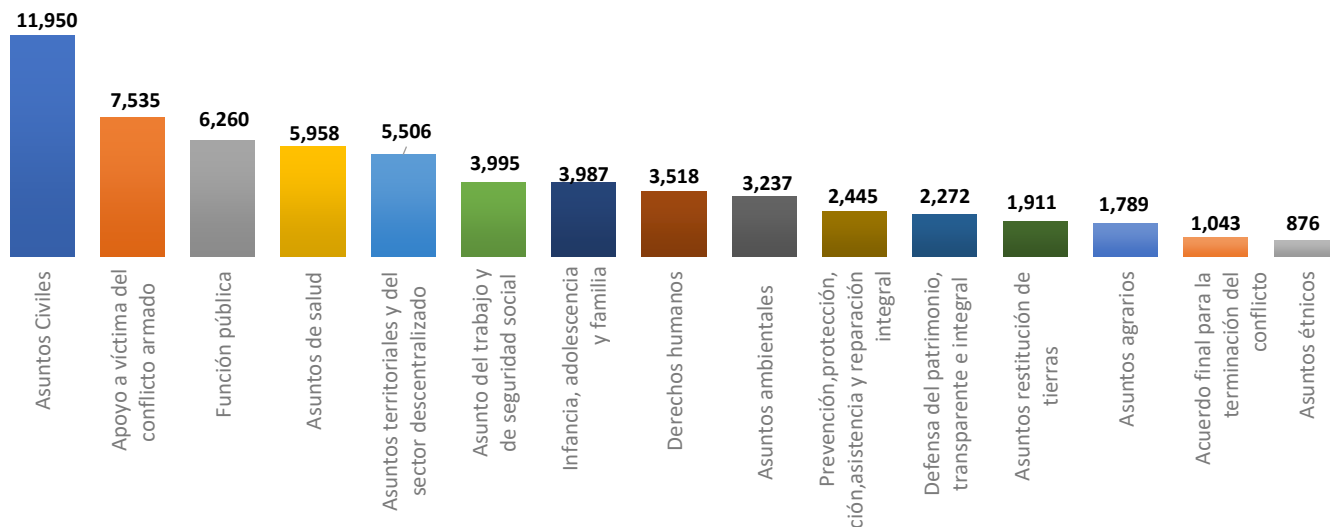
Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

Del total de procesos preventivos tramitados en el 2022, el 82 % corresponde a asuntos abreviados y el 17 % a asuntos ordinarios¹.

Como se puede apreciar en la gráfica anterior, los temas sobre los cuales se concentró una mayor actuación preventiva fueron los administrativos y de control de gestión, seguido por aquellos relacionados con prestación de servicios y autoridades territoriales.

1. Dentro de los asuntos abreviados y ordinarios se encuentran aquellos procesos cuyo objetivo es mitigar el daño causado o restituir el derecho vulnerado. Dentro de los casos y proyectos preventivos, se encuentran aquellas actuaciones tendientes a anticipar riesgos de ocurrencia de un hecho particular y concreto que implique vulneración de derechos o que afecten el adecuado ejercicio de la gestión pública en relación con el goce efectivo de los mismos

Número de procesos finalizados por asunto de la materia (15 principales)



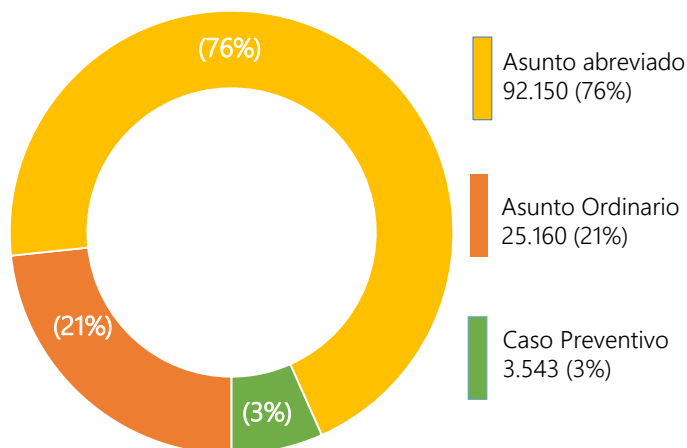
Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

Como se puede apreciar en la gráfica anterior, las temáticas en las cuales se concentró un mayor número de procesos finalizados dentro de la actuación preventiva fueron los asuntos civiles (19%), seguido por apoyo a víctimas del conflicto armado (12 %), y lo relacionado con la función pública (10%).

Actividades Preventivas

Durante el periodo en cuestión se adelantaron 120.853 actividades preventivas, tal y como se refleja en la siguiente gráfica, de las cuales el 15% se encuentran activas, mientras que el 85% fueron finalizadas.

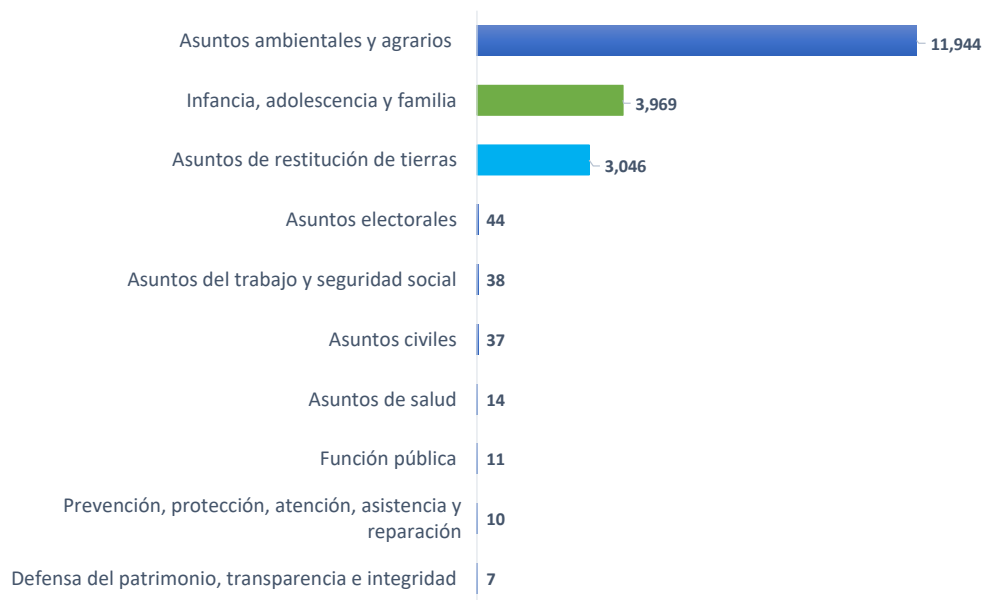
Número de actividades por tipo de actuación



Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

De las actividades preventivas realizadas, se refleja que se priorizaron las temáticas relacionadas con los asuntos ambientales y agrarios; infancia, adolescencia y familia; y restitución de tierras.

Número de actividades preventivas por asunto materia

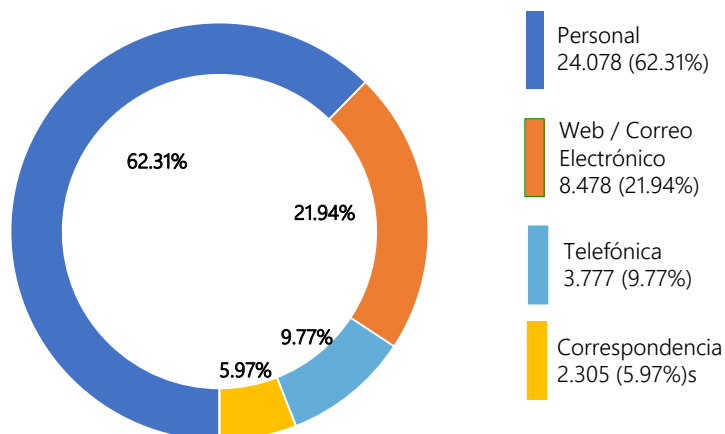


Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

Atención al Público

Se gestionaron, a través de los 4 canales de atención dispuestos a la ciudadanía, 38.638 casos, de acuerdo con la siguiente gráfica:

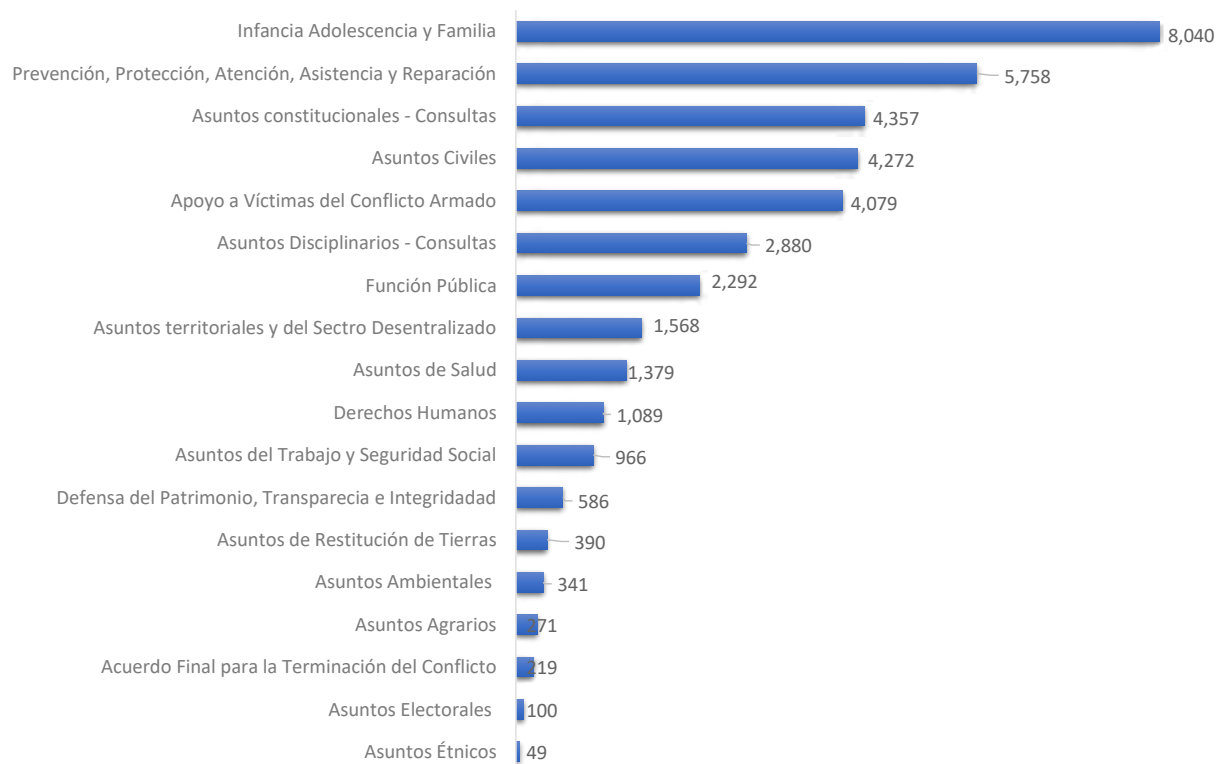
Número de atenciones al público por modalidad



Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

Las temáticas en las que se concentraron la mayor cantidad de atenciones al público realizadas en el 2022 fueron: Infancia, Adolescencia y Familia; Víctimas y Asuntos Constitucionales.

Número de atenciones por asunto de la materia



Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

El 75% de las atenciones (29.114 de 38.638) fueron resueltas de manera inmediata, mientras que el 10% se gestionó como asuntos abreviados, por parte de los operadores misionales de la Entidad.

Número de atenciones por acción a adoptar



Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

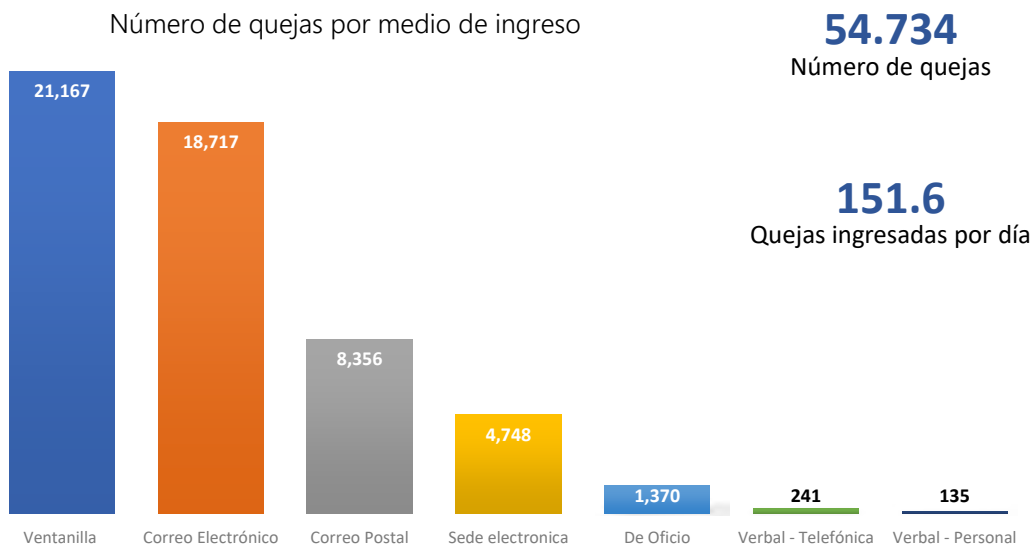
2.2 Función Disciplinaria

La Función Disciplinaria permite iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del Estado, de conformidad con lo establecido en el Código General Disciplinario.

Durante el periodo en estudio se obtuvieron los siguientes resultados:

Quejas recibidas

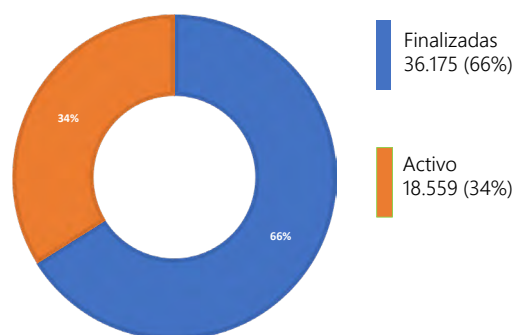
Se recibieron 54.734 quejas en los canales de atención dispuestos por la Entidad. Esto corresponde a un promedio de 152 quejas diarias en todo el territorio nacional.



Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

De las quejas recibidas, el 34 % de ellas encuentran en estado activo, mientras que el 66 % fueron finalizadas.

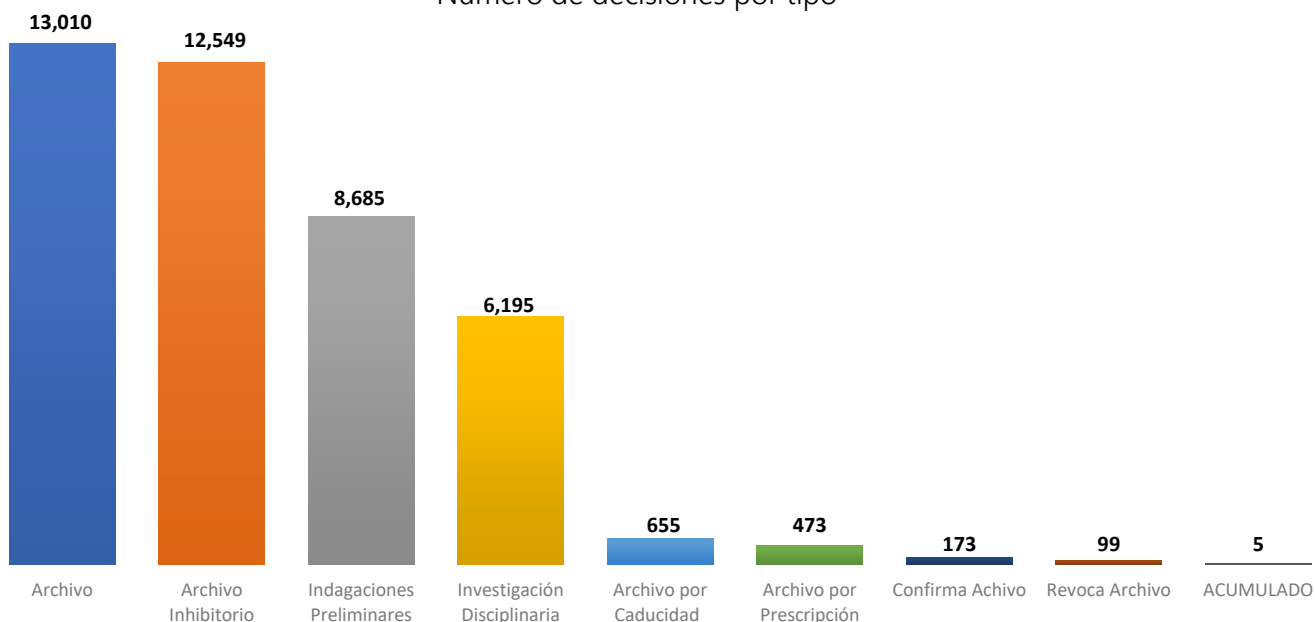
Número de quejas por estado del caso



Decisiones en Etapa de Instrucción

En la etapa de instrucción, se tomaron decisiones frente a 41.838 casos, iniciando así 6.195 investigaciones disciplinarias y 8.685 indagaciones preliminares.

Número de decisiones por tipo

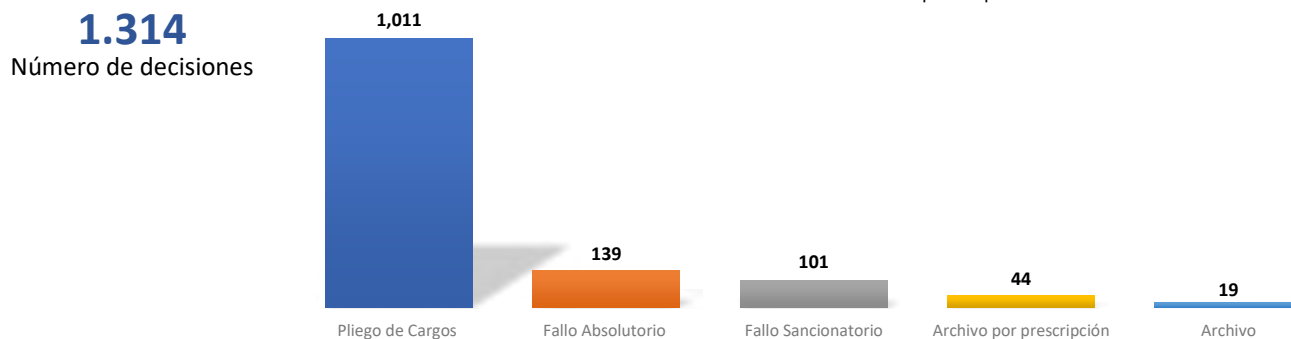


Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

Decisiones de Juzgamiento

En la etapa de juzgamiento, se tomaron 1.314 decisiones, de las cuales es importante señalar que se abrieron 1.011 pliegos de cargos, se presentaron 139 fallos absolutorios y 101 fallos sancionatorios, tal y como se muestra a continuación:

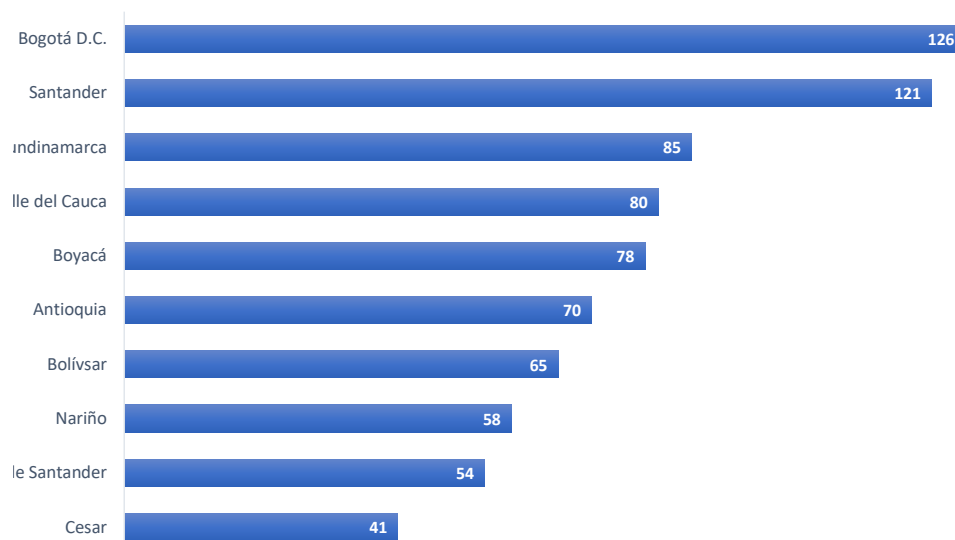
Número de actuaciones por tipo



Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

Los departamentos en los cuales sucedieron la mayor cantidad de hechos relacionados con la toma de decisión en la etapa de juzgamiento fueron Bogotá, Santander y Cundinamarca, tal y como se muestra a continuación:

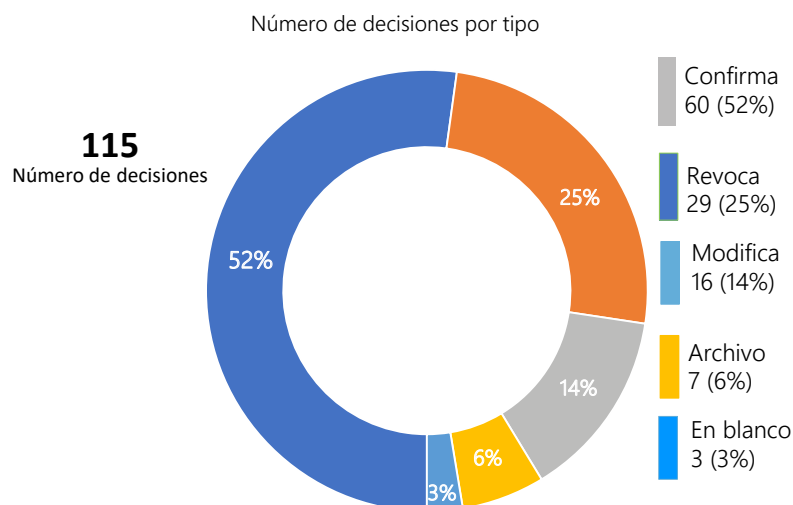
Los 10 Departamentos con el mayor reporte de hechos relacionados con las decisiones de juzgamiento



Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

Decisiones de Juzgamiento en Segunda Instancia

En cuanto a la segunda instancia de los procesos disciplinarios, hubo decisión sobre 115 casos. En esta etapa, se confirmó el 52 % de los fallos de primera instancia y se revocó el 25 %, tal y como se muestra a continuación:



Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

2.3 Función de Intervención

La Procuraduría General de la Nación interviene ante las jurisdicciones contencioso administrativo y constitucional, y ante las diferentes instancias de las especialidades penal, penal militar, civil, ambiental y agraria, de familia, laboral, ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las autoridades administrativas y de policía. Su misión de intervención no es facultativa sino imperativa y se desarrolla de forma selectiva cuando el Procurador General de la Nación lo considere necesario, y cobra especial trascendencia, pues se hace en defensa de los derechos y las garantías fundamentales.

En el año 2022 se realizaron 362.149 actuaciones de intervención entre conceptos y macro conceptos emitidos, intervenciones en audiencias, intervenciones en pruebas y agencias especiales constituidas, tal y como se muestra en la tabla a continuación:

Temática	# Conceptos Emitidos	#Intervenciones en audiencias	#Intervenciones en pruebas	#Número de agencias especiales constituidas
CASACIÓN PENAL	887	126	249	76
INTERVENCIÓN ANTE CONSEJO DE ESTADO	1606	268	26	34
PARA ASUNTOS CIVILES	3.410	1.689	0	13
PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER	9.135	10.970	2.236	9
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	30.331	68.785	3.629	398
ASUNTOS PENALES	34.884	135.696	28.376	2721
ASUNTOS AMBIENTALES	1.135	27	21	2
RESTITUCIÓN DE TIERRAS	756	6.679	8.538	223
ASUNTOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1.327	3.401	0	82
JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ	964	1.056	378	0
INTERVENCIÓN ANTE LA CORTE SUPREMA	780	1.214	8	4
TOTAL	85.215	229.911	43.461	3.562

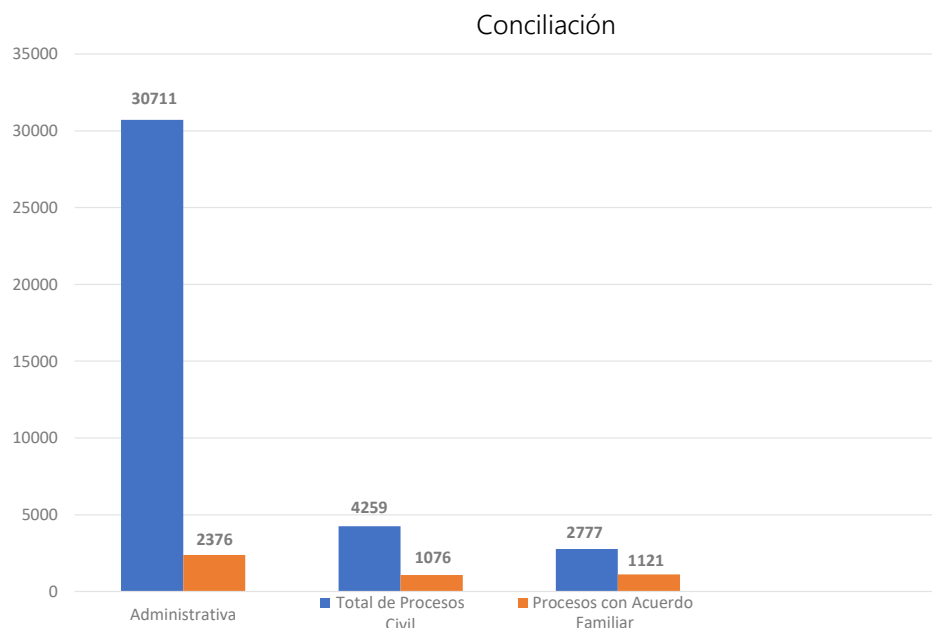
Fuente: Información de las dependencias con función de intervención de la PGN.

De las actuaciones en intervención adelantadas, el 59 % corresponde a la temática de asuntos penales, seguido por las intervenciones ante el contencioso administrativo con un 30 % y la defensa de los derechos de la infancia, adolescencia, familia y mujer, con un 5 %.

2.4 Conciliación

La Procuraduría General de la Nación ejerce en su rol de conciliador e implementa las acciones necesarias para que las partes cuenten con las garantías necesarias para adelantar este mecanismo alternativo de solución de conflictos, logrando así la solución de sus diferencias.

En 2022, se adelantaron 37.747 procesos de conciliación, de los cuales el 82 % corresponde a conciliación administrativa, mientras que el 11 % corresponde a conciliación civil y el 7 % a conciliación extrajudicial en asuntos de familia, tal y como se muestra a continuación:



De las conciliaciones administrativas llevadas a cabo en 2022, se resalta que el 95 % fueron extrajudiciales, y que, de los 30.711 procesos, hubo acuerdo en alrededor del 8 % (2.376). En términos económicos, estas conciliaciones con acuerdo representaron un ahorro para el Estado de 203.622 millones de pesos, teniendo en cuenta las pretensiones presentadas.

Frente a la conciliación extrajudicial en asuntos de familia, se logró acuerdo en el 40 % de los procesos, (1.121 de 2.777) y en conciliación civil, de los 4.259 procesos adelantados en el 2022, hubo acuerdo en el 25 % (1.076 de 4.259).

Ejes transversales y líneas de acción misional

**RESULTADOS
para la GENTE**



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

3. Ejes transversales y líneas de acción misional

Tal como se ha explicado, la Procuraduría General de la Nación viene desarrollando el Modelo de Buena Gobernanza, el cual se implementa a través de cuatro ejes trasversales, que se desarrollan por medio de siete líneas de acción, con un proceso paralelo de apoyo y articulación mediante el fortalecimiento institucional y relacionamiento internacional.

A continuación, se detallan algunos de los resultados obtenidos durante la vigencia por cada uno de los ejes transversales y las líneas de acción misional:

3.1 Enfoque diferencial y de género: El principal pilar institucional

Dentro de este eje transversal se vienen adelantando, desde el 2021, las principales iniciativas y estrategias enfocadas a la prevención de la vulneración de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, en el marco de la estrategia “ProMujeres: Una Procuraduría comprometida con las Mujeres”, la cual incluye actividades de fortalecimiento institucional y articulación permanente con la Procuraduría Delegada para la Defensa de los derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres.

En el año 2022, se continuaron los esfuerzos para seguir avanzando en esta estrategia, con la implementación de las acciones enfocadas a la mujer rural, mediante la creación de un grupo de trabajo de lideresas de organizaciones representativas de las mujeres rurales del país, la prevención y atención de las violencias basadas en género y el desarrollo de distintos encuentros con mujeres víctimas del conflicto.

A continuación, se detallan los avances que se tienen frente al desarrollo de este eje transversal:

3.1.1 Estrategia Promujeres

En Colombia, diariamente, las niñas, los niños, las y los adolescentes y las mujeres son víctimas de múltiples violencias por razones de sexo y género en diferentes espacios, como familiares, laborales, académicos, deportivos, espacio público, entre otros. Estas violencias son exacerbadas o se han concentrado en ciertos contextos como los de la migración, el conflicto armado que aún se vive en muchas regiones, las industrias ilegales como la minería, y el entorno digital. Esto, sumado a las necesidades básicas insatisfechas, el abandono institucional y las situaciones de hambre y pobreza que se viven en muchas regiones del país, especialmente en la ruralidad, afectando principalmente a las niñas y adolescentes pertenecientes a los pueblos étnicos (indígenas y afrocolombianos), con discapacidad, migrantes y/o en situación de desplazamiento forzado. Entre estas violencias, las más frecuentes son las violencias sexuales (acoso sexual, el abuso sexual, la explotación sexual, la trata de personas), la violencia al interior de familia, como la violencia intrafamiliar y la violencia de pareja, y las uniones y matrimonios tempranos. Muchas de estas violencias terminan en feminicidios.

Estas violencias afectan significativamente el derecho a la libertad, integridad y formación sexual, pero también sus derechos a la vida, a la salud, a la integridad física y psicológica, y en general generan grandes afectaciones en los proyectos de vida. Es así como el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses informa que en el 2021 se realizaron 21.434 exámenes médico legales por presunta violencia sexual, de los cuales el 87,37 % (18,726) son mujeres y de este total de casos el 81,80 % (15.534) son contra menores de edad. De igual forma el INMLYCF reporta para 2021 un total de 51,610 casos de violencia intrafamiliar donde el 77,62 % (40.058) las víctimas son las mujeres. La violencia por razones de sexo y género contra niñas, niños, adolescentes y mujeres ha sido denunciada por varios organismos internacionales y de la sociedad civil en Colombia, es así como la Fundación Feminicidios Colombia reportó para el año 2021 un total de 267 feminicidios de los cuales más de 17 fueron contra menores de edad. Las violencias por razones de sexo y género son un problema estructural y multidimensional que requiere una respuesta de igual forma empezando por la eliminación del machismo y el patriarcado que sitúa a las mujeres como una cosa o las asume como objetos susceptibles de transar, violentar y agredir. De igual forma, existen múltiples obstáculos y barreras tanto en la prevención efectiva de estas violencias, pasando por las rutas de protección y atención, como en el acceso a la justicia y la judicialización de agresores que en la mayoría de los casos se trata de hombres mayores de edad, muchas veces amigos, familiares o conocidos de las víctimas.

La Procuraduría General de la Nación, como principal entidad encargada de velar por la garantía de los derechos humanos de todas las personas, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que históricamente han sido discriminadas y excluidas, y con base en la Estrategia ProMujeres, tiene el deber,

desde el marco de sus funciones preventivas, de redoblar sus acciones de vigilancia, seguimiento y control frente a los casos de Violencia por Razones de Sexo y Género

- VRSG para que se logre su efectiva prevención, la debida y oportuna atención y protección de las víctimas, la garantía de derecho de acceso a la justicia, la gestión del conocimiento y de la información de los casos.

Mediante la Circular interna No. 021 del 2 de diciembre de 2021, la señora Procuradora General de la Nación, impartió "Directrices para el seguimiento, vigilancia y control a la garantía de los derechos de las Mujeres" a las Procuradurías Delegadas, Regionales, Distritales y Provinciales, Judiciales para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres" y solicitó presentar en el mes de diciembre de 2022 un informe que permitiera conocer los avances en la implementación de la Estrategia "ProMujeres: Una Procuraduría comprometida con las Mujeres". Esta iniciativa buscó que todas las dependencias de la entidad, desde el marco de sus competencias, sumaran acciones con el fin de avanzar hacia la garantía plena de los derechos de las niñas, las adolescentes y las mujeres, y especialmente el derecho a vivir una vida libre de violencias.

En el marco de la Estrategia ProMujeres, en el año 2022 se adelantaron las siguientes acciones:

- Estructuración de un proyecto estratégico institucional con el objetivo general de "Fortalecer las capacidades de la Procuraduría General de la Nación en torno a la garantía de los derechos de las mujeres, incluidas las mujeres funcionarias de la PGN", que, en sus líneas de trabajo, incluyó la de: "Consolidar el informe de acciones implementadas por Delegadas competentes para el cumplimiento de la Circular 021 de 2021".
- Realización de cuatro (4) sesiones virtuales del "Comité de articulación interna para la garantía de los derechos humanos de las mujeres y la prevalencia de los derechos de la niñez", en las cuales (i) se socializó la Directiva 023 y la Circular 021 de 2021; (ii) se recordó a las dependencias con responsabilidades en ProMujeres y la Circular 021 el cumplimiento de sus obligaciones; (iii) se solicitó exponer a cada una de ellas los avances semestrales y; (iv) se solicitó el envío de la información para consolidar este informe.
- Construcción de una herramienta de recolección de información alojado en un link virtual, con el fin de consolidar las principales acciones desarrolladas en 2022, los logros de impacto 2022 y los obstáculos para dar cumplimiento a la estrategia ProMujeres y/o la Circular 021 de 2021, y se solicitó a las Procuradurías Delegadas, Regionales, Provinciales y Judiciales, así como a algunas dependencias de la entidad, su diligenciamiento.
- Conformación del Grupo Motor para la transversalización del enfoque de derechos de las mujeres al interior de la PGN, integrado por funcionarios y funcionarias del

Grupo de Bienestar y Salud en el Trabajo, del Instituto de Estudios del Ministerio Público (en adelante IEMP) y la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, en el que se analizaron los resultados de la investigación “Factores de la cultura organizacional que limitan o propician la política interna institucional por la garantía de los derechos de las mujeres y prevalencia de los derechos de la niñez”, liderada por el IEMP en 2021.

- Elaboración del informe de cumplimiento de la Circular 021 de 2021, en el cual se incluyen las acciones realizadas por diferentes dependencias, entre estas, las siguientes:

- Celebración el 8 de marzo de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, que, por disposición de la señora Procuradora, se enfocó en un homenaje a las funcionarias de la entidad, espacio socializado como: “¡¡¡Soy Mujer, Soy Funcionaria, Soy ProMujeres!!!”

- Suscripción en la ciudad de Bucaramanga del “Pacto por el derecho a vivir una vida libre de violencia de las mujeres en Santander”, en el marco de la audiencia pública de seguimiento de la Ley de no violencia contra la mujer, Ley 1257 de 2008, liderado el 12 de mayo por la Procuraduría y suscrito por la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, la Gobernación de Santander, la Alcaldía de Bucaramanga y 12 alcaldías priorizadas de Santander, el Instituto Nacional de Medicina Legal, organizaciones de mujeres, la Defensoría del Pueblo y la Consejería para la Equidad de la Mujer – CEPREM.

- Organización y realización, el 25 de mayo, del evento presencial de Conmemoración del día de la dignidad de las víctimas de violencias sexuales, donde participaron más de 10 organizaciones diferentes de la sociedad civil, exponiendo sus sentires y solicitudes como víctimas de la violencia sexual.

- El 26 de julio, en el marco de la “Conmemoración del Día Mundial Contra la Trata de Personas”, la Procuradora General de la Nación recibió a más de 12 mujeres víctimas, sobrevivientes, activistas y organismos de cooperación internacional, por la abolición de la trata de personas y la explotación sexual en Colombia, jornada en la que presentaron a la jefa del Ministerio Público sus diferentes solicitudes, demandas y necesidades.

- Se lideraron cuatro sesiones virtuales de seguimiento al cumplimiento de la Ley 1719 de 2014, tres de estas temáticas en materia de seguimiento a la garantía del derecho de acceso a la justicia de víctimas de violencia sexual en el contexto educativo (22 de febrero); deportivo (7 de junio); y víctimas de explotación sexual (13 de diciembre).

- Desarrollo y liderazgo de dos (2) Cátedras Carlos Mauro Hoyos: uno el 20 de septiembre sobre “Derechos de las mujeres, institucionalidad y desafíos: políticas patriarcales y su incidencia en la cultura institucional y funciones misionales de la PGN”, y otro el 22 de noviembre sobre “Derechos de las mujeres, institucionalidad

y desafíos: Reflexiones en torno a las violencias por razones de sexo y género y la cultura organizacional en la Procuraduría General de la Nación”.

- Realización de siete (7) eventos de conmemoración de la Semana Internacional por la Eliminación de la violencia contra la mujer, entre el 21 y el 25 de noviembre, con charlas sobre prevención y atención del acoso sexual al interior de la PGN, taller para adquirir herramientas para la prevención y atención de la VRSG, socialización de informes y aguapanelazo de cierre: la voz de las mujeres. En articulación con la Oficina de Prensa, se construyó y puso en marcha la campaña de comunicaciones #SiEsConUnaEsConTodas.

- Requerimientos a 1.103 municipios y 32 Gobernaciones, con el fin de vigilar el tránsito y/o creación de los Comités Territoriales del mecanismo articulador para el abordaje de las violencias por razones de sexo y género contra niñez y mujeres (Decreto 1710 de 2020).

- En atención al desarrollo del esquema de trabajo conjunto entre la Procuraduría y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social- OISS, en abril se asistió al “IV Encuentro Iberoamericano sobre Equidad de Género y Seguridad Social: Género, Justicia y procesos judiciales relativos a Seguridad Social”.

- Participación el 22 de noviembre en la Primera Comisión Interinstitucional para la Promoción de los Derechos Humanos de los Trabajadores con Enfoque de Género, organizado por el Ministerio del Trabajo, en la que se hizo difusión de los mecanismos implementados por la Procuraduría para la prevención del acoso laboral.

- Seguimiento preventivo a las políticas públicas implementadas por el Ministerio del Trabajo respecto al cierre de brechas de género, y trámite de 2.046 solicitudes realizadas por mujeres que consideraron vulnerado alguno de sus derechos a la salud, pensión, riesgos laborales, servicios sociales complementarios o prestaciones derivadas de su actividad laboral.

- Participación activa en los espacios de concertación técnica del plan de acción del Auto 092 entre el Gobierno nacional y la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI, con los correspondientes llamados, recomendaciones y requerimientos a las diferentes entidades concernidas, con el fin de llevar a buen término y cumplir el objetivo de las jornadas de concertación, realizadas del 1 al 8 de octubre y del 21 al 26 de noviembre, insistiendo ante el Ministerio del Interior sobre la debida implementación de la Directiva 23 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, con ocasión de las manifestaciones de las consejeras indígenas frente a sus procesos organizativos.

- Culminación de la entrega por parte de Eurosocial a la Procuraduría de los documentos de diagnóstico sobre el estado de la Entidad en materia de acceso a la información pública en perspectiva de género, así como una propuesta de estrategia de relacionamiento interna y externa con los líderes de la política de acceso a la información de la Rama Ejecutiva para la consolidación de la misma.

- Socialización del proceso de implementación del compromiso institucional de la Procuraduría con Open Government Partnership - OGP “Incorporación de acciones de inclusión de las mujeres en la estrategia de acceso a la información pública de la Procuraduría General de la Nación”, en el marco del Comité Técnico de la Relación Estado-Ciudadano (Acuerdo 04 de 2018 del DAFP), donde participan las entidades líderes de la política pública de acceso a la información consagrada en la Ley 1712 de 2014, de Transparencia y Acceso a la Información.
- Evento de conmemoración del Día Internacional del Acceso a la Información, liderado por parte de la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil de la Alianza Más Información Más Derechos.
- Conformación del Grupo Interno de Género de las Delegadas con funciones de Intervención ante la JEP.
- Reiteración, en el mes de noviembre, de la solicitud de apertura del Macrocaso 11, sobre violencias basadas en género y violencia sexual, en la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Realización de diez (10) Jornadas de pedagogía y sensibilización sobre acreditación ante la JEP con enfoque de género y de seis (6) Jornadas de diligenciamiento de formularios de acreditación ante la JEP.
- En el “Noveno Informe de Seguimiento al Congreso de la República 2021-2022” sobre la Ley 1448 de 2011¹ presentado por la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación² de la Ley 1448 de 2011, se advirtió que el porcentaje de mujeres beneficiarias de restitución de tierras, es considerablemente menor al de los hombres (61 % hombres y 39 % mujeres), por lo cual se hizo un llamado para fortalecer las acciones de articulación entre las entidades del sector de agricultura y desarrollo rural, y las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV, y no limitarse a la acción de la Unidad para la Restitución de Tierras, en lo que refiere al programa de acceso especial con enfoque de género que viene liderando dicha entidad.
- Solicitud al Departamento Administrativo de la Función Pública de la información que reportan las entidades de la Rama Ejecutiva de orden nacional y territorial, la Rama Legislativa, la Rama Judicial, la Organización Electoral y los Órganos Autónomos y de Control del país sobre el cumplimiento de la Ley de Cuotas.

1. Según lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021, se conformó la Comisión de Seguimiento y Monitoreo (CSMLV), con el fin de realizar seguimiento a la implementación, ejecución y cumplimiento de las medidas contenidas en la misma Ley. En esta comisión participan tres representantes de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas: Ludirlena Pérez Carvajal, Blasney Mosquera Hurtado y Odorico Guerra Salgado; la Procuradora General de la Nación, Margarita Cabello Blanco, el Defensor del Pueblo, Carlos Ernesto Camargo Assis, y el Contralor General de la República, Carlos Felipe Córdoba Larrarte, quienes presentan al Congreso de la República el Noveno Informe de Seguimiento a la Implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras

- Realización de un diagnóstico territorial de las actuaciones orientadas a mitigar fenómenos de Violencias Basadas en Género incorporadas en el marco de la política pública de seguridad y convivencia ciudadana, contempladas en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Seguimiento preventivo al estado actual de la formulación y expedición de la política minera con enfoque de género a cargo del Ministerio de Minas y Energía (Dirección de Formalización Minera), identificando un bajo nivel de avance.
- Revisión de los requisitos para presentar solicitud de conciliación, para incluir variables que permitan identificar los factores de etnia y edad de las mujeres que actúen en representación de la niñez y la adolescencia en situación de vulnerabilidad o víctimas para darles prioridad y asegurar que la audiencia de conciliación se lleve a cabo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aceptación de la solicitud.
- Desarrollo de dos investigaciones relacionadas con: a) Análisis de las violencias basadas en género contra las servidoras públicas de la PGN y las acciones de prevención y atención para una vida libre de violencias y un efectivo ejercicio de sus derechos – Fase II. (Primer semestre 2022), y b) Fortalecimiento de la cultura institucional por la garantía de los derechos de las mujeres y la niñez en los niveles territorial y central de la PGN Fase II (Segundo semestre 2022),
- Realización del Diplomado en Conciliación en Derecho, que incluye un módulo sobre el enfoque diferencial de género y de sesiones de conciliación en derecho de familia.
- Articulación entre la PGN y la Oficina de Trata de Personas del Departamento de Estado de EEUU para la posible selección de la Procuraduría como una de las entidades beneficiarias del Pacto de Protección Infantil (CPC, por sus siglas en inglés), suscrito entre el Gobierno de Colombia y de Estados Unidos para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes frente a la lucha contra la trata de personas y la garantía de sus derechos.
- Coordinación de dos (2) visitas internacionales de la señora Procuradora a Estados Unidos y España, con el objetivo de mejorar el relacionamiento y posicionamiento de la PGN en el ámbito internacional y dar mayor visibilización en el exterior a su rol frente a la garantía y protección de los derechos de las mujeres, las niñas, los niños y las y los adolescentes. En Estados Unidos, se sostuvieron encuentros con el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la OEA, el Departamento de Justicia de Estados Unidos, la Oficina de Justicia Criminal Global del Departamento de Estado, el FBI, la INL, la OEA y la USAID. En España, con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la COMJIB, el Hospital San Carlos, Ibermutu, la OISS, el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), la Ministra de Justicia de España, la OEI, la OIJ y el Tribunal Constitucional.-

Vigilancia al cumplimiento por parte de la organización electoral, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral – CNE frente a las normas que establecen derechos y garantías para la participación política de las mujeres en los cargos de elección popular, solicitando al Consejo Nacional Electoral que, en ejercicio de sus competencias, exhortara a las agrupaciones políticas para que presentaran el respectivo informe sobre la gestión adelantada para el cumplimiento de la participación efectiva de la mujer en la política.

- Verificación y análisis de las listas inscritas por cada partido en las elecciones legislativas – 2022, para establecer el cumplimiento de Ley de Cuotas, evidenciando que los partidos políticos dieron cumplimiento, con porcentajes iguales o superiores al 30 % de lo establecido.

A partir de las acciones implementadas anteriormente, para la vigencia 2022 se alcanzaron los siguientes logros:

- Fortalecimiento de la gestión de la Procuraduría General de la Nación, a través de la implementación de la estrategia Promujeres, logrando que sus dependencias sumaran acciones para avanzar hacia la garantía plena de los derechos de las niñas, las adolescentes y las mujeres, especialmente el derecho a vivir una vida libre de violencias. Se preparó el informe de seguimiento al cumplimiento de la Circular 01 de 2021 “Directrices para el seguimiento, vigilancia y control a la garantía de los derechos de las Mujeres”, con acciones realizadas y logros de las siguientes dependencias:

DEPENDENCIAS CON ACCIONES Y LOGROS DE IMPACTO 2022 EN LA ESTRATEGIA PROMUJERES Y/O CIRCULAR 021 DE 2021	Total
Procuradurías delegadas	14
Dependencias de apoyo y estratégicas	4
Procuradurías regionales	16
Procuradurías provinciales y distritales	24
Procuradurías judiciales para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y la mujer	19
Total	77

Fuente: Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8.
Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer.

Se cuenta con información sobre el estado de avance en el cumplimiento de la Ley de acceso a la justicia para víctimas de violencias sexuales (Ley 1719 de 2014), y se presentaron las recomendaciones a las entidades competentes para que avancen en la garantía de los derechos de esta población, las cuales están plasmadas en el informe “Derecho de acceso a la justicia para víctimas de violencias sexuales, más retos que victorias: Segundo Informe de la Procuraduría General de la Nación sobre seguimiento al cumplimiento de la Ley 1719 de 2014. Corte de información diciembre de 2021”, elaborado con el apoyo de ONU Mujeres y la Embajada de Suecia.

Se presentaron las recomendaciones a implementar frente a la gravísima situación de explotación sexual y trata de personas en Colombia, contenidas en el “Informe de vigilancia sobre la gestión coordinada para prevenir y atender la trata de personas y la explotación sexual en departamentos y ciudades capitales de Colombia”.

Se prepararon dos (2) informes de seguimiento a la situación de violencias en el entorno educativo, el primero de ellos denominado “Universidades públicas libres de violencias: Primer informe de la Procuraduría General de la Nación sobre el abordaje de las violencias por razones de sexo y género en las universidades públicas de Colombia” y el segundo, “Vigilancia al Abordaje del Acoso Escolar y la Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes en Entornos Educativos”.

La conmemoración del Día Internacional del Acceso Universal a la Información por parte de las Delegadas para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, y para la Moralidad y Transparencia Pública, permitió visibilizar la temática frente a las organizaciones de la sociedad civil más importantes en materia de acceso a la información pública y transparencia -Dejusticia, Transparencia por Colombia, Fundación para la Libertad de Prensa, entre otras-, siendo un logro en sí el posicionamiento del tema de la perspectiva del acceso a la información de las mujeres en Colombia como un tema prioritario de la Procuraduría frente a estas organizaciones.

Se suscribieron seis (6) pactos territoriales por el diálogo para la gobernanza territorial, en los que se acordó articular acciones entre el sector institucional y social para el fortalecimiento del derecho a la participación. Adicionalmente, se construyeron seis (6) informes de recomendaciones en cada uno de los territorios, que fueron remitidos a las autoridades territoriales con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional y a la garantía de los derechos ciudadanos.

Contribución al fortalecimiento de la cultura institucional, con: a) el diseño de una caja de herramientas con instrumentos y actividades de sensibilización y reflexión sobre temas de género y de la PIMN-Promujeres, así como de indicadores de seguimiento al Plan de acción de la Delegada; b) la implementación de los instrumentos y actividades de la caja de herramientas, a partir de una prueba piloto adelantada con dos grupos de funcionarios y funcionarias en la Sede Central y la territorial de Tunja; y c) creación de dos grupos polinizadores de la cultura sensible a los derechos de las mujeres, uno en Bogotá y otro en Tunja, como modelo para replicar en otras regionales de la PGN.

3.1.2 Coordinación nacional de intervención penal por la defensa de los derechos de las mujeres

A pesar de los continuos esfuerzos institucionales, en el proceso penal aún se presentan formas de tolerancia con la violencia contra la mujer. Ello, en la medida en que se mantienen escenarios de revictimización y patrones de discriminación que se reflejan en la forma como se abordan las hipótesis investigativas, en la manera como se tipifican las conductas y en los sesgos que se evidencian en la práctica y valoración de la prueba en el proceso penal.

Estos escenarios, la falta de celeridad y la falta de medidas de protección eficaces se presentan como barreras en el acceso a la administración de justicia por parte de las víctimas de violencias basadas en género y, por lo tanto, como vulneraciones a los derechos humanos de las mujeres.

Por ello, este ente de control, a través de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5 para el Ministerio Público en Asuntos Penales, evidenció la necesidad de identificar oportunamente los casos que presenten dichas barreras, a fin de asegurar una intervención con enfoque de género por parte de los procuradores judiciales penales y personeros que ejercen la labor del Ministerio Público, como garantes de los derechos de las mujeres.

A través de la Coordinación Nacional de Intervención Penal en Defensa de los Derechos de las Mujeres, creada en el año 2021, como apoyo institucional en la priorización y aplicación del enfoque de género, se desarrollaron acciones concretas para incidir en el cumplimiento del deber de debida diligencia.

- Implementación, desde enero de 2022, de un Mecanismo de Alerta de intervención en casos de riesgo extremo de muerte o lesiones, como una herramienta de colaboración interinstitucional con el Instituto Nacional de Medicina Legal, para remitir a la Procuraduría los informes con valoración de riesgo extremo de lesiones o muerte de mujeres víctimas de violencia, lo que permite generar una alerta al procurador o agente de la personería competente para actuar, para que intervenga en el caso de forma prioritaria.
- Se diseñó, en conjunto con la Personería Distrital de Bogotá, una Guía de Intervención Penal en Defensa de los Derechos de las Mujeres, que recoge la normativa, la jurisprudencia y las propuestas de buenas prácticas de intervención, y pretende servir como herramienta para que los funcionarios implementen acciones en cumplimiento del deber de debida diligencia en la investigación, juzgamiento y sanción de las violencias basadas en género y en la erradicación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Se inició un plan piloto de sustitución de prisión a madres cabeza de familia para verificar que cumplan los requisitos para acceder a la prisión domiciliaria con

entrevistas en la ciudad de Barranquilla. Luego de haberse probado el diseño, y por las características de la población carcelaria femenina, se eligió la Cárcel El Pedregal de Medellín para la aplicación del segundo piloto. En el segundo semestre de 2022, se dio inicio al proyecto en aquella ciudad con la fase de entrevistas, ubicación de los menores de edad y obtención de registros civiles para, con ello, proceder a solicitar la sustitución en los eventos en los que los resultados de las visitas domiciliarias evidencien la necesidad de privilegiar el interés superior de los niños o niñas.

Se constituyeron 62 nuevas agencias especiales en los procesos penales priorizados, que se adelantan por diversas formas de violencia contra las mujeres, las cuales conforman las actuales 197 agencias especiales activas por estos casos y adicionalmente, se generaron 60 alertas de intervención que suman un total de 108 con lo cual se garantiza la intervención obligatoria de los procuradores judiciales, teniendo en cuenta que por su gravedad objetiva, el impacto causado en la ciudadanía, existencia de barreras para el acceso a la administración de justicia o especial vulnerabilidad de las víctimas, se hace necesario un mayor seguimiento.

Como resultado de estas acciones, se alcanzaron los siguientes logros:

- Se generaron 2912 alertas de intervención, con lo cual se ha logrado que los procuradores judiciales penales conozcan desde el inicio de la indagación la existencia del proceso y la particular condición de riesgo, impulsando de esta manera una intervención oportuna y que atienda la condición de vulnerabilidad de la víctima.
- Fortalecimiento de capacidades de los agentes del Ministerio Público, que permitieron tener casos de éxito, desempeñando un rol activo como garantes del cumplimiento de los deberes de debida diligencia, así:
- Por intervención de la Procuraduría 58 Judicial II Penal de Bucaramanga, que solicitó el cumplimiento de los deberes de debida diligencia en casos de violencia de género y, por lo tanto, una investigación de contexto, el 7 de abril de 2022, se logró obtener sentencia condenatoria por el punible de feminicidio agravado en un caso que inicialmente había sido calificado como homicidio por la Fiscalía.
- Recurso presentado por la Procuraduría 138 Judicial II Penal, mediante el cual se logró que el Tribunal Superior de Bogotá modificara una condena que inicialmente se había presentado por el punible de violencia intrafamiliar, para reconocer que se había presentado una tentativa de feminicidio.
- Se logró que conductas que inicialmente habían sido calificadas como homicidios o violencias intrafamiliares, fueran tipificadas como feminicidio, como pudo verificarse en las intervenciones realizadas el 1 de marzo y 24 de abril de 2022, por los Procuradores 312 Judicial I Penal de Cartago y 74 Judicial II de Cali, con lo que se contribuyó a visibilizar la violencia basada en género y en el logro de una respuesta estatal proporcional.

- En Barranquilla, se identificó el caso particular de una mujer extranjera de 70 años que sufría una grave enfermedad; a través de la intervención del Ministerio Público se logró la sustitución de la prisión intramural.

3.1.3 Mujer rural

La poca o nula inclusión de las mujeres rurales (también las niñas y las jóvenes) en los temas ambientales y agrarios dentro de las acciones del Estado profundiza la situación de desventaja o discriminación que afronta esta población, reconocida por la Corte Constitucional como sujeto de especial protección por el hecho de ser mujer, de vivir en la ruralidad y ser víctima de la violencia que ha afrontado el país.

La Procuraduría, desde la función preventiva que realiza la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas para Asuntos Ambientales y Agrarios, observa que para las mujeres rurales persisten brechas de género en temas sociales y económicos como son la educación, el mercado laboral, el desarrollo de actividades agropecuarias, el acceso a tierras, a créditos diferenciados y a asistencia técnica particular, que entre otros aspectos, impiden el desarrollo integral de las mujeres rurales y de sus capacidades de producción, poniéndolas en desventaja en el momento de evaluar sus condiciones de vida.

Adicionalmente, existe un rezago para las mujeres rurales en la garantía de la participación y formulación de una política diferenciada que contenga el enfoque ambiental, el cuidado de los ecosistemas estratégicos y el acceso a los programas de protección, conservación y reconversión en concordancia con las dinámicas propias de los territorios.

Por lo anterior, durante el 2022 se realizaron las siguientes acciones:

- Se adelantó, en el mes de marzo, una mesa de trabajo con el Comité Interinstitucional de Seguimiento, Revisión y Evaluación de los Programas y Leyes que favorecen a las Mujeres Rurales (Decreto 2145 de 2017), con el objetivo de trazar una ruta de trabajo conjunto que evidencie las falencias en el cumplimiento de la Ley 731 de 2002, con la participación de las 15 entidades competentes en adelantar las políticas y el marco normativo, enfocado en reducir las brechas de desigualdad que sufren las mujeres rurales y campesinas.
- En el mes de agosto, se generó un espacio de diálogo comunitario acerca del desarrollo e implementación de los proyectos e iniciativas de protección de ecosistemas estratégicos, se adelantaron los talleres de acercamiento a la población beneficiaria en los municipios de San José del Guaviare, San Vicente del Caguán y La Macarena, donde participaron alrededor de 150 personas, y se adelantó un capítulo particular sobre la temática relacionada con “Mujer Rural” en el marco de la pregunta ¿Por qué la mujer rural es sujeto de especial protección constitucional?

- En el mes de octubre, se adelantó una mesa de análisis del cumplimiento y acciones de mejora de la Ley 731 de 2002, a 20 años de su expedición, con todas las entidades competentes, y con el objeto de analizar acciones viables para hacerla más efectiva frente a las nuevas realidades que afrontan las mujeres rurales, reconocer y evaluar los factores que no han permitido el cabal cumplimiento de algunos artículos y promover acciones más efectivas y actualizadas, propuestas por las mismas mujeres rurales lideresas que participaron en el ejercicio.

- A través de la Comisión de Seguimiento y Defensa de la Mujer Rural, la Procuraduría participó en la Jornada Académica de Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural, convocada por la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, en la que se destacaron aspectos relacionados con la influencia de los estereotipos de género en la participación social, política y comunitaria de la Mujer Rural, y los retos y acciones que tienen las instituciones sobre estos aspectos.

- La Comisión de Seguimiento en Defensa de la Mujer Rural centró sus esfuerzos en el análisis de los impactos que tienen los proyectos productivos en la protección y promoción de los derechos de las mujeres rurales. Para el efecto, se desarrolló una herramienta que se empleó para aplicación de unas entrevistas dirigidas a las mujeres rurales, mediante la cual se indagaron aspectos relacionados con composición familiar, calidad de vida en el medio rural, eliminación de la violencia de género en el ámbito rural, roles familiares y economía del cuidado, empoderamiento y acceso a recursos productivos para indagar, desde el enfoque de género, la implementación de los programas Campo Emprende, Oportunidades Pacíficas, Mujeres Rurales y Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario PIDAR, liderados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural, a la luz del mandato de incorporación transversal del enfoque de género en los proyectos de generación de ingresos.

A partir de las acciones descritas anteriormente, se tienen los siguientes logros:

- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Sostenible, entidad que preside la Comisión de Seguimiento en Defensa de la Mujer Rural y responsable de la política de mujer rural, aceptó las modificaciones propuestas a la Ley 731 de 2002, con la inclusión de los parámetros presentados en la mesa de análisis, resultado final de todas las acciones adelantadas por la Procuraduría. En relación con la misma Ley, se logró que cada entidad responsable de planes, programas y proyectos a favor de la mujer rural establezca unas mesas temáticas con las lideresas para generar una ruta participativa para sus ajustes o modificaciones.

- Establecimiento de una línea de trabajo específica en prevención de “Violencias basadas en género en las Mujeres Rurales”, para ser desarrollada entre las Delegadas para Asuntos Ambientales y Agrarios y para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, desde los territorios, como respuesta a una solicitud de las mismas lideresas en las mesas de trabajo de la Ley 731 de 2002, priorizando los ejercicios de diagnóstico de necesidades de violencias de género de 2023.

- Se elaboró un informe desde la Comisión Seguimiento en Defensa de la Mujer Rural en el que se advirtieron las dificultades que tiene el mandato convencional, constitucional y legal de incorporación transversal del enfoque de género en los proyectos e iniciativas de generación de ingresos en el ámbito rural.

3.1.4 Prevención y atención de las violencias basadas en género

Las niñas, los niños, las adolescentes y las mujeres siguen siendo objeto de las Violencias por Razones de Sexo y Género (VRSG), que afectan significativamente sus derechos a la libertad, integridad y formación sexual, a la vida, a la salud, a la integridad física y psicológica y, en general, generan grandes afectaciones a sus proyectos de vida.

Según reportes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el 2021 se realizaron 21.434 exámenes médico legales por presunta violencia sexual, de los cuales el 87,37 % (18.726) son mujeres y, de este total de casos, el 81,80 % (15.534) se presenta contra menores de edad. También reporta para 2021, un total de 51.610 casos de violencia intrafamiliar, en los cuales el 77,62 % (40.058) de las víctimas son mujeres. La Fundación Feminicidios Colombia, reportó a su vez, para el mismo año, un total de 267 feminicidios, de los cuales más de 17 fueron contra menores de edad.

Pese a la acción estatal, aún existen múltiples obstáculos y barreras tanto en la prevención efectiva de estas violencias, pasando por las rutas de protección y atención y siguiendo con el acceso a la justicia y la judicialización de agresores, que en la mayoría de los casos se trata de hombres mayores de edad, muchas veces amigos, familiares o conocidos de las víctimas.

Teniendo en cuenta el diagnóstico descrito anteriormente, desde la Procuraduría General de la Nación se adelantaron las siguientes acciones:

- Seguimiento a 825 hechos de violencia por razones de sexo y género contra niñez y mujeres, difundidos en medios de comunicación.
- Seguimiento a 130 casos recibidos en la PGN por violencias por razones de sexo y género contra niñez y mujeres, con requerimientos a las entidades responsables para velar por la efectiva implementación de las rutas de protección, atención y judicialización en cada uno de los casos.
- Remisión de 796 alertas de riesgo de feminicidio a las personerías distritales y municipales para que se realice vigilancia y control frente a las medidas de protección y atención a emitir por parte de las comisarías de familia.

- Organización y realización de la “Mesa de trabajo intersectorial para abordar feminicidios en el departamento del Atlántico” en el mes de agosto, en la ciudad de Barranquilla.
- En el mes de octubre, se lideró conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, una visita al departamento del Vaupés, con el fin de adelantar diferentes mesas intersectoriales de fortalecimiento al Comité Territorial del Mecanismo Articulador para el Abordaje de las Violencias por Razones de Sexo y Género (VRSG).
- Se brindó atención a casos de mujeres, por medio de los buzones virtuales con que cuenta la Procuraduría, así: (i) trata de personas y explotación sexual; (ii) las demás violencias por razones de sexo y género; (iii) casos de violencias por razones de sexo y género ocurridas en el marco de las manifestaciones social, protestas y marchas y; (iv) línea de atención telefónica 24/7, a través de la cual las víctimas pueden chatear con la Entidad para exponer sus casos de violencias por razones de sexo y género no atendidos por las entidades competentes.

Las acciones adelantadas permitieron alcanzar los siguientes logros:

- Se avanzó en la construcción del directorio nacional de los comités territoriales del mecanismo articulador para el abordaje de las violencias con el fin de que las rutas se puedan activar de forma oportuna y eficiente, mediante la construcción del “Primer informe de vigilancia nacional sobre creación de los comités territoriales del mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes”. El informe se socializó de forma virtual y en transmisión por el canal oficial de YouTube de la PGN el 2 de noviembre de 2022, liderado por la señora Procuradora General de la Nación.

A través de la “Mesa de trabajo intersectorial para abordar feminicidios en el departamento del Atlántico”, se conocieron de manera específica, las propuestas, visiones y barreras que advierten las organizaciones de mujeres, la institucionalidad y los órganos de control respecto de la prevención y atención de los feminicidios en el Departamento del Atlántico.

3.1.5 Mujeres víctimas del conflicto, lideresas y defensoras de derechos humanos

En materia de género y derechos de las mujeres, desde la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, se estableció como tarea prioritaria hacer seguimiento e impulsar el Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, toda vez que, por tratarse de una apuesta estratégica para garantizar la seguridad, vida e

integridad de las lideresas y defensoras, en su ejercicio de defensa de los derechos humanos, se consideró necesario fortalecer su implementación y avanzar en los pilotos en Chocó, Magdalena y Cauca.

Así mismo, se priorizó el seguimiento e implementación de las acciones de género del CONPES 3931 de 2018, ya que están direccionadas a solventar las brechas de género en la reincorporación social y económica; a la situación de las viudas de personas en proceso de reincorporación; a la incorporación del enfoque de género en el diagnóstico, elaboración, implementación y seguimiento del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS; a la planeación y ejecución presupuestal para la transversalización del enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz y de las medidas de reparación para las mujeres y personas con Orientaciones Sexuales de Identidades de Género Diversas – OSIGD, víctimas del conflicto armado (Ley de Víctimas), y víctimas de desplazamiento (Sentencia T-025).

Se identificó que las lideresas y defensoras están expuestas a amenazas, hostigamientos y otros hechos victimizantes por la labor que realizan, en particular, en los departamentos donde hay una alta presencia de Grupos Armados Organizados.

Las mujeres firmantes del Acuerdo de Paz no cuentan con suficientes medidas de seguridad y protección que garanticen su seguridad, vida e integridad. Esto se debe a que no ha habido un avance sustancial en la implementación de la estrategia de seguridad para mujeres firmantes (Acción 4.26 del CONPES 3931 de 2018).

Por otra parte, se determinó que las viudas sobrevivientes y familiares de las personas en proceso de reincorporación que han fallecido o han sido víctimas de homicidio o de desplazamiento forzado, y se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad y precariedad económica, debido a que en la mayoría de los casos dependían del beneficio de la renta básica otorgada a los excombatientes.

Adicionalmente, se identificó que hay debilidades importantes en la planeación y ejecución presupuestal para la transversalización del enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz, y que es necesario fortalecer el seguimiento a este componente por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y los órganos de control, además de promover la capacitación en ejecución presupuestal para la implementación de medidas afirmativas.

Finalmente, en el marco del seguimiento a la Ley de Víctimas, y la Sentencia T-025 de la Corte Constitucional, se identificó que es necesario fortalecer las medidas de atención en salud psicosocial y física para las mujeres y personas con OSIGD víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, garantizar la prestación de servicios de salud y educación a los hijos e hijas producto del hecho victimizante, fortalecer el acceso de las mujeres víctimas a educación en STEM, y reducir las brechas de género en las medidas de reparación para las personas víctimas de desplazamiento forzado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se adelantaron las siguientes acciones:

- Impulso a la articulación entre la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, promoviendo que esta última brinde una atención adecuada a las mujeres sobrevivientes del conflicto armado y viudas de excombatientes, para que puedan acceder al certificado de defunción sin exponer su vida e integridad ni ser revictimizadas. Con este documento, pueden acceder a la estrategia para familiares de personas en proceso de reincorporación fallecidas.
- Atendiendo a la solicitud realizada por las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, de la necesidad de implementar medidas para los hijos e hijas nacidos por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual en el marco del conflicto, se recomendó en el capítulo de género del IX Informe de Seguimiento a la Ley de Víctimas, presentado ante el Congreso de la República el 22 de agosto de 2022, la implementación de estrategias para que sean focalizadas en el acceso a programas de rehabilitación, con énfasis en los componentes de atención psicosocial y salud física.
- Requerimientos y mesas de trabajo con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación - CPEC, la Fiscalía General, la Unidad Nacional de Protección - UNP, lideresas del Componente Comunes, la Policía Nacional y el Ministerio de Defensa para conocer el avance en la estrategia de seguridad para mujeres firmantes (Acción 4.26 del CONPES), y en el marco de estos espacios, se reiteró la necesidad de fortalecer la estrategia y la articulación interinstitucional, de realizar capacitaciones de enfoque de género al personal de seguridad de los esquemas de protección de la UNP, y asignar las medidas de seguridad de manera oportuna.
- Realización de mesas de seguimiento a la territorialización de las acciones de género del CONPES con la Mesa Técnica de Género del CNR Comunes. Estas mesas fueron realizadas con las alcaldías de más de 16 municipios de Putumayo, Antioquia, Cauca, Nariño, Bolívar y Caquetá, las gobernaciones y las secretarías técnicas territoriales.
- A través de la Mesa de Seguimiento a casos³ de Montes de María, que sesionó dos veces en el 2022, se impulsó el avance en la investigación de 33 casos de amenazas, hostigamientos y otros hechos victimizantes contra lideresas sociales y defensoras de derechos humanos.

3 La Procuraduría General y la Fiscalía General de la Nación participan en el mecanismo de la “Mesa de Seguimiento a Casos”.

- Realización de mesas de trabajo y oficios de recomendación al Departamento Nacional de Planeación para solicitar que incluyera en el Plan Nacional de Desarrollo un acápite que obligue a las entidades a implementar medidas afirmativas y estrategias para la transversalización del enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz.
- Seguimiento al Programa de “Negocios inclusivos con enfoque de género dirigido a mujeres recolectoras y sus familias” de la Dirección de Sustitución de Uso Ilícito - DSCI de la Agencia de Renovación del Territorio, a las estrategias implementadas para promover un mayor número de liderazgos de mujeres del PNIS, y a las medidas de seguridad implementadas para las lideresas, mediante la redacción de oficios a la CPEC y la DSCI.

Con base en las acciones descritas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

- El DNP acogió parcialmente las recomendaciones que se hicieron mediante oficio con radicado No. E-2022-083996/MEG del 16 de diciembre de 2022, e incluyó la siguiente frase en el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”: *“Se diseñará e implementará la estrategia de género y cuidado para la reincorporación en el marco del Programa de Reincorporación Integral”*, lo que contribuirá a que los entes competentes se vean interpelados a formular e implementar medidas afirmativas para garantizar la reincorporación social y económica de las mujeres y personas con OSIGD firmantes.
- En el capítulo de género de “IX informe de seguimiento al Congreso de la República, de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la implementación de la Ley 1448 de 2011⁴”, se incluyeron **27 recomendaciones a las entidades responsables de implementar la ley de víctimas**, para garantizar la reparación social y económica de las mujeres y personas con OSIGD víctimas del conflicto armado.
- Se logró la inclusión de un capítulo de género en el informe de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional (Sentencia T-025 de 2004), en el que se hicieron **7 recomendaciones al gobierno nacional** para garantizar la reparación de las mujeres y personas con OSIGD víctimas de desplazamiento forzado.

4 https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi-1j4CfgeH8AhWjTjABHYNABkMQFnoECA4QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.camara.gov.co%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2F2022-08%2FInforme%2520-%2520Victimas.pdf&usg=AOvVaw0Ye_rolIWsu6dJ8nJOlgeS

3.1.6 Seguimiento a sentencias de la Corte Constitucional

El Grupo Especial de Seguimiento a las decisiones proferidas por la Corte Constitucional detectó once casos, proferidos desde el año 2010, en los que el alto tribunal dictó medidas garantistas de los derechos de las mujeres con el enfoque de género requerido para revisar las acciones de tutela en favor de este grupo poblacional y que contienen órdenes dirigidas a la Procuraduría General de la Nación.

Así, se iniciaron las labores propias del seguimiento y gestión, que incluyen la asignación del caso a las dependencias competentes y el envío de requerimientos a las autoridades administrativas concernidas, así como a los despachos judiciales que conocieron de las acciones constitucionales en primera instancia.

Tres de esos casos se refieren a la mujer víctima del conflicto armado y abarcan desde el reconocimiento del derecho fundamental a la seguridad personal y protección de las mujeres víctimas de actos propios del conflicto armado, hasta la necesidad de brindarles apoyo psicosocial y atención integral, dada la protección constitucional reforzada aplicable. Todos los casos presentan avances en la gestión institucional y se ha advertido a las autoridades competentes respecto de las situaciones que obstaculizan el cabal cumplimiento de las órdenes (Sentencias T-025 de 2004, T-045 de 2010 y T-595 de 2013).

Otros tres casos se enmarcan en el descriptor enfoque de género en actuaciones administrativas y judiciales, con los cuales la Corte impone a las autoridades dictar decisiones que supongan un adecuado ejercicio de ponderación y estándares de respeto, garantía y protección de los derechos de la mujer. Así, entre otros aspectos, se reafirma el deber de aplicar el enfoque de género en la investigación del delito de trata de personas -caso estrechamente vinculado con la implementación de la Estrategia Promujeres- (Sentencias T-271 de 2016 y T-236 de 2021).

En otra de las decisiones, la Corte examinó la particularidad de las necesidades de las mujeres privadas de la libertad en establecimientos penitenciarios, específicamente en materia de infraestructura sanitaria, hacinamiento y condiciones para mujeres en estado de embarazo, lactancia o cuidado de hijos pequeños, lo que afecta sus derechos fundamentales a la vida, la integridad y la salud en condiciones dignas. Sobre el asunto, se han recibido informes que dan cuenta de los avances para implementar mejoras en infraestructura (Sentencia T-267 de 2018) y se propondrá incluir el asunto en la agenda de acompañamiento a la declaratoria del estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria que adelanta la Procuraduría.

A la fecha se ha verificado el cumplimiento de tres decisiones: la primera, referida a las medidas de protección y atención de situaciones de riesgo para garantizar el derecho fundamental a la seguridad personal de mujeres víctimas del conflicto armado, incluyendo violencia sexual; la segunda, orientada a garantizar los derechos de la víctima en un caso de violencia sexual tramitado ante la jurisdicción indígena; y la

tercera, que estudió el alcance de la discrecionalidad de los fiscales en preacuerdos de cara a los derechos de las víctimas de violencia sexual en condición de discapacidad (Sentencias T-124 de 2015, T-387 de 2020 y SU-479 de 2019).

3.2 Fortalecimiento preventivo, buen desarrollo de la gestión pública y apoyo al sistema de justicia

A través de la función preventiva se busca promover la garantía de los derechos constitucionales, anticiparse, evitar o mitigar la ocurrencia o el impacto de hechos que los afecten, mediante la detección y advertencia temprana de riesgos.

En la construcción del pluricitado Modelo de Buena Gobernanza implementado en la PGN y bajo los parámetros del Plan Estratégico Institucional 2021- 2024, durante el 2022 se resalta el fortalecimiento de la acción preventiva en el escenario de anticipación permitiendo a la PGN obtener múltiples logros, que se presentan a continuación:

3.2.1 Traducción de la Ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional a lenguas nativas

Se llevaron a cabo jornadas de sensibilización⁵ a las comunidades Raizal, Palenquera, Rromaní, Uitoto y Tikuna, sobre la importancia del derecho fundamental de acceso a la información y se lideró la traducción de la Ley 1712 de 2014 a las 5 lenguas etnoculturales: creole, de la población raizal de San Andrés y Providencia; palenquero, de la población palenquera de San Basilio del Palenque; Rromaní, del pueblo Rromgitano de Colombia; y Uitoto y Tikuna, de las poblaciones del mismo nombre que habitan en los municipios de Leticia y Puerto Nariño del Departamento del Amazonas, respectivamente⁶, obteniéndose los siguientes resultados:

- 443 personas capacitadas.
- Documento con la estrategia empleada en cada comunidad y su respectiva metodología, avalado por las autoridades de las comunidades.
- Traducción de la Ley 1712 de 2014 en el idioma nativo de las cinco comunidades.
- “ABC del acceso a la información pública” de la Ley 1712 de 2014 y la traducción al idioma nativo de las cinco comunidades.
- Cartilla institucional y traducción al idioma nativo de las cinco comunidades.
- “Guía de Criterio Diferencial” y traducción al idioma nativo de las cinco comunidades.

⁵ Jornadas de sensibilización noviembre de 2022 junto con Red Colombia Verde.

⁶ Fuente de las imágenes: informe final del contrato con el BID tomadas durante el mes de noviembre de 2022.

3.2.2 Grupo de Trabajo de la PGN para el seguimiento y vigilancia a la situación de desastre en San Andrés

Se adelantaron más de 46 mesas de trabajo y más de 190 requerimientos a las entidades del Gobierno involucradas en la reconstrucción, gracias a lo cual se logró:

- Cumplimiento de un 99 % de en la reconstrucción y rehabilitación de viviendas, de acuerdo con información suministrada por FINDETER.
- Entrega del muelle (31 de julio de 2022).
- Cumplimiento, por parte del ICBF, del 100 % de la protección integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias afectados por la emergencia del Huracán Iota.
- Por intervención de la Procuraduría, se logró acelerar el giro de recursos al FIC por parte de la UNGRD para la construcción del hospital a través de la Fiduprevisora por valor de \$1.855 millones de pesos, teniendo en cuenta las demoras reportadas por ODINSA a la PGN.
- Se solicitó a CORALINA, dar respuesta urgente a la solicitud del contratista del Hospital frente a la solicitud de energización temporal del proyecto, ya que era otro de los elementos que estaban frenando el desarrollo de la obra.
- Se logró la entrega de 114 posadas turísticas, la recuperación de tres puntos de información turística y la reactivación, reconstrucción y fortalecimiento de 216 negocios comerciales.
- Se logró el diseño de una hoja de ruta para contrarrestar la enfermedad y pérdida de coral en la región caribe, así como para el diseño de estrategias que impliquen la disminución de la erosión costera.
- Se participó en mesas de trabajo para abordar otras problemáticas además de las anteriores, como servicios públicos, turismo, cárceles, protección de la infancia, colegios, entre otros.

3.2.3 Programa de Alimentación Escolar – PAE

El seguimiento realizado por la Procuraduría permitió establecer que las ETC de Magdalena, Sucre, Caquetá, Cesar, Córdoba, Chocó, Guaviare, Casanare, Guainía, Santa Marta, Valledupar, Pitalito, Popayán, Riohacha, Villavicencio, Pasto, Buenaventura, Sincelejo, Neiva y Cúcuta, no iniciaron oportunamente la prestación del servicio, y en otras, dos (Florencia y Caquetá) se presentaron interrupciones.

Con el fin de contrarrestar los riesgos planteados, se implementaron las siguientes acciones:

- Desde 2021 se solicitó a los gobernadores y alcaldes de las 96 ETC, que adelantaran oportunamente las acciones que garantizaran la prestación del servicio en 2022, desde el inicio del calendario escolar y sin interrupción.
- Para que se garantizara la prestación del servicio se instauraron acciones de tutela contra los gobernadores de Chocó, Sucre y Boyacá; los alcaldes de Cartagena, Neiva, Buenaventura y Sincelejo, y los municipios de San Pablo de Borbur, La Capilla, Otanche, La Victoria, Quípama y Pauna en Boyacá.

- Se remitieron informes a los operadores disciplinarios de Pitalito, Tolima, Santa Marta, Cali, Neiva, Magdalena, Floridablanca, Caldas, Sucre, Sincelejo, Chía, Antioquia, Fusagasugá, Boyacá, Ipiales, Nariño, Cartagena, Quindío, Cúcuta, Chocó, Pasto, Riohacha, Valle del Cauca, Córdoba, Florencia, Villavicencio, Soledad.
- Se requirió a las ETC de Cundinamarca y Meta, para que informaran las acciones adelantadas frente a los presuntos brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos - ETA, así como los resultados y las medidas adoptadas para evitarlas.
- Se adelantó seguimiento al proyecto de la Gobernación del Magdalena para financiar el PAE con recursos del Sistema General de Regalías. En esta actuación se hizo un llamado al OCAD Caribe para que se evitaran demoras injustificadas en la gestión de los recursos para garantizar el servicio a 140.000 beneficiarios, pues esta ETC presentó las mayores demoras en el inicio de la prestación del servicio a la población beneficiaria no indígena.
- Se requirió al director del Centro Nacional de Enlace del Ministerio de Salud y Protección Social, para que remitiera los informes de las ETC relacionadas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender- (UApA) en oficio del 13 de julio de 2022, sobre casos de brotes por ETA en instituciones educativas oficiales, relacionados con el evento de salud pública que afectaba a los beneficiarios del PAE, reportados por el Instituto Nacional de Salud.
- Se realizó reunión virtual con la ETC del Guainía y la UApA, pues no se prestó el servicio en la zona rural dispersa en la vigencia 2022 porque, pese a disponer del recurso y de adelantar oportunamente todas las gestiones administrativas, no fue posible que la Gobernación lograra concretar la contratación de un operador por las restricciones presentadas por las compañías aseguradoras para la suscripción de la póliza.
- A partir del hallazgo en la ETC Guainía, se requirió a la UApA, para que fortaleciera los mecanismos de asistencia técnica y las capacidades de las entidades territoriales en la ejecución del PAE, así como a evaluar las limitaciones que el actual esquema de operación puede estar presentando en las zonas rurales de difícil acceso.
- Se presentaron observaciones a los proyectos de ley que están en trámite en el Congreso: 1) "Por el cual se establecen directrices para la operación del Programa de Alimentación Escolar"; 2) "Por el cual se establece la Política de Estado para la Alimentación Escolar Integral y se dictan otras disposiciones" y 3) "Por el cual se fortalece el Programa de Alimentación Escolar - PAE".
- Se vigilaron los procesos de contratación de los departamentos Magdalena, Nariño, Amazonas, Quindío y Boyacá y las ciudades de Pasto y Cartagena buscando garantizar la alimentación de 570.640 niños, niñas y adolescentes, y protegiendo los recursos destinados a esos efectos, por un monto de \$63.843.986.105,00.

- Se advirtieron inconsistencias en los reportes de información para el seguimiento y monitoreo de los recursos destinados al PAE y se solicitó la revisión a 29 municipios y 7 departamentos del país para que ajustaran la información reportada en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública-CHIP que, en algunos casos, presentaban anomalías en el registro de los días de atención contratados, asignación de recursos versus porcentaje de compromisos asumidos con dichos recursos y adiciones en contratos por más del 50 %.

- Se expidió la Directiva 019 de 2022 a través de la cual se solicita a las ETC planear la prestación del servicio con suficiente antelación y, mediante memorando interno se orientó a los procuradores regionales y provinciales para que adelanten vigilancia preventiva contractual de los procesos en la vigencia 2023.

- Se exhortó al nuevo Gobierno a:

- Garantizar los recursos para el PAE.
- Impulsar la implementación de la Ley 2167 de 2021 *"Por medio del cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el calendario académico"*.
- Alcanzar la cobertura total del sector oficial.
- Fortalecer los mecanismos de control social y de rendición de cuentas.
- Garantizar las condiciones previstas en los lineamientos para la prestación del servicio.
- Disponer de información confiable que oriente la toma de decisiones a todo nivel de Gobierno.
- Realizar un trabajo mancomunado con Colombia Compra Eficiente en la estructuración de mecanismos de agregación de demanda o pliegos tipo para disminuir los riesgos en la contratación del Programa.

Gracias a las actividades desplegadas, se obtuvieron los siguientes logros:

- Mediante acciones de tutela se protegieron los derechos a la alimentación equilibrada, salud y educación de aproximadamente 362.855 niños y niñas, beneficiarios en los departamentos de Chocó y Sucre y las ciudades de Cartagena, Neiva, Buenaventura y Sincelejo.

- Se contribuyó a que las autoridades responsables fortalecieran las acciones de inspección, vigilancia y control en la calidad de los alimentos y el servicio que reciben los beneficiarios, mediante visitas en los municipios de Tunja, Chiquinquirá, Santa Rosa de Viterbo, Guateque y Sogamoso (Boyacá), Agua Azul (Casanare), Facatativá y Funza (Cundinamarca), Santa Marta (Magdalena), Puracé, Caldono y Totoró (Cauca), Montería, Sahagún y Planeta Rica (Córdoba).

- Se activó la actuación preventiva por cerca de 245 eventos denunciados en medios de comunicación, para que las autoridades responsables de prestar el servicio implementaran las acciones para corregir o mitigar las posibles afectaciones a los beneficiarios.

- Se lideró el Foro: *Control Social al PAE*, que contó con la participación de más de 1400 ciudadanos y tuvo como propósito propiciar la participación responsable e informada de los ciudadanos en la vigilancia al PAE, generar capacidades que permitan un trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la ciudadanía para identificar alertas tempranas en la ejecución y operación del Programa y fortalecer la vigilancia al correcto y adecuado uso de los recursos y a la operación con calidad, inocuidad y oportunidad.

- Se avanzó en la posibilidad de establecer un pliego tipo para los servicios de alimentación que permitan la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y una competencia sana que derive en una mejor prestación del servicio.

3.2.4 Bloqueos en el departamento del Chocó y en el Cesar (Puente Hurtado)

Respecto del bloqueo que superaba ocho (8) días en el Departamento del Chocó y que involucraba a todos los pueblos étnicos de la región, así como a comerciantes, campesinos y camioneros, y del bloqueo en el Puente Hurtado sobre el río Guatapurí, realizado por la comunidad Arhuaca y que impedía la comunicación entre el Departamento del Cesar y la Guajira, debe informarse que a través de la Delegada para Asuntos Étnicos, se hizo presencia en territorio y se convocó al Gobierno Nacional para desarrollar una agenda con las comunidades, fruto de la cual se logró llegar a acuerdos entre el Gobierno y los manifestantes.

Actualmente se hace seguimiento a los acuerdos del Gobierno con la comunidad, para garantizar que se cumplan los compromisos y que no se vulneren los derechos de los ciudadanos y de los pueblos étnicos.

3.2.5 Vigilancia preventiva integral al departamento de la Guajira

El departamento de La Guajira presenta índices bajos en las condiciones de vida y seguridad alimentaria de sus habitantes y en especial de las comunidades indígenas, los niños y adolescentes, generado por el bajo acceso y calidad de los servicios sociales, el bajo desempeño económico, la debilidad institucional y el deterioro ambiental. Es por esto que para el año 2022, la Procuraduría priorizó la vigilancia de los aspectos claves que se adelantan desde el gobierno nacional y regional en procura de mejorar la condición de vida de los habitantes.

- La Delegada para Asuntos Étnicos adelantó visita al Departamento de la Guajira para a capacitar a las comunidades en los recursos del Sistema General de Regalías con los que cuentan, indicándoles los trámites y procedimientos para acceder a ellos.

- Vigilancia preventiva a la licitación pública 008/2022 para la operación del Acueducto de Riohacha: en virtud de esta vigilancia se hicieron observaciones al modelo financiero, inventario de bienes objeto de reversión y su impacto en la modelación financiera, cobertura del área rural, beneficio a las comunidades Wayuu en el marco

de la “Sentencia T-302/2017”, plan de inversiones, requisitos habilitantes y empresas que pudieran cumplir con estos y se participó en una mesa de trabajo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de conocer si las observaciones presentadas habían sido resueltas por el Distrito de Riohacha. Gracias a las observaciones hechas por la PGN el proceso se encuentra suspendido.

3.2.6 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR Salitre

En la vigilancia a la etapa ejecución del contrato suscrito entre la CAR y el Consorcio Expansión PTAR SALITRE, para el diseño y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales por 1,3 billones, a través de observaciones sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto de las diferencias técnicas y jurídicas que impedían el recibo del proyecto, y de mesas de trabajo entre todos los actores con el fin de establecer un acercamiento entre las partes para lograr la terminación exitosa del proyecto, se logró que las partes acordaran extender el plazo del contrato y durante ese tiempo acudir al mecanismo de amigable componedor para someter a este las diferencias sobre el cumplimiento de hitos en el contrato. Todo lo anterior, a través de una enmienda. Igualmente se logró llegar a acuerdos respecto a los pagos en el marco del contrato, a través de mesas de trabajo entre la CAR y el contratista; así, también se ha avanzado en la concertación sobre valores a reembolsarse al contratista por los gastos en que incurrió durante la fase de puesta en marcha (cuentas de previsión).

3.2.7 Vigilancia al proceso de contratación para la adquisición de una auditoría internacional para las elecciones presidenciales

Con esta vigilancia se protegieron los derechos de todos los ciudadanos que habitan el territorio nacional, al lograrse que el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil evaluaran la conveniencia de celebrar el respectivo contrato para la auditoría internacional considerando los otros negocios celebrados con objetos similares, ahorrándole así al Estado colombiano un total de 3.277.248.189 COP.

3.2.8 Seguimiento al Sistema Nacional de Bienestar Familiar

La grave vulneración y amenaza de derechos que persiste contra niños, niñas y adolescentes (desnutrición, trabajo infantil, mendicidad infantil, violencia física, psicológica y sexual, negligencia, etc.), condujo a hacer seguimiento a la formulación de políticas públicas por parte del ICBF, a fin de que el interés superior de esta población sea el punto de partida en la planificación y prestación de los servicios, llevándose a cabo las siguientes actividades:

- Se realizaron 54 requerimientos al ICBF para agilizar el estudio de cargas laborales para fortalecer los equipos de defensorías de familia, seguimiento a procesos administrativos de restablecimiento de derechos por situaciones irregulares en instituciones prestadoras de servicio y declaratorias de adoptabilidad.
- Se compulsó copia de la documentación sobre inejecuciones en la programación de metas financieras y sociales de las regionales priorizadas del ICBF, de las vigencias del 2019 al 2021 al operador disciplinario, con el fin de que se evaluara adelantar diligencias disciplinarias.
- Se remitieron 54 requerimientos a las gobernaciones y alcaldías, en las que, a septiembre de 2022, se presentó el mayor número de casos de muertes por desnutrición de niños y niñas menores de cinco años de edad, así como a los directores regionales del ICBF, solicitando adoptar medidas urgentes para detener estos casos.

Como resultados de estas actividades, se pueden citar los siguientes:

- En agosto se elaboró un Informe parcial de seguimiento a la misionalidad del ICBF para robustecer la protección integral y atención de los niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional, con observaciones y recomendaciones y fue socializado con la nueva administración, con el propósito de que se adopten los correctivos que fortalezcan la gestión tanto en el nivel central como territorial.
- Se logró que el ICBF expidiera un memorando con instrucciones a los directores regionales para la programación social y financiera en la vigencia 2023 y reubicara dos (2) defensorías de familia en el Centro Zonal Facatativá.
- En relación con la seguridad alimentaria y nutricional, se elaboró un informe con recomendaciones y conclusiones con el que se pretende incidir en los territorios que presentan mayor problemática.
- Se expidieron las Directivas 023 sobre la necesidad de reforzar las políticas públicas de fortalecimiento familiar en todo el territorio, en las líneas de intervención (educación, productividad, empleo, salud, vivienda, cultura, recreación y deporte, entre otras) y la 021 exhortando al ICBF y a las autoridades territoriales, a realizar acciones preventivas para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes

frente al porte, uso, fabricación, almacenamiento, venta y distribución de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales y globos.

3.2.9 Vigilancia a la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

En el contexto de la violencia sexual en entornos educativos, se conoce que aproximadamente en el 8 % de los casos reportados por las instituciones educativas han culminado con una sanción, el 14 % han sido archivados y el 78 % permanecen en investigación.

La Procuraduría ha verificado las acciones adelantadas por el Gobierno y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación para cumplir la Ley 1620 de 2013⁷ y establecer el estado actual de conformación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. En virtud de ello solicitó información sobre su conformación a diferentes ETC y estructuró un Plan de Choque para el cual construyó un instrumento de verificación, para ser aplicado en visitas administrativas a establecimientos educativos en las ciudades de Bogotá, Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Buga, Cali, Cartagena, Medellín, Ibagué, Leticia, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Santa Marta, San Andrés, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Florencia, Arauca, Yopal, Inírida, Villavicencio, San José del Guaviare, ubicados en 29 departamentos del país.

Adicionalmente, en junio se participó en la sesión ordinaria de la Mesa Técnica del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, convocada por el Ministerio de Educación Nacional y se realizó una jornada técnica con esa cartera para conocer el funcionamiento y las problemáticas que presenta el Sistema de Información del Sistema Nacional de Convivencia Escolar – SIUCE y en agosto se requirió a 95 Entidades Territoriales Certificadas, para conocer las acciones implementadas por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar para mitigar la problemática, así como a la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá para conocer el funcionamiento del Sistema de Alertas Tempranas.

Estas actividades permitieron:

- Poner en marcha el plan de choque propuesto por la Procuraduría para trabajar en articulación con otras entidades competentes de acciones que impacten en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ante cualquier situación de violencia en entornos educativos, realizando visita con el apoyo de las procuradurías judiciales a 119 centros educativos priorizados, en donde, a través de las entrevistas semiestructuradas, se exploraron las problemáticas de mayor relevancia y los obstáculos que las instituciones, las víctimas y sus familias encuentran en el acceso a la justicia.

7. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

- En el seguimiento al funcionamiento de los comités de convivencia escolar en las 119 instituciones educativas visitadas, se determinó que hubo 191 activaciones de la Ruta de Atención Integral para situaciones Tipo III, relacionadas con violencia sexual en el contexto educativo y que por situaciones de acoso escolar, la Ruta de atención por situaciones Tipo II se activó aproximadamente 400 veces, pese a que el 40 % de estos establecimientos manifestaron no contar con usuario y contraseña o bien presentan alguna dificultad para acceder al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE, administrado por el Ministerio de Educación Nacional, lo que hace suponer que hay subregistros en la información.

3.2.10 Actuación preventiva integral frente a la gestión de la Unidad de Restitución de Tierras.

Se adelantaron 3 acciones preventivas dirigidas a la defensa del orden jurídico y los derechos y garantías fundamentales de los reclamantes de tierras en la fase administrativa del proceso de restitución:

- Control de términos

Se determinó que la etapa administrativa del proceso tiene una duración en promedio de 26 meses, lo cual excede los 90 días previstos en el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

Para lo anterior, se conformó un grupo de Procuradores enlace, ante las 16 Direcciones Territoriales de la URT, quienes realizaron los reportes de las solicitudes en trámite con una duración mayor a 6 meses, y se realizó reunión de coordinación para analizar y sistematizar la información recaudada, verificar las observaciones y hacer recomendaciones a la medición y el cálculo de datos del trámite administrativo.

- Control a la presentación oportuna de demandas por parte de la URT

Se advirtió que existen más de 5.000 solicitudes inscritas en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF, sin que hayan sido presentadas las demandas ante la jurisdicción especializada en restitución de tierras, algunas de ellas inscritas desde hace más de 8 años.

Por ello se inició un caso preventivo para identificar las causas y obstáculos que han impedido que dichos casos, no hayan sido objeto de demanda y poder incidir en la defensa del orden jurídico y los derechos y garantías fundamentales.

Durante la vigencia de la actuación preventiva, las diferentes Direcciones Territoriales de la URT informaron de un rezago de la información en el RTDAF de 897 solicitudes (18 %), así como la interposición de 775 demandas (16 %), que corresponden a los 4880 casos que fueron seleccionados por la Procuraduría. Contrastada la información del Registro con Corte a 31 de diciembre de 2021, se advirtió una reducción en los casos rezagados pendientes de demanda de alrededor del 50 %. Las Territoriales que redujeron sustancialmente los casos fueron: Cauca con el 77 %, Putumayo y Tolima con el 72%.

- Revisión y control de decisiones de no inclusión en el RTDAF

Se hizo una revisión aleatoria de expedientes de solicitudes de restitución de tierras, que luego de surtir el estudio por parte de la URT en la fase administrativa, concluyó con la decisión de no inclusión en el RTDAF.

De otra parte, se alertó a la Unidad de Restitución de Tierras sobre las deficiencias en el recaudo, práctica y valoración probatoria en beneficio de los reclamantes, inaplicación del principio pro-homine, inaplicación del principio de buena fe y traslado de la carga probatoria, e indebida asunción de competencias judiciales para resolver.

3.2.11 Cumplimiento de sentencias de restitución de tierras y derechos territoriales étnicos

Se realizaron reuniones de trabajo para analizar el muestreo de las 25 sentencias seleccionadas por los procuradores judiciales, con el fin de conocer en detalle el estado de cumplimiento y establecer las acciones pendientes de efectuar para lograr el cumplimiento, y una Mesa de Trabajo con los Ministerios de Vivienda y Agricultura y la Unidad de Restitución de Tierras, para conocer el estado de ejecución y cumplimiento de los fallos de restitución de tierras, especialmente frente a la materialización de los subsidios de vivienda, y las estrategias para superar los rezagos pendientes.

Adicionalmente, se logró la celebración de audiencias de seguimiento con la participación del Ministerio de Agricultura y los beneficiarios de fallos de restitución, llegando a acuerdos encaminados a la construcción de viviendas durante el segundo semestre de 2022 y contribuir al cumplimiento de las órdenes pendientes de materialización.

3.2.12 Seguimiento a la implementación del protocolo de seguridad para las comisiones de servicios en terreno de funcionarios de la URT

Con ocasión de los hechos acaecidos en el municipio de Mesetas-Meta el 25 de mayo de 2021, en los que una comisión de funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras y dos mujeres reclamantes de tierras fueron desaparecidos y encontrados muertos, se inició actuación preventiva con los siguientes resultados:

- Se solicitó al Director General de la URT y a la Territorial Meta, información sobre los protocolos de seguridad con el fin de establecer si se cumplió con el protocolo de seguridad establecido por la entidad.

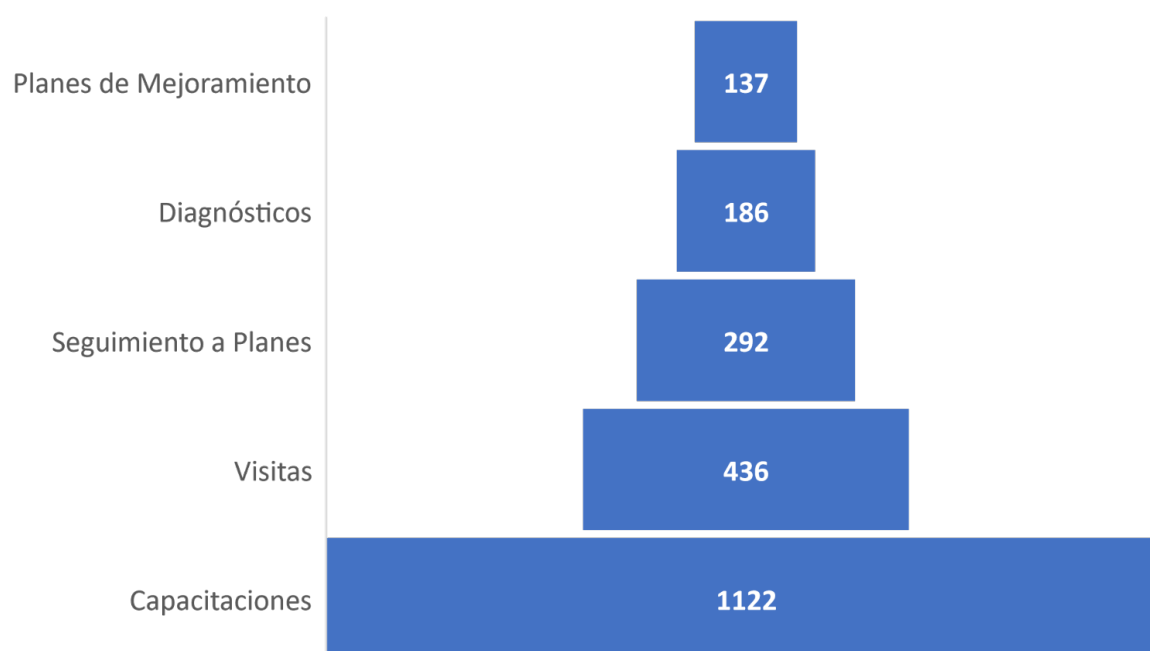
- Se solicitó a la Unidad Nacional de Protección, a la Alcaldía de Mesetas, al Batallón de Infantería N° 29 y al comandante de Policía de la Estación, establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar que enmarcaron los hechos.

- Se logró que la URT realizara una revisión al protocolo de gestión de prevención y seguridad para las salidas a terreno, considerando pertinente actualizar y/o modificar el mismo.

3.2.13 Gestión de prevención, conciliación y protección del patrimonio público

En 2022 se realizaron 436 visitas, 1122 capacitaciones y otras actuaciones preventivas ante los Comités de Conciliación, de diferentes entidades públicas del nivel territorial, enfatizando sobre la importancia de conciliar en temas sobre los que existe unificación jurisprudencial o jurisprudencia reiterada, que indica probabilidad de alta condena para las entidades, así como la aplicación de la Ley 2195 de 2022, fundamentalmente, en lo que respecta al impulso de la iniciación de las acciones de repetición y llamamientos en garantía.

Información Preventiva – Comités de Conciliación entidades Públicas



Fuente: Sistema SICOA

En virtud de lo anterior, se intervinieron las entidades públicas con mayores índices de litigiosidad, con el fin de que modifiquen sus políticas de prevención y atención del daño antijurídico: Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Distrito Capital (Subredes de servicios) y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Uno de los principales logros de esta intervención, es la expedición de la Resolución 779 de 16 de septiembre de 2022 a través de la cual la Subred Integrada de Servicios de Salud-Centro Oriente, aprueba la política de prevención del daño antijurídico.

3.2.14 Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG

Gracias a la vigilancia que se lleva a cabo para garantizar el pago de las cesantías a los docentes oficiales, se asistió a 10.828 audiencias y se lograron 599 acuerdos de pago que ahorraron a la Nación \$2.711.302.768 y se logró, además:

- Contribuir a la efectividad de los derechos que tienen los docentes a percibir la sanción moratoria con prontitud, a través de la solución extrajudicial de las controversias, lo que les evita gastos asociados al tiempo y dinero que demanda un medio de control ordinario.
- Disminuir considerablemente la mora en el pago de las cesantías.
- Se expidió la Directiva 005 del 16 de marzo de 2022, sobre el correcto uso del Sistema Humano en Línea-Trámite de Retiro Parcial o Total de Cesantías, lo que beneficia a cerca de 331.000 docentes estatales.
- Se promovió la expedición del Decreto 942 de 2022, para dar cumplimiento al artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, frente al proceso de pago de cesantías parciales y definitivas de los docentes oficiales.

3.2.15 Empleo público y meritocracia

- Se ejerció vigilancia sobre la Convocatoria INPEC-Administrativos 1357/19, por presuntos inconvenientes en los exámenes que se realizaron en diciembre de 2022 pues, al parecer, no llegó el material a 9 de las 12 ciudades.
- Se recibió agencia especial para vigilar el proceso de selección del Contralor Distrital de Bogotá, en ejercicio de la cual se logró que el Concejo de Bogotá modificara el artículo 105 del Acuerdo Distrital 741 de 2019, precisando la fecha de inicio y terminación del periodo del Contralor de Bogotá.
- Se vigiló el proceso de designación y posesión de curadores urbanos requiriendo a las alcaldías de Bogotá, Cajicá, Funza, Tuluá, Rionegro, Tocancipá, Cartagena, Girón, Popayán, Sogamoso, Tunja, Valledupar, Mosquera, Yopal y Yumbo, a cumplir las normas que rigen el nombramiento de curadores, logrando que 16 curadores fueran nombrados en periodo de prueba.
- En la Mesa por la Meritocracia y el Empleo Público, instalada desde 2019, donde tienen asiento los Ministerios de Hacienda, Trabajo, Relaciones Exteriores, el Consejo Superior de la Judicatura, la CNSC, el DAFP, la ANDJE, la ESAP, durante el periodo de este informe, se revisó la pertinencia de: (i) reglamentar la Ley 80 de 1993 sobre Contratos de Prestación de Servicios; (ii) actualizar el Diplomado de Empleo Público dirigido a Jueces y Magistrados; (iii) vigilar las convocatorias planeadas por la CNSC para los años 2023 al 2025; y (iv) vigilar la carrera diplomática y consular, donde la cancillería presentó el informe del grado de cumplimiento mínimo del 20 %, que señala la norma.

3.2.16 Instituto de Turismo del Meta

Se presentaron alertas al Instituto de Turismo del Meta y observaciones relacionadas con la experiencia específica, capacidad financiera y los indicadores financieros y organizacionales al proceso de contratación que tenía por objeto, el “MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO”, por un valor de \$54.801.436.064, que incluía recursos del SGR, por valor de \$23.000.000.000.

Luego del análisis que efectuó el Instituto de las observaciones presentadas por la PGN, se ordenó revocar la apertura de la licitación y generar un nuevo proceso, ajustando sus condiciones.

3.2.17 Restitución de recursos de laboratorios COVID

A través de distintas comunicaciones enviadas durante el año 2022 a la Gobernación de Sucre, se logró que liquidara el proyecto que tenía como objeto, el fortalecimiento de uno de los laboratorios clínicos creados en el marco de la emergencia por Covid 19, que fue aprobado en 2020 por el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación de Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, por un valor superior a los \$5.000.000.000. Gracias a lo anterior, los recursos regresaron al Fondo de Ciencia y Tecnología para que pudieran ser invertidos de forma adecuada.

3.2.18 Vigilancia preventiva a la repatriación de piezas precolombinas

Se inició vigilancia preventiva al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el objeto de contribuir a la protección, conservación y defensa del patrimonio cultural y arqueológico que se encuentra en las diferentes embajadas y/o consulados de Colombia en el exterior, a fin de instar su reintegro al país.

Como resultado, la Cancillería allegó el “inventario de bienes patrimoniales pendientes de repatriación”, con un total de 463 piezas y la repatriación de 274 piezas provenientes de Estados Unidos, 60 de Francia, 11 de Suiza y 15 de Países Bajos.

3.2.19 Protección de bienes de uso público marino costeros

Se hizo parte del Plan de Acción y Seguimiento del CONPES “Colombia potencia bioceánica sostenible 2030”, en virtud de lo cual se logró:

- Desarrollar un piloto de recuperación de zona de área con características técnicas de playa marítima/zona de bajamar, de aproximadamente 20 Mts² en la isla de Tierrabomba, Playa Linda (Sector Choloncito) en Cartagena.
- Avanzar en la recolección de información diagnóstica, de los 3 distritos con mayor índice de ocupación ilegal (Buenaventura, Tumaco y Cartagena).

- Se suscribió un otrosí al Convenio de Cooperación entre la Procuraduría, los Ministerios de Ambiente, del Interior y de Vivienda, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Agencia Nacional de Tierras, la Comisión Colombiana del Océano, la Dirección General Marítima, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Superintendencia de Notariado y Registro.
- Se logró que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, impartiera lineamientos a los tres (3) distritos con mayor índice de ocupación ilegal.
- Se unificó el documento denominado "Necesidad de Expedición de una Ley de Reconocimiento del territorio marino-costero de la Nación y de establecimiento de medidas de protección frente al uso de playas marinas y terrenos de bajamar", contentivo de propuestas iniciales y preliminares de adición, modificación y/o supresión al proyecto de Ley 153 de 2022.
- Se elaboró un documento consolidado del resultado del liderazgo de la Fase III de la gestión del diseño de la Estrategia Integral Interinstitucional, para la recuperación de Bienes de Uso Público indebidamente ocupados en los espacios marino -costeros: CONPES 3990 "Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030".

3.3 Construcción de paz: Una labor que nos convoca como sociedad

El eje transversal de construcción de paz se ha desarrollado, principalmente, a partir de las misionalidades preventiva y de intervención. Desde la perspectiva preventiva, la labor se ha centrado en hacer seguimiento a varios componentes determinantes para asegurar una paz sostenible en los municipios del país: (i) el Acuerdo de Paz; (ii) los derechos y garantías establecidos en el Estatuto de la Oposición Política; y (iii) el cumplimiento de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011). Adicionalmente, la Procuraduría interviene dentro de los macrocasos en trámite por parte de la JEP, en virtud del principio de garantía de separación de poderes y la garantía de los derechos de las víctimas.

3.3.1 Seguimiento al Acuerdo de Paz

La Procuraduría, en ejercicio de sus funciones preventivas y de control de gestión y en el marco del mandato dispuesto en el Acto Legislativo 01 de 2016, se ha posicionado como un referente en el seguimiento del Acuerdo de Paz, a través del análisis riguroso de la información suministrada por las entidades responsables de la implementación de los seis puntos del Acuerdo y el monitoreo de sus avances y desafíos. Anualmente, se presenta ante el Congreso de la República el informe de seguimiento, en el que se incorporan los enfoques territoriales, étnico y de género, e incluye recomendaciones técnicas, con énfasis en la garantía de derechos de las víctimas del conflicto armado, así como las garantías de seguridad para defensoras y defensores de derechos humanos, y la población en proceso de reincorporación.

En materia de diálogo social, la Procuraduría ha identificado retos en el cumplimiento de los compromisos institucionales derivados de los espacios de concertación con la sociedad civil, la necesidad de establecer metodologías de impulso y monitoreo de

los resultados del diálogo, y tener mayor eficacia en la gestión de las problemáticas sociales. En este contexto, este Órgano de Control ha generado instrumentos para orientar sus actuaciones preventivas a partir de la implementación de herramientas conceptuales, metodológicas y operativas en el nivel nacional y territorial.

El 1 de noviembre de 2022, se radicó ante el Congreso de la República el Cuarto Informe sobre el estado de avance en la implementación del Acuerdo de Paz, en el cual se formularon 301 recomendaciones, contando además con un análisis transversal del enfoque de género y un capítulo étnico. Con esta acción, la Procuraduría cumple con su objetivo misional de actuación preventiva que busca anticiparse a la ocurrencia de situaciones que puedan vulnerar los derechos de la población colombiana. Las recomendaciones fueron socializadas a las entidades responsables de su implementación, solicitando la generación de planes de trabajo para su desarrollo.

Por otra parte, bajo el proyecto “Generación de Instrumentos y Capacidades de Diálogo Social para la Gestión y Prevención de Conflictos Territoriales”, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID y la Procuraduría, se adelanta la iniciativa **“Escuelas Regionales de Diálogo Social”**, en la que se implementaron las siguientes actuaciones:

- Creación de seis⁸ Escuelas Regionales donde participaron líderes y lideresas sociales, personas defensoras de derechos humanos, autoridades locales, funcionarios del Ministerio Público, y actores del sector privado y empresarial.
- Construcción de módulos de la caja de herramientas: 1) Marco conceptual sobre conflicto y conflictividad social; 2) Análisis del contexto territorial y de las conflictividades sociales latentes y manifiestas; 3) Conformación de los espacios de diálogo social y gestión de conflictividades manifiestas; 4) Mecanismos de monitoreo al diálogo social, instancias e instrumentos, y ejercicios prácticos.
- Jornadas virtuales de fortalecimiento de capacidades, dirigidas a funcionarios de la Procuraduría en el nivel territorial, y 12 jornadas presenciales que contaron con la participación de 350 personas en zonas priorizadas.
- 6 actuaciones preventivas de seguimiento a los compromisos acordados en el marco de las escuelas.

En el Cuarto Informe al Congreso, la Procuraduría recomendó, entre otros aspectos, a) fortalecer el proceso de adjudicación de tierras a campesinos, ya que solo se ha cumplido con el 16 % de la meta de tres millones de hectáreas, esto es 485.349, y b) fortalecer el proceso de formalización de la pequeña y mediana propiedad rural, dado que, de siete millones de hectáreas establecida en el Acuerdo, se han regularizado 2.612.983, es decir el 37 %. Al Gobierno nacional se le recomendó reforzar las medidas para garantizar la vida, la integridad personal y la seguridad de las personas en proceso de reincorporación, y las defensoras y defensores de DDHH, líderes y lideresas sociales, ante la situación de inseguridad en los territorios. Sobre

8 El Carmen de Bolívar, Quibdó, Tumaco, Buenaventura, Santander de Quilichao, y Caucasia.

las medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado, dinamizar los procesos de reparación colectiva y brindar acompañamiento a las que se encuentran en procesos de retorno y/o reubicación, en articulación con la implementación de los PDET, para la consolidación de la paz territorial. Así mismo, se informó de la necesidad de acelerar la implementación del capítulo étnico, pues las acciones realizadas aún no se reflejan en la superación de las condiciones de marginalidad, exclusión y victimización, de estos pueblos y comunidades.

En el marco del seguimiento preventivo a la implementación del Acuerdo de Paz se destaca:

- 25 personeros de cuatro subregiones PDET fueron certificados en materia de seguimiento al Acuerdo de Paz, con el fin de fortalecer la vigilancia de los programas y proyectos de la política de paz a nivel de municipio.
- La promoción de más de diez mesas de trabajo interinstitucionales permitió superar cuellos de botella frente al saneamiento jurídico y técnico de los predios rurales postulados para compra con destino a la reincorporación de los firmantes de paz.
- En articulación con la ART y el Fondo Colombia en Paz, se promovió una solución para la liberación de recursos no ejecutados en los contratos de Obras PDET en las subregiones de Montes de María y Pacífico Medio por \$ 18.709 millones.
- Elaboración de un diagnóstico de necesidades y brechas de los ejercicios de control ciudadano a la implementación del Acuerdo de Paz en tres subregiones PDET, lo cual permitió fortalecer los ejercicios de participación ciudadana.
- La construcción de un informe sobre el enfoque reparador de los PDET, socializado con 100 funcionarios de la PGN, ART y la UARIV, permitió identificar los principales retos y hacer recomendaciones sobre la materia. -Se cumplió con los requerimientos de la JEP sobre el seguimiento a la materialización de las medidas de prevención y protección de los firmantes de paz de Valle del Cauca, Nariño y Cauca, y se emitieron informes de seguimiento al respecto.
- Con el fin de incidir en el fortalecimiento del Plan de Acción del componente de Promotores Comunitarios de Paz y Convivencia del Decreto 660 de 2018, se emitieron recomendaciones preventivas sobre esta materia.
- Presentación de un diagnóstico sobre el compromiso de tolerancia cero con la corrupción, en el marco de las jornadas técnicas de discusión del Plan de Acción de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.
- Promoción de la creación y sesión de nueve submesas regionales de Implementación de proyectos productivos de firmantes de paz, con el fin de incidir en la sostenibilidad de las iniciativas colectivas de las personas en proceso de reincorporación.
- Se buscó proteger los derechos de los beneficiarios del PNIS, a través del exhorto a la Dirección Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos, Fondo Colombia en Paz y Organización de Estados Iberoamericanos para desarrollar acciones correctivas frente a los incumplimientos en la implementación de proyectos productivos de desarrollo alternativos.

- Se fortalecieron las capacidades de seguimiento y vigilancia de alrededor de 100 funcionarios sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el punto 5 del Acuerdo de Paz sobre el Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición de Víctimas.
- La Procuraduría sirvió de garante para garantizar la transparencia de las jornadas macro regionales y nacional del Proceso de Elección de los representantes de las organizaciones sociales de víctimas de desaparición forzada y secuestro en el Consejo Asesor de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - UBPD.
- Se exhortó a entidades nacionales a dar cumplimiento de los lineamientos en materia de gasto, para asegurar la programación de recursos financieros en la vigencia de 2023 que permitan dar cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de Paz.

Respecto a las Escuelas Regionales se tiene:

- 430 personas incluidas en la campaña regional de socialización y sensibilización en el uso de instrumentos de diálogo social.
- 6 problemáticas sociales atendidas en municipios priorizados a través de las herramientas entregadas en el marco de la estrategia.
- Caja de Herramientas diseñada e implementada, con la cual se ha consolidado la estrategia de diálogo para la gobernanza y fortalecido las capacidades de coordinación interna y externa de la entidad.
- 35 funcionarios de la Procuraduría que aplican los instrumentos diseñados en la caja de herramientas.
- 10 mesas virtuales de articulación interna con Procuradurías Regionales y Provinciales, 10 con Procuradurías Delegadas, 12 con participantes de las Escuelas Regionales, 22 con las entidades territoriales responsables de las problemáticas abordadas, y un espacio denominado "Encuentro de Buenas Prácticas".
- Vinculación de actores estratégicos como la Gerencia Nacional del Programa de DDHH y Diálogo Social del PNUD; Iniciativa "Somos Comunidad" de FUPAD, la MOE; e INEPAZ.

3.3.2 Seguimiento al Estatuto de la Oposición

En cumplimiento de la Ley 1909 de 2018 -Estatuto de la Oposición Política, la Procuraduría realiza seguimiento preventivo al cumplimiento de los derechos y garantías allí establecidos. Con base en el análisis de la información reportada por las organizaciones políticas, las corporaciones públicas de elección popular y las entidades nacionales competentes, se evidenciaron los avances y desafíos para el periodo comprendido entre abril de 2021 y junio de 2022, y se elevaron recomendaciones para su implementación.

En seguimiento a los derechos establecidos en la Ley 1909 de 2018, se elaboraron requerimientos de información a 8 entidades nacionales, 16 organizaciones políticas, 32 asambleas departamentales y 32 concejos de ciudades capitales. Con base en las respuestas obtenidas se realizó un análisis de la presentación de la declaración política en el nivel nacional y territorial, el acceso a los derechos reconocidos a las organizaciones políticas declaradas en oposición e independencia, el estado de los mecanismos de protección de dichos derechos, e información de los registros disciplinarios asociados a esta temática.

En abril de 2022, la Procuraduría General de la Nación sustentó ante la plenaria de la Cámara de Representantes, el Tercer Informe de Seguimiento a los Derechos establecidos en la Ley 1909 de 2018. En la cual se hizo énfasis en las principales recomendaciones emitidas en dicho informe.

De otra parte, el 29 de diciembre de 2022, se radicó ante el Congreso de la República el Cuarto Informe de Seguimiento a los derechos establecidos en la Ley 1909 de 2018, en el cual se emitieron recomendaciones, dirigidas al CNE, la UNP y las organizaciones políticas.

3.3.3 Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)

La Procuraduría, en cumplimiento de su función misional, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1448 de 2011, hace parte de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la Ley de Víctimas (CSMLV), encargada de realizar seguimiento a la implementación, ejecución y cumplimiento de las medidas allí contenidas. Esta Comisión la conforman tres representantes de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República, quienes presentan anualmente al Congreso de la República un informe de seguimiento a la implementación de la citada Ley.

El 22 de agosto de 2022, se radicó ante el Congreso de la República el Noveno Informe sobre el seguimiento y monitoreo a la implementación de la Ley 1448 de 2011 “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, el cual evidencia los resultados del seguimiento a la implementación de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación, así como a la coordinación nación-territorio, presupuesto, género, víctimas connacionales en el exterior e investigaciones fiscales y disciplinarias. El informe contó con 238 recomendaciones, las cuales fueron socializadas, solicitando las respectivas acciones de mejora.

En el Informe, la Procuraduría recomendó desarrollar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado: (i) coordinación, (ii) socialización y capacitación, (iii) diagnóstico de la situación de salud de la población víctima, (iv) formación del talento humano en salud, y (v) atención en salud.

Sobre las medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado, se recomendó diseñar estrategias tanto a nivel nacional como territorial para facilitar el acceso de las víctimas con discapacidad al certificado exigido para acceder de manera oportuna a la medida de indemnización administrativa, priorizando las acciones en los municipios de categoría 5 y 6, y garantizar la articulación de la reparación colectiva con los procesos de retorno y reubicación cuando se trate de sujetos víctimas de desplazamiento forzado.

Se resaltó la necesidad de fortalecer la prevención de las Violencias Basadas en Género, articulando todas las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y caracterizando la oferta en los territorios para prevenir la violencia sexual y económica. Se amplió la oferta institucional en el exterior, de tal forma que las víctimas connacionales conozcan las rutas, cuenten con oferta diferenciada de acuerdo con sus condiciones y puedan acceder sin dilaciones a las medidas que les corresponden.

Como cabeza del Ministerio Público, en el marco del seguimiento preventivo a la política pública de víctimas, se destaca:

- Gestión ante las entidades territoriales y la UARIV para la atención de emergencias humanitarias en Chocó, Antioquia, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Putumayo, Norte de Santander, Bolívar, Magdalena, Caquetá, Córdoba y Arauca. Resultado de ello, se logró la entrega de alimentos, la atención en salud y la asistencia a víctimas de desplazamiento y confinamiento.
- Conformación de una comisión extraordinaria, durante dos meses, para atender la emergencia humanitaria en Arauca, en la que se apoyó la toma de declaración de 687 familias desplazadas, para un total de 2.332 personas.
- Liderazgo de una misión humanitaria en conjunto con la Alcaldía de Riosucio (Chocó) y el acompañamiento de la Asowoudach, el ACNUR, la UARIV y la Defensoría del Pueblo, para verificar la situación de confinamiento de las comunidades de la cuenca del río Truandó y activar los mecanismos de atención y asistencia, con lo que se garantizó la atención de 469 familias y 2.063 personas.
- Implementación del Diplomado virtual: “Fundamentos y herramientas para la protección de las víctimas del conflicto armado”, con una duración de 102 horas, dirigido a funcionarios del Ministerio Público, certificando la asistencia de 300 de ellos.
- 2.941 atenciones telefónicas y presenciales para la orientación en materia de acceso a derechos de la población víctima del conflicto armado.
- Toma de 1.602 declaraciones presenciales a víctimas del conflicto armado para su valoración e inclusión en el Registro Único de Víctimas.
- Seguimiento a la ejecución de vivienda para población desplazada, impulsando el cumplimiento de los compromisos por parte de las entidades implementadoras en 10 municipios de Caquetá, La Guajira, Córdoba y Antioquia, logrando el reinicio de obras en 9 de estos municipios, que beneficiarán a 798 familias.

En el marco del seguimiento a la política pública de restitución, se advirtió que las entidades del SNARIV con responsabilidad en el cumplimiento de las órdenes en la etapa posfallo no cuentan con mediciones claras sobre la materialización al goce efectivo del derecho a la restitución de tierras. En este sentido, se alertó a la Corte Constitucional, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, la necesidad de que el Gobierno contara con mediciones sensibles a la materialización de la medida.

Por lo anterior, se logró que la Corte Constitucional⁹ avalara en el marco de la declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional en materia de desplazamiento forzado, la posición de la Procuraduría frente a la necesidad de que el Gobierno nacional formulara indicadores de goce efectivo en relación con: i) decisiones de no inclusión en el RTDAF, ii) gestión de solicitudes en zonas no microfocalizadas, y iii) cumplimiento a órdenes contenidas en providencias judiciales proferidas por la especialidad de tierras.

3.3.4 Acciones ante la JEP

Se han identificado retos en el funcionamiento de la JEP frente a la garantía de derechos de las víctimas y los comparecientes, y el cumplimiento del ordenamiento jurídico, asociados a: i) promover una mayor articulación entre las entidades para la protección de derechos de las víctimas, ii) realizar con mayor frecuencia encuentros restaurativos en los territorios, así como jornadas de sensibilización, pedagogía y orientación, y iii) promover la formación de mediadores y conciliadores que contribuyan a la implementación de una metodología que oriente los encuentros restaurativos. Frente a las medidas cautelares, se ha identificado que, desde su adopción, depende en gran parte la satisfacción de los derechos de las víctimas, en especial las de desaparición forzada.

En la satisfacción de los derechos de las víctimas se han observado debilidades en el proceso de definición de trabajos, obras y actividades con contenido reparador-restaurador (TOAR), y de sanciones propias, asociadas a: i) la participación de las víctimas en su discusión y definición, ii) la articulación de la JEP con las entidades nacionales y territoriales, para que la ejecución de las sanciones propias y TOAR se vincule a la oferta ya existente, y iii) la seguridad de los comparecientes que participarán en la implementación de los TOAR.

Las Delegadas de Intervención Judicial ante la JEP emprendieron acciones en cinco componentes: i) intervención judicial dentro de los macro-casos, ii) relacionamiento con víctimas y espacios restaurativos, iii) medidas cautelares y preventivas, iv) trámites de juicio en el Tribunal Especial para la Paz, y v) garantía de la aplicación de enfoques diferenciales.

⁹ Auto 859 de 2022.

En materia de intervención judicial dentro de los macrocasos en trámite por parte de la JEP, se ha buscado generar un marco de intervención estratégica e incidente, velando por las finalidades constitucionales y legales y, en especial, por la garantía de derechos de víctimas y comparecientes. En 2022, se presentaron observaciones a las versiones voluntarias y autos de determinación de hechos y conductas dentro de los macrocasos 001, 002, 003, 005 y 007, se participó en las diligencias de observaciones por parte de víctimas dentro de los mismos, y se adoptaron esquemas de seguimiento a solicitudes de protección e impulso procesal. Frente al relacionamiento con víctimas y espacios restaurativos, se intervino en encuentros restaurativos y jornadas pedagógicas y de acreditación de víctimas, buscando aumentar el conocimiento del Sistema Integral para la Paz. Además, se realizaron 21 jornadas de pedagogía y diligenciamiento de formularios de acreditación, que contaron con participación de más de 500 víctimas¹⁰, y una jornada de capacitación en Bogotá, dirigida a miembros de la Fuerza Pública.

Adicionalmente, las Delegadas de Intervención Judicial ante la JEP participaron en: i) 55 audiencias de entrega de informes de víctimas, ii) ocho jornadas de observaciones de víctimas frente a priorización de los nuevos macrocasos¹¹, iii) dos jornadas de construcción dialógica de la verdad y propuestas restaurativas, iv) tres audiencias de reconocimiento por parte de los máximos responsables de las extintas FARC-EP, de la Fuerza Pública y de terceros civiles dentro de los macrocasos 01 y 03, v) cinco audiencias de diálogo intercultural¹², vi) siete encuentros restaurativos entre víctimas y ofensores con 108 víctimas, vii) tres encuentros restaurativos para la construcción de sanciones propias con participación de 83 víctimas, y viii) una mesa de articulación interinstitucional de las medidas cautelares.

Respecto a las medidas cautelares y preventivas, se acompañan las diligencias dirigidas a verificar el cumplimiento de las órdenes impartidas a través de los Autos proferidos por la JEP. Se resalta el acompañamiento a los procesos de la Comuna 13 en Medellín, el Cementerio de Las Mercedes en Dabeiba, Hidroituango, Cementerio de San Antonio en Buenaventura, Cementerio Central de Cúcuta y 27 cementerios de Risaralda y Quindío.

Teniendo en cuenta que en 2023 se espera dar inicio a los primeros trámites de juicio en el Tribunal Especial para la Paz. En ese sentido, se realizaron trabajos conjuntos con la Unidad de Investigación y Acusación - UIA para la preparación de los juicios ante el Tribunal, para garantizar los derechos de los futuros acusados, y la participación efectiva de las víctimas.

10 Urabá Chocoano y Antioqueño, Norte de Santander, Meta, Antioquia, Nariño, Valle del Cauca y Cundinamarca

11 Cesar, Meta, Guaviare, Antioquia, Valle del Cauca y Bogotá D.C.

12 Nariño, Cauca y Cesar.

En el ejercicio de intervención ante la JEP, se ha buscado la garantía de la aplicación de los enfoques diferenciales con acciones como: i) un panel de diálogo en el Congreso de Justicia Transicional, sobre la visibilización de la violencia basada en género (VBG) en el Sistema Integral, ii) se brindó atención especial y discreta a las víctimas de VBG en las jornadas de atención a víctimas¹³, y iii) se realizaron espacios de trabajo con comparecientes, instando a la entrega de verdad exhaustiva y detallada sobre hechos de VBG y reclutamiento de niños y niñas, y al uso de un lenguaje no revictimizante¹⁴.

En cuanto a TOAR y sanciones propias, se hicieron recomendaciones al borrador de documento CONPES *“Lineamientos de política para la implementación institucional de los componentes de las sanciones propias y medidas de contribución a la reparación”*, se participó en mesas de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva de la JEP y entidades territoriales, especialmente en los departamentos de Sucre y Bolívar, y se participó en la reunión de reconocimiento realizada en Tumaco por la JEP, bajo el macrocaso 02.

Con lo anterior, se ha buscado consolidar al Ministerio Público como un agente proactivo que procura el esclarecimiento de la verdad, la materialización de la justicia y la aplicación de los paradigmas de justicia prospectiva y restaurativa.

En 2022 se emitieron: 815 conceptos en casos individuales, 1.056 intervenciones en audiencias, 149 macroconceptos, 1.190 estudios preparatorios de audiencias y diligencias, y 1.340 actuaciones relacionadas con víctimas. Se presentó un recurso de reposición y un subsidio de apelación, contra el Auto No. 266 de 2022 de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conducta, en que se requirió a la magistratura no abrogarse competencias no definidas claramente, en cumplimiento del principio de legalidad de la función judicial. El proceso está a la espera de la decisión en apelación por parte del Tribunal Especial para la Paz.

Se presentó recurso en contra del Auto No. LRG-MC-128, que derivó en la emisión del Auto No. TP-SA-1125 del 11 de mayo de 2022, por parte de la Sección de Apelación del Tribunal Especial para la Paz, decisión en la que se destacó que, en ningún caso, las víctimas deben tener una carga distinta a las normas transicionales para probar su condición, de modo que los jueces deben hacer la valoración respectiva para adoptar la óptica más favorable al interés de quien ha padecido los hechos victimizantes. Producto de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de la JEP anunció un sistema estratégico de contacto con las víctimas durante la fase de acreditación, para, además de actualizar sus datos, generar una divulgación diferenciada según las características de cada sujeto o colectivo.

13 Desarrolladas los días 12, 13 y 14 de octubre de 2022 en Granada y El Castillo, Meta; y el 24 de octubre de 2022 en Mesitas del Colegio, Cundinamarca.

14 En el marco de la audiencia de versión voluntaria colectiva del antiguo Bloque Oriental de las FARC-EP realizada durante los días 8, 9, 10, 11, y 12 de agosto.

Por otro lado, con el fin de incidir en la forma cómo se definen las sanciones propias, se enviaron observaciones al DNP respecto al borrador del documento CONPES de sanciones propias y se exhortó a las instituciones a trabajar de manera articulada en el diseño e implementación de los TOAR, en el marco de la diligencia de reconocimiento convocada por la JEP dentro del Macro Caso 002.

3.3.5 Seguimiento a Sentencias de la Corte Constitucional y Autos de la JEP

En el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, en la cual se declaró el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) frente a los derechos de la población víctima de desplazamiento forzado, se han presentado informes anuales con observaciones claras y precisas al Gobierno nacional frente a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional y el goce efectivo de los derechos de estas víctimas. Por otra parte, ante el incremento de las afectaciones contra las personas en proceso de reincorporación, sus familias y colectivos, la JEP avocó el trámite de medidas cautelares con el fin de proteger sus derechos fundamentales. Desde la Procuraduría, se viene realizando el seguimiento preventivo y de control de la gestión a las entidades vinculadas en las órdenes proferidas por la JEP.

El 5 de octubre de 2022 se radicó, ante la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, el informe de seguimiento realizado al ECI declarado para la población desplazada. Se analizan cada uno de los derechos y componentes sobre los que se pronunció el Gobierno, haciendo énfasis en: i) la medición de los Indicadores de Goce Efectivo de Derecho (IGED), ii) las acciones de política pública reportadas por el Gobierno nacional, y iii) el avance en la superación de falencias de la política pública. La Procuraduría tuvo en cuenta los criterios suministrados por la Corte Constitucional para realizar el análisis sobre los avances, rezagos o retrocesos en la implementación de la política con el objetivo de garantizar los derechos de estas víctimas.

Respecto al trámite de medidas cautelares de la JEP, desde la Procuraduría se han presentado informes ante dicha jurisdicción frente a la implementación de la estrategia de seguridad integral para los departamentos del Valle del Cauca, Nariño y Cauca, sobre el funcionamiento de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía y la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.

En el seguimiento a la Sentencia T- 025 de 2004, se reconocen avances en el cumplimiento de los IGED, en relación con garantizar la subsistencia mínima de las víctimas de desplazamiento forzado. No obstante, persisten las causas que dieron lugar a la declaratoria del ECI en materia de desplazamiento forzado, en cuanto a la baja capacidad institucional del Estado para atender a esta población y la insuficiente apropiación de recursos para tales efectos.

Se reconocen los resultados que evidencian algunos indicadores, pero es necesario fortalecerlos para que su implementación genere un impacto positivo en el goce

efectivo de derechos de las víctimas. En ese sentido, se recomendó diseñar y aplicar una metodología que permita conocer el estado actual de la población que ha accedido a los diferentes programas y oferta del Gobierno, y continuar con el fortalecimiento de los programas de generación de ingresos, así como reducir las barreras de acceso referidas a requisitos y cobertura.

En el seguimiento preventivo a las medidas cautelares de la JEP, se han emitido recomendaciones a las entidades competentes para mejorar su respuesta institucional frente a la disminución de los riesgos que afectan la vida, integridad y seguridad de las personas en proceso de reincorporación, sus familias e iniciativas colectivas, particularmente en relación con: i) evaluar la efectividad en la implementación de la ruta de extracción por riesgo inminente de las personas en proceso de reincorporación, ii) fortalecer las jornadas de sensibilización dirigidas a la fuerza pública y servidores públicos sobre prevención de la estigmatización, iii) agilizar la valoración de las solicitudes de medidas de protección y la implementación de las aprobadas, y iv) continuar avanzando en la definición del plan de acción para combatir y dismantelar las organizaciones y conductas criminales.

3.4 La renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos

Durante el 2022, la Procuraduría General de la Nación renovó su compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos trabajando activamente en líneas de trabajo trascendentales para la ciudadanía, haciendo presencia en diferentes territorios, visibilizando las dinámicas sociales y las necesidades de las comunidades, lo que ha permitido avanzar día a día y acercarlos a las distintas entidades que integran el Estado.

3.4.1 Protección de líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos

Ante el aumento de los ataques y número de muertes presentadas en contra de nuestros líderes sociales en algunas regiones del país, la PGN intervino en siete (7) espacios de articulación institucional para favorecer el diálogo entre los actores involucrados, actualizar la información sobre las dinámicas de violencia que están afectando a las poblaciones objeto del Programa de Protección y promover la destinación idónea de las medidas acordes con el nivel de riesgo.

Tabla. CERREM: Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas

Espacio	No. Sesiones 2022
CERREM Poblacional	82
Uso indebido de medidas	7
GTER	3
CERREM Mujeres	26
CERREM UP	11
CERREM Regional	20
CERREM Colectivo	3
Total	152

Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

De otro lado, realizamos 204 intervenciones ante la Unidad Nacional de Protección – UNP y otras autoridades, en procura de la garantía de los derechos a la vida, la libertad, la integridad física y la seguridad de defensores y defensoras de derechos humanos, líderes sociales y demás ciudadanos. Con estas intervenciones, se dio inicio a las rutas previstas dentro del Programa de Prevención y Protección, y se logró el impulso de un conjunto de estrategias y actividades para hacer efectivo el cuidado y protección de una víctima de amenaza de conformidad a lo previsto en el Decreto 1066 de 2015.

De otro lado, la PGN lideró tres (3) Espacios Regionales para la Promoción de los Derechos de líderes y lideresas sociales en regiones con difícil situación de orden público como el Bajo Cauca Antioqueño, Catatumbo y Tumaco. Estos ejercicios contaron con la participación de más de 130 líderes sociales y, en ellos, se emitieron recomendaciones y advertencias a la UNP, como, por ejemplo, la creación de oficinas territoriales y la aplicación de medidas a partir de la situación de los territorios y desde un enfoque diferencial y de género. Por su parte, a las autoridades locales departamentales, regionales y nacionales se les recordó el deber de velar por la garantía de los derechos a la vida y la integridad física e integral de los defensores y defensoras en los territorios de su jurisdicción. Asimismo, se revisaron medidas y se lograron canales de diálogo para garantizar el ejercicio de su labor y contribuir a su protección.

Por otra parte, el 12 de diciembre de 2022, la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo anunciaron el relanzamiento de la campaña “Lidera la Vida” creada en 2018, como respuesta a la situación de riesgo que enfrentan los defensores de derechos humanos en Colombia, y se emitieron piezas comunicativas alusivas al rol que desempeñan los líderes sociales para generar en la opinión pública nacional un mensaje de protección y no estigmatización por la labor que realizan de defensa de los derechos humanos.

3.4.2 Migración

En los últimos años, el contexto migratorio colombiano se ha ido transformando. Pasamos de ser un país caracterizado por la dinámica de la emigración, hacia un país de tránsito y destino. El aumento más significativo en materia migratoria proviene de Venezuela.

Según datos de Migración Colombia, la presencia de ciudadanos de origen venezolano en el país pasó de un número alrededor de 24.000 personas para el año 2014 a un registro cerca de 2.500.000 personas para el año 2022 (corte a febrero), de los cuales cerca de un 25 % se encuentran en situación de irregularidad, generando dificultades para esta población en el acceso a servicios como la salud, la educación y el trabajo. De otra parte, desde hace unos años el país ha registrado importantes flujos migratorios irregulares en tránsito regionales y extracontinentales provenientes de países como Cuba, Haití, Camerún, Bangladesh, Angola e India, los cuales tienen como principal destino Norteamérica.

En aras de atender esta problemática, la Procuraduría General de la Nación expidió el Memorando 001 del 5 de abril de 2022 para solicitar a las Procuradurías Regionales y Provinciales información sobre la gestión migratoria desarrollada por las autoridades territoriales (alcaldías y gobernaciones), así como la verificación de unos mínimos que deben ser garantizados en materia de acceso a servicios básicos a la población migrante y de esta manera realizar un balance de los resultados de las acciones implementadas.

También se realizó requerimiento a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, solicitando información sobre las acciones desplegadas en atención a la expedición del Decreto 216 de 2021 que adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos y, como resultado, la entidad presentó un informe que da cuenta de las actividades desarrolladas.

Asimismo, se realizó seguimiento preventivo sobre la gestión de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en procedimientos, rutas y canales de atención implementados por la entidad para orientar a esta población.

De otro lado, se desarrollaron tres (3) espacios de diálogo con la red de organizaciones sociales que hacen presencia en la ciudad de Bogotá, arrojando necesidades de atención en temas asociados a licencias de conducción, acceso a oportunidades laborales, salud y educación, sobre los cuales el Ministerio Público avanzó en su tratamiento mediante reuniones posteriores y de compromisos por parte de las entidades responsables.

De la misma manera, se hizo una visita al puente fronterizo Simón Bolívar, ubicado en la ciudad de Cúcuta, y al Centro de Atención Transitorio, ubicado en el municipio Los Patios en Norte de Santander.

Igualmente, se desarrolló un espacio denominado “Seguimiento de la situación migratoria en el Tapón del Darién”, con el propósito de informar las preocupaciones del Ministerio Público frente a las necesidades identificadas en este territorio. Este ejercicio permitió verificar la situación de derechos humanos de la población conocida como “Caminantes” en esta zona del país y se logró concertar a las entidades responsables para la realización de acciones inmediatas en favor de esta población.

Con las visitas realizadas por la PGN, se logró realizar un balance de la situación y la emisión de 48 recomendaciones dirigidas a los entes competentes para mitigar y anticiparse a la ocurrencia de hechos que atenten contra la población migrante; las cuales se encuentran consignadas en el informe preventivo emitido para tal fin, y que fue publicado el pasado mes de enero de 2023 y socializado a estas entidades.

3.4.3 Sistema Penitenciario y Carcelario

En la actualidad persiste un grave hacinamiento en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios y Estaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata (URI) del país, situación que ya había sido advertida por la Procuraduría General de la Nación con la expedición de la Directiva 018 de 2021. Por esta razón, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia SU 122 de 2022, extendió la declaración del Estado de Cosas Inconstitucional – ECI contenidas en la Sentencia T-388 de 2013, para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas privadas de la libertad en Centros de Detención Transitoria, Inspecciones, Estaciones, Subestaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata.

Frente a esta situación, la Procuraduría General de la Nación, durante la vigencia anterior, realizó las siguientes acciones:

- Seguimiento a las condiciones de reclusión en las Estaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata a través de visitas y reuniones con la Policía Nacional en el marco de la Directiva 018 de 2021. Con estas labores, se pudieron evidenciar graves situaciones de reclusión y se levantaron informes.
- Visita al COBOG Picota en la ciudad de Bogotá, en la cual se buscó, a través de una acción preventiva, conocer la situación que se presentó con la fuga de alias MATAMBA. Se recolectaron elementos y se presentó informe con incidencia disciplinaria. Como resultado, se logró la suspensión provisional de más de 50 funcionarios del INPEC.
- Se coadyuvó en el seguimiento preventivo a la situación de suministro de agua potable del establecimiento de Guaduas, junto con la Procuraduría Provincial de Honda. Se realizaron dos mesas de trabajo con autoridades locales y nacionales y se exhortó al Ministerio de Justicia y del Derecho, a la USPEC y al INPEC a presentar un plan de trabajo para lograr una solución definitiva a este problema.
- Se realizó un acompañamiento y seguimiento al servicio de alimentación en el complejo penitenciario El Barne, ubicado en el municipio de Cómbita, Boyacá, encontrando serias dificultades en la prestación de este servicio. Gracias a la acción preventiva desplegada, se pudo conjurar el posible sellamiento del rancho del establecimiento por parte de la Secretaría de Salud departamental.
- Con ocasión de los hechos del 28 de junio de 2022, ocurridos en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad – CPMS del municipio de Tuluá, en los cuales fallecieron 54 personas privadas de la libertad a causa de un incendio provocado en medio de una riña, la Procuraduría se desplazó a la zona, en aras de recopilar los elementos probatorios para llevar a cabo la indagación previa por estos hechos.

- En el marco de la acción preventiva E-2022-365731, se elaboró el Memorando 003 de 2022, a través del cual se impartieron instrucciones a los procuradores territoriales para que realizaran visitas a los diferentes Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON, con el fin de verificar la existencia de planes de manejo de emergencia y sistemas de atención de incendios. De igual forma, se hizo un llamado a las entidades responsables del cuidado y protección de las personas privadas de la libertad a que cumplan y apliquen los parámetros establecidos por la ley respecto a los estándares mínimos para la prevención de emergencias y desastres al interior de los ERON.

Como resultado, se expidió informe preventivo, en el cual se estableció la condición de los 128 establecimientos penitenciarios y carcelarios, en aras de verificar el cumplimiento de los protocolos y procedimientos del sistema de emergencias y desastres. Al respecto, se encontró que los establecimientos de reclusión del país no se encuentran debidamente equipados para atender estas emergencias.

- En atención a la Sentencia SU-122 de 2022, se realizó una reunión el día 13 de septiembre con los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá, en la cual se escucharon sus principales preocupaciones en relación con las órdenes impartidas en la sentencia. Por otro lado, el día 26 de septiembre se realizó una mesa de trabajo con todas las entidades concernidas en la sentencia y se logró identificar las acciones que realizarán, así como fijar los compromisos correspondientes por parte de las entidades territoriales.
- La PGN participó en la sesión técnica convocada por la Corte Constitucional, en el marco al seguimiento del Estado de Cosas Inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria, sesión en la cual se discutió acerca de la implementación de las órdenes de la Sentencia SU-122 de 2022 y el futuro del seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional, decretado en las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015.

Se realizaron tres (03) Mesas Interinstitucionales de Alto Nivel en la ciudad de Valledupar – Cesar, ante el crecimiento de los niveles de hacinamiento, en especial en las Estaciones de Policía en esta ciudad, en las cuales las entidades nacionales, departamentales y municipales adquirieron varios compromisos para mejorar las condiciones de reclusión de la población privada de la libertad en las estaciones de policía de la ciudad, compromisos que son objeto de seguimiento por parte de la Procuraduría.

3.4.4 Seguimiento a las medidas cautelares del Sistema Interamericano

El Ministerio de Relaciones Exteriores convoca regularmente a las entidades del Estado, beneficiarios y peticionarios a reuniones con el fin de concertar, implementar y dar seguimiento a las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en las cuales la Procuraduría General de la Nación participa periódicamente, con el fin de promover, proteger y garantizar los derechos humanos de los beneficiarios de dichas medidas.

En el desarrollo de las citadas reuniones, tanto beneficiarios como peticionarios presentan inconformidades e incumplimientos con los diferentes esquemas de protección otorgados por la UNP, especialmente los relacionados con: la falta de pago de viáticos a los escoltas, falta de mantenimiento al parque automotor y el no pago de peajes cuando salen a territorio. En relación con las anteriores inquietudes, este ente de control requirió de manera inmediata a la entidad competente para que expusiera las razones de fondo y posibles soluciones a lo planteado por los beneficiarios, frente a lo cual generalmente las entidades solucionan el problema de manera inmediata o, en su defecto, y según el grado de complejidad, se comprometen a aportar soluciones a esta problemática.

3.4.5 Seguimiento al derecho constitucional de la protesta social

En la vigencia de 2022 fue la oportunidad para que este ente de control dirigiera sus esfuerzos en materia de seguimiento al derecho de protesta sobre tres (3) ejes específicos: i) garantizar el acompañamiento de las jornadas de movilización a desarrollarse en el país; ii) conocer, monitorear y emitir recomendaciones frente a las estrategias de actuación del Escuadrón Móvil Antidisturbios en escenarios de protesta; y iii) fortalecer las capacidades de actuación y acompañamiento de los servidores del Ministerio Público y ESMAD, a partir de espacios de formación y capacitación.

En este sentido, se emitieron lineamientos de actuación para las procuradurías regionales, provinciales y distritales, frente al acompañamiento previo, concomitante y posterior de las jornadas de movilización en el país. Frente a las jornadas anunciadas para el 28 de abril y 01 de mayo de esa anualidad, se realizaron **319 actuaciones preventivas**, discriminadas así:

- 100 actuaciones de monitoreo frente a eventos y situaciones que requirieron acompañamiento especial de la Entidad.
- 45 acompañamientos de movilizaciones, marchas y concentraciones.
- 6 visitas a los Centros de Traslado por Protección (CTP).
- Presencia en el 100 % de los PMU instalados por las autoridades departamentales y municipales, frente al seguimiento de las protestas.

A través de estas acciones, la PGN aseguró el acompañamiento de la entidad para el desarrollo del derecho constitucional a la protesta social y el respeto de los derechos de las personas que no participan en ella.

3.4.6 Seguimiento preventivo al Proceso de Transformación Integral (PTI) de la Policía Nacional

A partir de reuniones de seguimiento con el Escuadrón Móvil Antidisturbios y de los ejercicios de análisis y recomendaciones de las procuradurías delegadas para la Defensa de los Derechos Humanos, para la Fuerza Pública, la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios y la División de Seguridad, la entidad emitió recomendaciones frente a la implementación de las siete (7) líneas estratégicas que soportan esta iniciativa: *(i) Diseño organizacional, doctrina y normatividad; ii) Educación para el servicio, nuevo modelo de entrenamiento; iii) Nuevo modelo de actuación, basado en el diálogo y mediación para la resolución pacífica de conflicto; iv) Gestión humana, bienestar y salud mental; v) Tecnología para la protección de derechos, innovación, evaluación de elementos letales; vi) Cambio de identidad, prototipos de equipos antimotín, uniformes y tanquetas y vii) asesoría jurídica regional.*

Así las cosas, se ha constatado el esfuerzo realizado por la Unidad Nacional para el Diálogo y el Mantenimiento del Orden para reforzar el componente de respeto de derechos humanos en sus unidades, las reformas en la carrera policial para exigir requisitos de formación en materia de Derechos Humanos para acceder a ascensos, entre otros.

3.4.7 Vulneración de derechos humanos por el accionar delictivo de los grupos armados organizados al margen de la ley

Con ocasión de la crisis humanitaria presentada en el departamento de Arauca el 3 de enero de 2022, fecha en la que el país conoció el homicidio múltiple de 27 personas perpetrado por los grupos armados organizados al margen de la ley, desde la Procuraduría se instaló una comisión extraordinaria para efectuar un monitoreo y vigilancia permanente en la garantía de los derechos de las víctimas y de las rutas de atención establecidos por parte de las entidades territoriales y entes del Estado.

Entre los meses de enero y marzo de 2022, la comisión extraordinaria de la Procuraduría efectuó las siguientes acciones:

1. Fueron recibidas 405 declaraciones de familias desplazadas de los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul y Tame, lo que equivale al 40 % del total de 1.014 declaraciones tomadas para este periodo en este departamento.
2. Se realizaron 32 espacios de diálogo con líderes sociales y organizaciones sociales, incluida la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), quienes presentaron situaciones de riesgo contra sus vidas, por las amenazas y constreñimientos generados por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.

3. Se efectuaron cinco (5) reuniones de seguimiento a la respuesta institucional con alcaldías y personerías municipales.

4. Se participó en 39 espacios institucionales (Consejos de Seguridad, Puestos de Mando Unificado, Comités Municipales, etc.), en los cuales se realizaron llamados a los gobiernos locales para atender las problemáticas de seguridad y orden público en sus territorios.

3.4.8 Alertas tempranas

En atención a lo dispuesto por el numeral segundo del artículo 277 de la Constitución Política y lo establecido en disposiciones internas como la Resolución 183 de 2013 y la Directiva 002 de 2017, la Procuraduría General de la Nación debe hacer seguimiento a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo a través de sus alertas tempranas.

Para ello, desde el nivel central se procura permanentemente una coordinación y articulación en todos los niveles, labor que, para año 2022, se ve reflejada en:

- La comunicación e inicio de acciones desde las diferentes procuradurías territoriales frente a 34 alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo;
- La participación de la Procuraduría en 49 Talleres Regionales de Seguimiento;
- La participación de la Procuraduría en 64 sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT (Primera sesión CIPRAT), Sesiones CIPRAT de seguimiento y Sesiones CIPRAT (extraordinarias).

3.4.9 Comisión Nacional de Garantías de Seguridad

La Procuraduría General de la Nación participó activamente en los diferentes espacios y convocatorias de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, instancia que fue creada con el Decreto 154 de 2017, que buscó darle cumplimiento a lo señalado en el punto 3.4 del Acuerdo Final.

Dada la importancia y trascendencia de esta instancia para el periodo del corte del informe, la Procuraduría General de la Nación adelantó las siguientes acciones:

- Presentó observaciones y recomendaciones frente al reglamento interno de trabajo de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, el cual fue aprobado en sesión del 7 de marzo.
- Presentó observaciones y recomendaciones a la propuesta de plan de acción de la Comisión.

En lo que respecta a las diferentes reuniones que se adelantaron en el marco de la participación que tiene la Procuraduría General de la Nación en la Comisión Nacional de Garantías, se tiene que la entidad participó: en 21 reuniones de trabajo con el objeto de trabajar en la formulación el Plan de Acción de la CNGS; en la Sesión Técnica Territorial de la CNGS en los departamentos de Caquetá y Chocó; en las 3 sesiones plenarias de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y en las 4 sesiones de la Subcomisión Nacional de Garantías de Seguridad.

3.4.10 Puesto de Mando Unificado por la Vida

Teniendo en cuenta la implementación del Plan de Emergencia para la protección a líderes sociales, personas defensoras de Derechos Humanos y firmantes de paz, la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de sus funciones y competencias, se dio en la tarea de hacerle seguimiento a dicho plan y, en particular, a los compromisos que surgieran en los Puestos de Mando Unificado por la Vida que se instalaran en los 69 municipios de 14 departamentos y 3 ciudades capitales priorizados en el Plan de Emergencia.

En este orden de ideas, desde que se realizó dicho anuncio, la Procuraduría General de la Nación ha recibido convocatorias a Puestos de Mando Unificados por la Vida en 12 departamentos y en 43 municipios. En respuesta a estas convocatorias, se remitieron 121 oficios a las diferentes procuradurías territoriales para coordinar la asistencia como Ministerio Público a sesiones de instalación de los Puesto de Mando Unificados por la Vida y seguimiento de los PMUV.

En cuanto al seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos en los diferentes Puestos de Mando Unificados por la Vida, con corte a 31 de diciembre de 2022, se tiene que se registran en la matriz de seguimiento un total de 260 compromisos, de los cuales en 165 no se encuentra registro alguno sobre avances en la ejecución de los mismos, cifra que corresponde a un 60 % de incumplimiento.

Frente a este panorama, desde la PGN se realizó un requerimiento al Ministerio del Interior para solicitar un informe detallado de avance de los compromisos asumidos en cada departamento.

3.4.11 Seguimiento a sentencias de la Corte Constitucional

En el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, mediante la cual se declaró el Estado de Cosas Inconstitucional en materia de Desplazamiento Forzado, la Corte Constitucional el 30 de junio de 2022 profirió el Auto 894 en ejercicio de la "*Valoración de la superación de bloqueos institucionales y prácticas inconstitucionales en la prevención del desplazamiento forzado y la protección de la población desplazada*".

En cumplimiento de las órdenes establecidas en este Auto, la Procuraduría General de la Nación presentará a la Corte Constitucional el Primer Informe de Seguimiento al Auto 894. Como datos estadísticos de este informe se pueden extraer los siguientes:

- Desde el año 2017 al año 2022, se identificaron 83 Alertas Tempranas con riesgo de desplazamiento forzado en los departamentos y subregiones priorizadas en el Auto 894;
- De las 83 alertas tempranas, 3 tienen un cumplimiento medio de las recomendaciones, 48 tienen un cumplimiento bajo de las recomendaciones y 1 tiene un incumplimiento total de las recomendaciones.
- Desde la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Temprana CIPRAT, se informó que, para las 83 alertas tempranas identificadas, se han convocado 118 Sesiones de la CIPRAT;
- En lo que atañe al seguimiento de las 83 alertas tempranas, se ha dado inicio a 5 acciones disciplinarias en el marco del cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo; se han realizado 439 requerimientos a diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal y se han recibido 273 respuestas de las diferentes entidades frente a los requerimientos realizados por las Procuradurías Regionales y Provinciales.

3.4.12 Derechos de acceso y accesibilidad de las personas con discapacidad

En el 2022, desde la Procuraduría se expidió el “Protocolo de atención para personas con discapacidad”, con el fin de fijar recomendaciones generales que deben seguir todos los funcionarios en la atención de este grupo poblacional, a fin de garantizar una atención inclusiva y de acuerdo a sus necesidades.

De otro lado, se elaboró la cartilla “Guía para los Centros de Conciliación en materia Civil y Comercial de la Procuraduría General de la Nación Ley 1996 de 2019”, la cual se encuentra en proceso de publicación, y se realizaron 16 visitas aleatorias a centros de conciliación en la ciudad de Bogotá para verificar las condiciones que ostentan para recibir usuarios con discapacidad. Como resultado, se encontró que, en general, cuentan con instalaciones idóneas, incluyendo rampas, puertas y pasillos con dimensiones apropiadas, baños para PCD, módulos de atención con altura adecuada, señalización, y salas de audiencia aptas. También se observó que algunos centros cuentan con personal capacitado para atender población con discapacidad, y se apoyan de algunas herramientas tecnológicas para facilitar la comunicación con personas con discapacidad auditiva y visual.

Se elaboró el Memorando No. 004 de del 1 de noviembre de 2022 dirigido a las entidades territoriales para instarlas al cumplimiento de las obligaciones legales sobre acceso y accesibilidad para las personas con discapacidad en sus territorios.

3.5 La Ruta hacia un nuevo derecho disciplinario más efectivo y garantista

Durante 2021 y 2022, se llevó a cabo una amplia labor de descongestión de radicados y procesos disciplinarios, y puntualmente, en el 2022, con la entrada en vigor de la Ley 2094 de 2021, como respuesta a la sentencia del 8 de julio 2020 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y con el objetivo de lograr, sin mayores traumatismos para el ejercicio de la función disciplinaria, el cumplimiento de la Ley 1952 del 2019, se realizaron actividades de fortalecimiento institucional buscando lograr la implementación de las nuevas garantías procesales disciplinarias.

En ejecución de estas tareas, ha sido relevante el acompañamiento del Instituto de Estudios del Ministerio Público que, a través de capacitaciones y documentos académicos, dotó a todos los operadores disciplinarios del conocimiento actualizado necesario para cumplir sus funciones investigativas con mayor eficiencia y efectividad.

Al unísono, las Procuradurías en todo el territorio nacional desplegaron estrategias que reflejaran la operatividad del nuevo régimen disciplinario, poniéndose en marcha un plan de contingencia para evacuar las actuaciones que venían represadas y que tenían alto riesgo de prescripción, plan de descongestión que se articuló con la priorización dada a asuntos con temáticas relevantes por su impacto y trascendencia para esta entidad y en respuesta al clamor ciudadano, como por ejemplo, temas de interés nacional por corrupción, enfoque de género, plan de alimentación escolar, plan de ordenamiento territorial, regalías, nivel del cargo, ejercicio actual del mismo, entre otros.

Pese a las vicisitudes que implicó la implementación de la reforma, hoy la Procuraduría General de la Nación puede entregar importantes y efectivos resultados del avance en cumplimiento de su gestión disciplinaria, cuyos resultados se reflejan así:

3.5.1 Casos emblemáticos

Es importante reseñar que el cambio llevó a la creación de 10 Delegadas y 3 Salas Disciplinarias, así como la habilitación de la Sala de doble conformidad, cuando se requiere. En tal sentido se mantuvo la competencia en torno a los funcionarios de elección popular, que son los ordenadores del gasto y donde con frecuencia se presentan los casos más censurables de corrupción estatal.

I. Pliegos

A continuación se relacionan, las actuaciones disciplinarias en formulación de pliego de cargos resaltándose algunos de los formulados por presuntas irregularidades, en distintas temáticas, como son la perspectiva de género, protesta social, contratación,

corrupción, derechos humanos, congreso de la República, Vigilancia de la Función y Gestión Pública, entre otros:

a. Perspectiva de género

- Agresión sexual contra subteniente del Ejército, unidad militar en Yopal (Casanare)
- Uso excesivo de la fuerza contra joven en la protesta social Popayán 2021, que luego se suicidó
- Acoso laboral a funcionaria de la Policía
- Violación de la ley de cuotas y violencia sexual Alcaldes de Santa Marta; Sincelejo y Gobernador del Valle
- Acoso sexual de docente contra estudiantes de ciencias y educación Universidad Distrital Francisco José de Caldas

b. Protesta social

- Prevaricato por omisión miembros de la Policía, barrio Ciudad Jardín de Cali protesta social 2021
- Homicidio – posición de garante y uso excesivo de la fuerza de policiales que se encontraban en el CAI Villa Luz cuando ocurrió el deceso de Javier Ordóñez Bermúdez
- Abuso de autoridad y uso excesivo de la fuerza en protesta social Chocó
- Irregularidades de Patrullero de la Policía Metropolitana de Bogotá, escuadra de vigilancia del CAI El Rincón-Suba, el 9 de septiembre de 2020
- Patrullero de la Policía de Cali, integrante del CAI Ciudad 2000, por disparar el 28 de abril de 2021 en el barrio República de Israel, contra joven que dada la gravedad de las heridas murió
- Abuso del cargo y función en el homicidio del joven Santiago Andrés Murillo Meneses por el Comandante de la Estación de Policía Norte de Ibagué, mayo de 2021
- Irregularidades del Comandante del Escuadrón Móvil Antidisturbios, Policía Metropolitana de Cúcuta, quien se encontraba en comisión de servicios en Cundinamarca, en el Distrito de Policía de Facatativá

c. Covid-19

- Adquisición de elementos para COVID-19 en varias unidades del Ejército Nacional.
- Distribución de mercados o kits de alimentos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres.
- Adquisición de ventiladores por el Ministerio de Salud.
- Irregularidades en las Alcaldías de Malambo y Soledad – Atlántico, Alcaldía de Acacias – Meta y Gobernación de San Andrés

d. Contratación.

Los procesos contractuales, deben obedecer a principios de moralidad, transparencia, planeación, selección objetiva, entre otros aspectos. A continuación, se relacionan algunos de los más relevantes:

- Agente Liquidador y Gerente de SALUDCOOP EPS suscripción de contratos sin cumplimiento de requisitos, poniendo en riesgo recursos públicos
- Vicepresidente Ejecutivo de la ANI por suscribir estudios previos y justificar ante el Comité de Contratación de la Agencia, la modificación contractual y al suscribir el otrosí No. 5 al contrato de concesión No. 007 de 2010, “[...] sector 3 del proyecto vial **ruta del sol**”
- Contratación de elementos para estudiantes Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo La Estrella-A
- Contrato de cafetería para la Fuerza de Tarea Conjunta Omega
- Contrato alimentación población carcelaria USPEC
- Contratos construcción de colegios en municipios de Boyacá
- Contrato de adecuación y mejoramiento de la plataforma Aeropuerto Matecaña Pereira
- Ejecución del proyecto para el pago de servicio de energía y alumbrado público para los usuarios de los estratos 1 y 2 Quibdó
- Ejecución contrato de construcción del sistema de alcantarillado en Mompos – Bolívar
- Interventor de la EEE de Guaviare al certificar porcentaje de recibo de obra contrario a la realidad
- Interventor contrato de gerencia integral para la construcción de 55 viviendas VISR en Ricaurte-C
- Gobernación de San Andrés ejecución del convenio “desarrollo de talleres de estimulación en música para niños con necesidades educativas especiales”
- Ejecución del proyecto de vivienda Fase II Dagua – Valle
- Alcaldía de Florencia celebración de convenio operador logístico para la realización y ejecución de las diferentes actividades en el marco del XXII Festival Folclórico de la Amazonía
- Contrato de construcción puente metálico sobre el río Vaupés para comunicar el centro del casco urbano de Mitú con las comunidades rurales al margen del río Vaupés
- Contratos para la realización de obras de reparación y mantenimiento de diferentes IE oficiales en Cartagena a través de IDURBE
- Irregularidades en la AUNAP¹⁵ al certificar idoneidad de contratista sin tenerla
- Procesos contractuales por parte del Gerente de la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend
- PAE de la Alcaldía de Cartagena, Gobernación de Arauca y Gobernación de Amazonas

15 Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca

- Gobernador y Secretario de Desarrollo Económico del Chocó irregularidades contrato 08 del 25/11/2015 *“proyecto fortalecimiento de capacidades productivas en el establecimiento de cosecha y postcosecha mediante la adecuación de 250 estanques para asociaciones de pequeños productores piscícolas de los municipios de Atrato, Condoto y Medio Baudó en el Departamento del Chocó”*
- Alcalde de San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), contratos de pavimentación en vías no afectadas por el desastre natural del 31 de marzo y el 1 de abril de 2017; construcción del acueducto de Mocoa; presuntos sobrecostos en la compra de predios; construcción de viviendas tipo del Ministerio de Vivienda, que al parecer no cumplen con los requerimientos de los enfoques territoriales y PBOT. No se socializó el proyecto
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social suscripción del otro si N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión N° 132 de 2014, con la Sociedad IDGL S.A.S.
- Instituto Nacional de Metrología INM contratos Nos. 063 de 2017 y 121 de 2016 por pagos realizados con desconocimiento de normas legales
- Proceso contractual No. 19-LP-013 adelantado Puerto Berrío (A), contrato de obra 465 de 2019, pavimentación en concreto rígido de las vías urbanas con presupuesto oficial de \$3.637.138.888
- Director General Fondo de Garantías para Entidades Cooperativas-FOGACOOPE e Interventor del contrato COS-03-12 *“diseñar, desarrollar e implementar una solución tecnológica integral y el suministro de su licenciamiento, que soporte la cadena de valor de los macroprocesos misionales de FOGACOOPE”*
- Puente Hisgaura -Superestructura- En relación con esta obra se elevaron cargos a diferentes funcionarios como:
 - Supervisor Técnico de la Dirección de Ejecución y Operación en 2014 INVIAS Contrato 285 de 2013 (Convenios Interadministrativos 014 del 31 de mayo de 2012 y 020 del 25 de julio de 2015), por no advertir durante la etapa de Pre-construcción, falencias en la adopción de normas técnicas obligatorias en la construcción de puentes vehiculares carretera Málaga Santander: Puente vehicular La Judía 2) Puente vehicular Sitio Critico 43 y 3) Puente vehicular Hisgaura.
 - Supervisora integral del contrato de interventoría N° 219 de 2016 contrato de obra 285 de 2013 del Fondo de Adaptación, por no exigir al Interventor, al contratista y advertir al Fondo, la calidad técnica en la construcción del **Puente Hisgaura -Superestructura-**, y al representante de interventora ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORÍAS ETA S.A
 - Asesor III Grado 10, porque estructuró el proyecto, firmó los estudios previos del contrato de obra 285 del 27 de diciembre de 2013 y supervisó los contratos de supervisión a los contratos de Interventoría del contrato de obra 285 del 27 de diciembre de 2013, suscrito entre el Fondo Adaptación y **SASYR CONSTRUCCIÓN SUCURSAL COLOMBIA.**
 - Gerente del Fondo Adaptación por omitir adoptar acciones técnicas preventivas en los estudios previos (estudios y diseños), al no incluirse características de idoneidad y como consecuencia ocasionó **1)** sobrecostos por \$272.922.549;

2) La construcción pasó de \$80.040.716.160 de pesos –por los tres puentes construidos– a \$107.663.290.371,88–por la construcción única del Puente Hisgaura (sobrecosto de \$27.622.574.211 millones); **3)** suspensión de la construcción del Puente vehicular La Judía por \$2.983.597.212; y del Puente vehicular Sitio Critico 43 por \$3.894.300.809; **4)** retrasos en la construcción del Puente Vehicular Hisgaura proyectado para el 12 de noviembre de 2016, y entregado el 23 de enero de 2020, por el Fondo Adaptación a INVÍAS.

– Gerente del Fondo Adaptación por conducta omisiva, al no dirigir oportunamente durante el proceso constructivo de la parte de la Superestructura – Colocación Armado de carro de Avance (año 2017–2018) de la obra Puente Hisgaura,

– Director Territorial Santander del INVÍAS supervisor Técnico del contrato de interventoría número 011 de 2014, suscrito entre Fondo Adaptación y el Instituto Nacional de Vías–INVÍAS,

– Subdirector de Gestión del Riesgo del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, como supervisor técnico de los convenios interadministrativos de los cuales se desprendió el proyecto “Recuperación de la carretera Málaga – Los Curos”, y este a su vez el Contrato de obra cuyo Director General y ordenador del gasto del Club Militar de Oficiales, durante el 2016 y 2017, por suscribir contrato de prestación de servicios con la Sociedad AMMON AGRI SAS, como apoyo a la gestión en lo operativo logístico para el adecuado funcionamiento que incluía el suministro mediante la figura de consignación de alimentos y bebidas necesaria para la operación de las cocinas y puntos de venta del Club, sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal que amparara dicha obligación

– Vicepresidente Técnico de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH por presuntas irregularidades en la etapa precontractual contrato No. 294, por no exigir, la realización de estudios previos técnicos geológicos que determinaran las coordenadas y viabilidad de los pozos requeridos en el contrato, específicamente en el pozo las “Lauras”

– Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA vigencias 2015 y 2016, por haber ordenado con la suscripción de los contratos Nos. 042 de 23 de septiembre de 2015 y 047 de 16 de septiembre de 2016, utilización indebida de recursos públicos con destinación específica.

e. Corrupción

- Retención y hurto a comerciante de San Victorino–Bogotá, por parte de policías
- Utilización de bienes de uso público con fines diferentes a los oficiales por parte del Comandante y otros funcionarios del Comando Departamento de Policía Caldas.
- Labores de contrainteligencia posiblemente sin misión de trabajo por parte de funcionarios de la DIPOL
- Irregularidades al hallarse cargamento de drogas en aeronave que arribó a Providencia con ayuda de capitán de la Policía
- Alianza criminal y tráfico de armas por integrantes de la Policía

- Contratos con personas que financiaron campaña política a la Gobernación de Amazonas
- Reconstrucción de Mocoa, por Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Ministerios de Educación y Vivienda, y Alcaldía de Mocoa
- Alcaldía de Arauca, sobrecostos del contrato 438 de 2013 para la implementación del programa de atención humanitaria para la población indígena y atención humanitaria población víctima
- Director Hacienda de Alcaldía de Armenia por cohecho impropio al recibir dinero de contratista
- Gerente Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla - Triple A A.A por permitir que dos firmas se apropiaran de recursos de la empresa sin prestar los servicios contratados
- Alcalde Alvarado-Tolima y otros, por contratos suscritos de junio a septiembre de 2014 para el mejoramiento de vivienda de interés social y mantenimiento de vías
- Conflicto de interés del Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Cámara de Comercio de Villavicencio-Meta al firmar contratos para la adquisición de insumos con empresa por él constituida y trabajadores a su servicio
- Representante Legal GOLDEN GROUP S.A. EPS por autorizar la utilización indebida de recursos parafiscales de la salud, a través del contrato de mandato para préstamos personales, reembolsos de pasajes, pagos de su móvil, servicios Energía y Agua, mensajería, caja menor de la EPS, tarjeta de crédito a tercero e intereses moratorios por incumplimiento en pago de aportes a la salud. Igualmente se formuló pliego al Representante de IPS Austral S.A.S., quien como mandante, durante el 2014 y enero 2015, transfirió de la cuenta corriente Bancolombia los recursos parafiscales de la Salud, en beneficio del Representante Legal de GOLDEN GROUP

f. Derechos Humanos

- Tortura a internos del centro carcelario de Calarcá, Quindío en 2015
- Privación arbitraria y torturas de una persona por integrantes del Gaula de Caldas y Risaralda de la Policía, condicionar la vida, seguridad y libertad del retenido, hechos ocurridos en la Vereda las Palomas, Palestina - Caldas
- Enfrentamiento del 5 de octubre de 2017, vereda El Tandil, corregimiento de Llorente, Tumaco-Nariño, entre integrantes de la población civil y la Policía y Ejército, por la ejecución del programa de erradicación forzada de cultivos ilícitos, que dejó 7 civiles muertos y 20 heridos
- Homicidio del líder indígena Joel Aguablanca Villamizar el 30 de mayo de 2020, por personal adscrito al Batallón de Infantería n.º 013 "Gral. Custodia García Rovira"

g. Congreso de la República

Persiste la potestad disciplinaria por parte de la PGN, en relación con faltas de servidores públicos de elección popular, en estos casos se trataría de una falta gravísima y un posible delito, razón que los saca de la esfera de la comisión de ética del Congreso.

- Presuntas inasistencias de Representante a la Cámara a sesiones del Congreso 2014-2018
- Expresiones injuriosas de Senador de la República contra funcionarios de la Policía Nacional 2022

h. Vigilancia de la Función y Gestión Pública.

A continuación, se señala algunos casos relevantes que se vienen realizando vigilancia:

- Director, subdirector, inspectores, dragoneantes del INPEC por irregularidades que dieron lugar a la fuga del interno alias “Matamba”
- Rector (E) de la Universidad Militar por extralimitarse en la declaratoria de insubsistencia de un decano, como consecuencia el pago indemnizatorio ordenado en sentencia contencioso-administrativa
- Gerente ESE por destinación de recursos del Sistema General de Participación
- Directora de COLDEPORTES por omisión en el cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los Estatutos de Organismos Deportivos y Entidades del Sistema Nacional de Deporte
- Gerente Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. (EMPAS S.A.) por omitir someter a consideración de la Asamblea de Accionistas la modificación de cláusulas del convenio de colaboración empresarial No.5436-2017.
- Alcalde y Secretario de Planeación de Villavicencio por omitir adelantar y asesorar (2016 a 2018), el proceso de avalúo de los precios comerciales de los predios sujetos a participación en plusvalía a favor del municipio
- Alcalde Municipal y directores administrativos Jurídico y de Planeación de Armenia-Quindío, por expedición del Decreto 064 de 2013, al reglamentar procedimientos y tasas para las actuaciones urbanísticas adicionales al POT en el municipio, fijando parámetros por fuera de la ley sin que dicha competencia estuviere asignada a la Alcaldesa Municipal
- Vicepresidente Técnico y Ordenador del Gasto de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, durante el 2013-2015, por omitir modificar a través de un mecanismo legal las condiciones del componente de “Propiedad y Uso del Software”, planteado en el Contrato No. 193 de 2013.
- Directora “CORPOMOJANA”, por compromisos contractuales para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencia siguiente (2018), sin autorización del CONFIS, para adquirir obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias futuras, generando la constitución de reservas presupuestales por \$11.864.091.872.

- Gerentes Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena, Zenú de San Andrés de Sotavento- Córdoba Sucre “MANEXKA EPSI”-, por autorizar gastos que conllevaron la pérdida sistemática de recursos públicos de Manexka EPSI, vigencias 2015 y 2016 y por autorizar la utilización de forma indebida de rentas que tienen destinación específica. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES durante 2016 realizó a MANEXKA EPSI la transferencia de recursos UPC régimen subsidiado por \$137.529.927.936, cifra que al ser contrastada con los gastos de administración, supera los toques en \$2.557.485.796 millones.
- Representante Legal del Banco Agrario de Colombia, por no presentar informe ante la Comisión de Auditoría del Banco, relacionado con los controles, medidas y planes de acción para mitigar el fraude por la falsificación de escrituras, certificados de tradición y saneamiento de la posesión en el trámite de créditos agropecuarios a pequeños productores. Lo que pudo ocasionar pérdida en cuantía de \$5.000 millones aproximadamente
- Representante Legal del Banco Agrario de Colombia, a partir del 15 de junio de 2016 hasta el 25 julio de 2018, por omitir implementar oportunamente al interior de la entidad bancaria, las recomendaciones de la Auditoría Interna del BAC, relacionadas con medidas para minimizar el riesgo de fraude en el trámite y otorgamiento de las líneas de crédito agropecuario y libranza. Lo que pudo ocasionar pérdida de recursos oficialmente regulados por 10.000 millones aproximadamente.
- Director Club Militar (año 2016) por autorizar el suministro de gasolina para vehículos de la Sede de Bogotá, que no eran propiedad de la entidad y por asignación de partidas de consumo a los contratistas de prestación de servicios, sin estar autorizados por ley, ni apropiados en el presupuesto. Pudo haber causado detrimento patrimonial por \$3.250.000.00
- Rector y Rector(e) Universidad de la Amazonía, por extralimitación de funciones al modificar la planta de personal, crear nuevos cargos, nombrar funcionarios, asignar nuevas funciones y remuneraciones salariales, sin autorización del Gobierno, ni del Consejo Superior.
- Gobernador del Amazonas, por extralimitación de funciones al autorizar el pago de prima técnica por desempeño a servidores públicos de la Secretaría de Educación del Departamento, para las vigencias 2016 y 2017, nombrados en provisionalidad con cargos de nivel administrativo, sin tener competencia.
- Director de CORPONARIÑO, por omitir gestiones para la correcta administración de bienes donados por el Banco BBVA – 12 Televisores Samsung de 48 pulgadas en la vigencia 2016, toda vez, que no ingresaron a los inventarios ni fueron autorizados posteriormente para ser entregados a funcionarios y contratistas a título gratuito. Como consecuencia, se ocasionó detrimento en el patrimonio de CORPONARIÑO por \$22.225.332.
- Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuesto de la Industria Licorera del Cauca, por omitir reportar la Categoría K2 INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA a través del Sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación.

i. Regalías – investigaciones

Los recursos de Regalías son de destinación específica y representan la oportunidad para el desarrollo de las regiones, por eso es sensible la vulneración en su manejo, algunas de las investigaciones destacadas son:

- En la Gobernación de Arauca al viabilizar, aprobar y priorizar proyectos con recursos SGR,
- En la deficiencia de los diseños iniciales generando impacto negativo en ejecución de contrato en Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha.
- En el proyecto de mejoramiento pavimento vía Berrugas – San Onofre – Ramal, Sucre.
- En el proyecto de laboratorios Covid Universidad Militar Nueva Granada.
- En el Proyecto de Uso de Tics en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Cundinamarca.
- En el proyecto de adecuación y ampliación Manga de Coleo San José del Guaviare.
- En la construcción y dotación de 22 centros de desarrollo infantil en Bolívar.

Cabe resaltar, que mediante Resolución 114 de 2022, la señora Procuradora creó el “Grupo Élite de Investigaciones Disciplinarias”, para apoyar, asesorar, sustanciar y/o proyectar las decisiones del Viceprocurador, grupo que adelanta indagaciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión PAZ (OCAD-PAZ), con recursos de regalías, además adelanta investigaciones sobre las siguientes temáticas:

- Investigación contra el Registrador Nacional, elecciones del 13 de marzo.
- Alcalde Medellín por presunta participación en política.
- Construcción del Terminal de Transporte de Puerto Gaitán Meta.
- Construcción Muelle fluvial de Leticia.
- Construcción del Colegio Sagrado Corazón de Jesús de Leticia.
- Planeación y ejecución del Proyecto para implementar acciones de adaptación al cambio climático ante la escasez hídrica en comunidades indígenas de La Guajira.
- Proyecto de Inversión mejoramiento del pavimento asfáltico de la vía las Tablitas-San Marcos Sucre.
- Programa de Alimentación Escolar (PAE), indagaciones en Mocoa-Putumayo y Florencia- Caquetá.

De otra parte, el sin número de actuaciones que adelanta la entidad tiene que ver con asuntos de interés que impactan el servicio público en general, así se indagan posibles faltas al deber funcional en todos los aspectos, por ejemplo:

- Operación militar marzo de 2022 con 11 personas muertas y varios heridos en Puerto Leguizamo, Putumayo
- Abusos sexuales y golpes a 10 hombres privados de la libertad Estación de Policía de Chambacú en Cartagena, agosto de 2022

- Incendio en penitenciaría de Tuluá, Valle, el 20 de junio de 2022 donde fallecieron 51 internos
- Incumplimiento de deberes funcionales de servidores del INPEC en las salidas penitenciarias de Carlos Mattos y Aida Merlano
- Suscripción del contrato 500-CS-2039 de 2022 celebrado entre EMCALI y la unión temporal AMI, con posibles sobrecostos
- Planes de Ordenamiento Territorial POT de Mocoa, Chía, Tocancipá, y PTAR de Facatativá.
- Contratos suscritos por EMCALI con PROCTOR CONSTRUCCIONES S.A.S. para realizar actividades de mantenimiento de la PTAR Puerto Mallarino
- Contrato de la Alcaldía de Pradera – Valle para la construcción de la sala de cirugía del Hospital San Roque por \$2.300.000.000
- Contrato EMCALI y ACCIONA AGUA SAU para la optimización de la infraestructura de la planta de tratamiento de aguas residuales de Cañaveralejo
- Posibles sobrecostos en contrato 460 de 07 de abril de 2020 que tuvo por objeto la adquisición de víveres para ayuda humanitaria a la población vulnerable del departamento del Guainía
- Agresión física de un Oficial de Migración a un ciudadano que se encontraba en el área de inmigración del aeropuerto El Dorado

j. Odebrecht

Fallos sancionatorios de primera Instancia. Debemos destacar que es la Procuraduría quien ha emitido fallos sancionatorios respecto del entramado internacional que llevo incluso a la dimisión de Presidentes Latinoamericanos, y que aún están pendientes de decisiones penales en nuestro país:

- Destitución: Experto adscrito a la Presidencia de la ANI al realizar gestiones para concertar reunión entre el Presidente de la ANI y el Director de Odebrecht para celebrar otrosíes No. 3 y 6 de la Ruta del Sol y recibir dinero por ello.
- Destitución: Presidente y otros directivos de la ANI por vulnerar el principio de transparencia y responsabilidad de la contratación estatal, incumpliendo la obligación de selección imparcial al Contrato de Concesión 001 de 2010 (Ruta del Sol II), relativos al estudio y cumplimiento del trayecto entre Transversal Río de Oro – Aguachica-Gamarra, para beneficiar a la Concesionario Ruta del Sol SAS. Los otrosíes ascienden junto al contrato inicial, a dos billones setecientos setenta y un mil noventa y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil noventa y ocho pesos (\$2.771.092.954.098). Estos no tienen perfecta relación de exégesis con el objeto del contrato primigenio, ya que estos se trataban de corredores viales, sectores y tramos diferentes, que no dependían del correspondiente a Puerto Salgar – San Roque.
- Inhabilidad por 20 años: Presidente y representante legal de la sociedad concesionaria Ruta del Sol SAS por la utilización y apropiación indebida de recursos públicos. Suscribió contratos irregulares o inexistentes por valor aproximado de \$27.112.286.964, con capital que estaba destinado para el

cumplimiento del contrato de concesión No. 001 de 2010 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la concesionaria. Permitted que terceros se apropiaran de estos recursos, con el único fin de pagar por obras y servicios que nunca realizaron. Los recursos públicos de la concesión fueron destinados a efectos de cancelar sobornos a funcionarios públicos

k. Otras sanciones de relevancia en primer grado

- Destitución: Senador de la República al ofrecerle soborno a un juez para que fallará en favor de unos patrocinadores.
- Destitución: Senador de la República por tráfico de influencias en favor de Odebrecht para la suscripción de contrato de estabilidad y otro sí relacionados con la Ruta del Sol Tramo II
- Suspensión: Representante a la Cámara por solicitar directa e indirectamente dádivas y favores a funcionarios de la UTL
- Destitución: Gobernadora y Secretaria de Educación de La Guajira por irregularidades en la Licitación Pública 033 de 2015, con desconocimiento de los principios de transparencia y de responsabilidad de la contratación estatal, al suscribir la resolución de adjudicación No. 187 de 2016 y el contrato 009 de 2016 para implementar estrategias de aprovechamiento de las TIC para el desarrollo del sector educativo mediante el corredor digital en ese departamento
- Destitución: Gobernador y Secretaria de Salud de Bolívar por irregularidades en el pago de servicios de salud por \$16.019'388.888 a la FUNDACIÓN CIÉNAGA DE LA VIRGEN y ASISTEGRAL, sin que mediara relación contractual entre las IPS'S y la Gobernación de Bolívar
- Destitución: Secretario General y de Gobierno de Istmina (Chocó) al emitir certificados falsos a exdocentes del municipio que les permitieron obtener pensiones a las cuales no tenían derecho
- Destitución: Alcalde de Manaure (Guajira) por suscribir contrato Interadministrativo 005 del 24 de junio de 2015 con IPS indígena por \$8.000 millones, cuyo 50 % fue para proveer paquetes de alimentación a familias indígenas vulnerables, medicamentos, camisetas, folletos y publicidad por un valor de \$4mil millones de pesos, cuando dicha IPS no tenía la capacidad para ello, pues su objeto era únicamente la prestación de servicios de salud
- Destitución: Directivo del SENA por acoso laboral
- Suspensión: Director Ejecutivo Seccional Bogotá y Cundinamarca de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por irregularidades proceso de selección de contratista de parqueaderos para inmovilización de vehículos
- Suspensión: Alcalde de El Retorno (Guaviare) sobre costos contrato No.107 de 2020 suscrito por el municipio y la COMERCIALIZADORA LÓPEZ HERMANOS S.A.S cuyo objeto era la *"compra de paquetes de alimentación para la canasta básica familiar y bienes necesarios para la salud en el marco de la emergencia sanitaria por el corona virus Covid-19"*.
- Suspensión: Jefe Oficina Jurídica y Supervisor Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá por emitir concepto en la licitación pública ICSM-950-

2016 donde participaba el Consorcio Infraestructura S.A., del cual hacía parte la empresa Assignia Infraestructuras S.A. sucursal Colombia, que no declaró tener sanción por laudo arbitral

I. Fallos sancionatorios en segunda instancia

- Destitución: Alcalde de Majagual Sucre contrato de prestación de servicio 014-2014 POT
- Destitución: Alcalde de Morroa (Sucre) suscribir convenio estando suspendido del cargo por orden judicial
- Suspensión: Alcalde de Soacha (Cundinamarca) por incumplir ley de cuotas
- Suspensión: Alcalde de Taminango (Nariño) por irregularidades en la compra de un inmueble
- Suspensión: Profesional Especializado División de Patrimonio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC- por negligencia en proceso administrativo contra Inversiones Aro Ltda y Promotora ACSAS por irregularidades en licencias de construcción en la ciudad de Cartagena
- Multa: Miembro Junta Regional Calificación Invalidez Nariño por desempeñarse simultáneamente en dicha Junta y como médico laboral de una IPS adscrita a la red de la EPS SaludCoop
- Destitución: Director General y Subdirectora de Planeación de CARDIQUE por celebración irregular de contratos para canalización del canal Chiamaría localizado paralelamente a la vía El Terraplén barrio El Pozón - Distrito de Cartagena
- Destitución: Dragoneante del INPEC por abandonar el servicio de vigilancia que le prestaba a un recluso en el Hospital Universitario de Neiva
- Destitución: Superintendente Delegada para la Supervisión Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud por incrementar injustificadamente su patrimonio en más de \$145 millones de pesos
- Destitución: Docente Bobal Carito, Necoclí por dar dinero a las alumnas menores para obtener favores sexuales
- Destitución: Directora de Talento Humano Personería Bogotá por acoso laboral a médico subdirector
- Destitución: Director Seccional Putumayo - Regional Sur del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses por abusar de dos menores
- Suspensión: Director de Apoyo a la Transición del Departamento Jurídico Integral - Ejército por agresión verbal a soldado bajo su mando
- Destitución: Gerente ICA -Sucre incrementar injustificadamente su patrimonio al recibir prestación económica producto de las devoluciones en efectivo de los cánones pagados por el Instituto por arrendamiento del inmueble en San Marcos donde ya funcionaba una oficina del Instituto, y por el mismo inmueble la propietaria recibía canon mensual de la Alcaldía.
- Inhabilidad: Gerente Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla - TRIPE A S.A. E.S.P. suscripción irregular contrato de prestación de servicios profesionales No 2014-049

- Destitución: acoso laboral Rector Colegio “Nuestra Señora de las Mercedes” Lebrija Santander
- Destitución: Docente Nuestra Señora de Nazareth, Chinavita- Boyacá por acoso sexual a menor.
- Destitución: Director Sistema Nacional para el Trabajo SENA por acoso y persecución laboral
- Destitución: Gerente - Hospital La Candelaria El Banco, Magdalena por Irregularidades en inicio de obra en El Banco, Magdalena
- Destitución: Dragoneante - Establecimiento Penitenciario y Carcelario Valledupar por omitir anotación en el libro de minuta de situación irregular con 7 personas privadas de la libertad por fuera de su celda

3.5.2 Congestión en procesos disciplinarios

Además de la congestión ocasionada por el nuevo régimen disciplinario, también se presentó un incremento considerable con las denuncias por los hechos violentos desencadenados a raíz de la protesta social iniciada en abril de 2021, varios de los cuales, como ya se mencionó, se priorizaron y hoy cuentan con pliego de cargos contra el personal de la Policía Nacional que presumiblemente participaron en ellos.

Adicional, durante el proceso electoral del año 2022, que tuvo tres jornadas electorales, debió conformarse una Comisión Disciplinaria Especial que asumió el conocimiento y tramitó alrededor de 1800 quejas y actuaciones que de allí se derivaron.

3.5.3 Impacto de la Creación Delegada con Funciones Mixtas 9: Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías

A continuación, se señalan algunas de las acciones que se han adelantado en materia de seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías:

- Facilitó la concentración y especialización de los asuntos de regalías, descongestionando las dependencias disciplinarias que tenían casos sobre esta particular materia.
- Permitió la unificación de criterio y focalización sobre los temas de regalías con incidencia disciplinaria, frente a servidores públicos y particulares intervinientes en el SGR.
- Visibilizó los casos de regalías de trascendencia nacional, permitiendo su priorización e intervención oportuna de la PGN
- Mejoró la articulación con el Grupo Especial de Seguimiento GES-PNUD y la interacción con las entidades del SGR, así como la presentación técnica de los informes base de la actuación disciplinaria
- Estructurar, por primera vez en la entidad, con la coordinación y seguimiento a las procuradurías territoriales, el mapa general y concreto de la situación de la función disciplinaria en todo el país en materia de regalías.

3.5.4 Implementación de la Ley 2094 de 2021 y Decreto Ley 1851 de 2021

En virtud de la implementación de la Ley 2094 de 2021, que a partir del 29 de diciembre de 2023 cambiará la regla sobre prescripción, se evidenció el riesgo en que se encontraban varios procesos, razón por la cual se organizó un plan de contingencia que permitiera contrarrestar oportunamente la materialización de dicho riesgo.

Las dependencias encargadas de esta misión con sus equipos internos de trabajo ejecutaron un plan de descongestión, que estuvo apoyado con el reporte automatizado en el SIM y el informe electrónico semanal que fue dando cuenta del avance y cumplimiento de las metas.

Ha sido tan importante y exitosa esta estrategia, que para 2023 se mantuvo al incluirse la actividad “Consolidar el plan de descongestión” en la formulación del Plan de Acción Institucional 2023, de la que se derivaron productos como: (i) informe diagnóstico del avance, (ii) plan de trabajo, (iii) informes de seguimiento trimestrales, (iv) socialización de los resultados.

Además del plan de trabajo individual, el profesional debe dar impulso a todos los expedientes a su cargo, atender el apoyo que se requiera en otros expedientes y los asesores que elaboran cargos o profieren fallos, adicionalmente tendrán que cumplir con la entrega de estos, para respetar los compromisos institucionales adquiridos en la producción anual de pliegos de cargos y fallos de primera y segunda instancia.

Como resultado de la implementación del plan de descongestión de los procesos próximos a prescribir, según lo establecido en la Ley 2094 de 2021, durante el 2022 se logró la evacuación del 65 % de las quejas y procesos en etapa de instrucción y el 42 % de procesos en etapa de juzgamiento.

En relación con la expedición del Decreto Ley 1851 de 2021, conllevó a que se reconfigurara la planta de personal de la Procuraduría, no sólo por la separación de los roles de instrucción y juzgamiento, la garantía de la doble instancia y la doble conformidad, sino por la necesidad de red denominar las dependencias y distribuir las competencias al interior de la entidad, cuyo resultado se ve reflejado en las resoluciones reglamentarias que implementan la estructura y atribuciones de la entidad, con todo lo cual se cumplió a cabalidad con las exigencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al otorgar mayores garantías a los disciplinables y asegurar el principio de imparcialidad.

3.5.5 Actualización del conocimiento

Ante la necesidad de capacitar e investigar sobre la entrada en vigencia de la totalidad del Código General Disciplinario el 29 de marzo de 2022, el IEMP adelantó dos estudios relacionados con la función disciplinaria, uno sobre los “aspectos sustantivos del derecho disciplinario en Colombia” y otro denominado “estudio sobre la eficacia de la sanción disciplinaria”.

Con la primera investigación, se buscó identificar los elementos jurídicos que introdujo la reforma al Código General Disciplinario con la expedición de la Ley 2094 de 2021, que inciden en la configuración de la responsabilidad disciplinaria y cómo se debe abordar por las autoridades que ejercen tal potestad, con el fin de evitar un defectuoso funcionamiento de la potestad sancionadora.

Adicionalmente se adelantaron los siguientes ejercicios de capacitación:

- Se realizó el Diplomado Régimen Disciplinario Ley 1952 de 2019 en articulación con la Universidad Externado de Colombia y con el apoyo de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).
- Se realizaron nueve seminarios regionales para la implementación de la Ley 2094 de 2021 mediante la cual se reforma el Código General Disciplinario (IEMP).

Entre los logros que vale la pena señalar en relación con la actualización de conocimiento de Ley 2094 de 2021, se encuentran los siguientes:

- Se realizó el informe final de la investigación sobre aspectos sustantivos del derecho disciplinario, que se constituye en un documento de trabajo para consulta de los funcionarios responsables de la aplicación del derecho disciplinario.
- Se publicó el Artículo de reflexión, referido a la revisión documental en el campo de la eficacia de la sanción disciplinaria.
- Se implementó el Diplomado Régimen Disciplinario Ley 1952 de 2019 con una intensidad de 112 horas académicas, y se certificaron 366 personas.
- Se realizaron seminarios regionales en conferencias magistrales con las diferentes temáticas, en las ciudades de Barranquilla (350 participantes), Valledupar (276 participantes), Armenia (261 participantes), Bucaramanga (351 personas), Pasto (180 participantes), Medellín (350 participantes), Cali (320 participantes), Villavicencio (404 participantes), Leticia (107 participantes), para un total de 2599 asistentes, generándose 2 publicaciones impresas, con las memorias correspondientes.
- Se realizó el seminario de Actualización de Derecho Disciplinario, dirigido a la Policía Nacional. Se contó con la participación de 78 personas en modalidad presencial y 366 de forma virtual.
- Se diseñaron e implementaron los cursos relacionados con Cambios Sustanciales del Régimen Disciplinario, Etapas Procesales notificaciones, comunicaciones y Pruebas en Materia Disciplinaria, realizados con la Defensoría del Pueblo, con una asistencia de 320 personas.

3.6 Trabajo a nivel local: construcción de capacidades con énfasis territorial y rural

Con el fin de fortalecer la labor de la Procuraduría en el territorio, se ha hecho un trabajo conjunto entre las procuradurías delegadas, las procuradurías judiciales y las procuradurías regionales, distritales y provinciales, con el fin de consolidar los instrumentos de gestión de las entidades territoriales en las competencias que les corresponden por ley, y generar un mejor relacionamiento con los habitantes y, así, proteger en mayor y mejor manera sus derechos.

Durante la vigencia 2021 se realizó un proceso de fortalecimiento de la intervención de los procuradores territoriales en diversos temas de importancia, de tal manera que se logró hacer seguimiento a los planes integrales de seguridad y convivencia y la prestación de servicios públicos. Si bien estas acciones aún se vienen implementando, para el año 2022, se enfocaron esfuerzos al seguimiento en la gestión de riesgos de desastres, a las actuaciones del estado frente a la población vulnerable y al ordenamiento territorial. Cabe destacar que en esta vigencia se creó la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Sistema General de Regalías, la cual adelantó actuaciones preventivas para lograr un manejo eficiente de estos recursos.

3.6.1 Fortalecimiento de la gobernanza para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)

Se identificaron y priorizaron 8 departamentos por las afectaciones sufridas por el Fenómeno de la Niña y la temporada de lluvias, a partir de su insuficiente capacidad para atender a los damnificados, su deficiente preparación preventiva en los cuerpos de socorro y Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), y su falta de protocolos e instrumentos de GRD y de ordenamiento territorial. A partir de estas consideraciones, se realizaron las siguientes acciones:

- 32 mesas de trabajo en los departamentos de Norte de Santander, Caquetá, Cundinamarca, Córdoba, Atlántico, Antioquia, Bolívar y Chocó para verificar la preparación de las entidades territoriales para afrontar emergencias (fenómenos naturales o antrópicos) a través de la actualización de instrumentos administrativos preventivos para la gestión del riesgo y el ordenamiento territorial, el fortalecimiento de capacidades de coordinación de los organismos de socorro en los niveles departamental, regional y nacional para una gestión y gobernanza territorial eficiente.
- Para fortalecer la GRD en zonas de afluencia turística con cuerpos de agua, se desarrollaron 4 espacios de articulación interinstitucional con el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD y el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN), en el Municipio de Guatapé, Antioquia.
- En el marco del Proyecto Hidroituango, se realizó vigilancia preventiva especial permanente a EPM en la presentación de sus avances en la implementación

del Plan de Acción Específico (PAE), generado tras la contingencia del 2018 que puso en riesgo al Proyecto y las comunidades aguas abajo, en aras de analizar el estado de la gestión del riesgo y su incorporación en los planes o esquemas de ordenamiento territorial en las zonas afectadas.

En virtud de dicho plan, se desarrollaron las siguientes actividades: i) 6 Mesas de trabajo con las autoridades territoriales responsables, en las que se pudo identificar la debida actualización de instrumentos de GRD y su incorporación en los diferentes Esquemas de Ordenamiento Territorial en el Bajo Cauca Antioqueño, con el fin de definir el posible apoyo técnico y/o financiero requerido por las administraciones municipales para ello; ii) 7 visitas de campo con los alcaldes municipales, donde se identificaron las principales dificultades en la actualización de los Esquemas de Ordenamiento Territorial y la incorporación de los estudios básicos de riesgo en estos últimos; iii) participación en tres (3) Puestos de Mando Unificados – PMU, con el fin de evaluar el plan de acción establecido para la entrada en operación de las turbinas; iv) 6 espacios de relacionamiento y diálogo con las comunidades de los municipios del área de influencia del proyecto, garantizando el acceso a la información pública y la escucha de las necesidades sociales para la protección de las personas ante el riesgo de desastres.

- Para impulsar el fortalecimiento de la gestión del riesgo contra incendios y atención de emergencias, se convocaron y desarrollaron, en conjunto con la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, 6 mesas territoriales, impactando 237 municipios en los departamentos de Norte de Santander, Caquetá, Cundinamarca, Córdoba, Atlántico y La Guajira, con el objetivo de fortalecer la preparación de las entidades territoriales para garantizar este servicio esencial.

Teniendo en cuenta las acciones realizadas durante el 2022, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se logró alertar a las autoridades de los territorios priorizados sobre deficiencias en la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel territorial, dentro de las que se resaltan las siguientes: i) desatención de las alertas generadas por los actores del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; ii) predominancia de la convocatoria reactiva y no preventiva de los consejos territoriales de gestión del riesgo de desastres; iii) debilidad en las capacidades operativas y administrativas de los organismos de socorro (cuerpos de bomberos y defensa civil); iv) fondos municipales de gestión del riesgo sin recursos ni fuentes de financiación; v) planes de ordenamiento territorial sin estudios básicos de riesgo; y vi) dificultades operativas para el Registro Único de Damnificados y de la Evaluación de Análisis y Necesidades (EDAN) por parte de las entidades territoriales.
- Las actuaciones en Guatapé permitieron: i) el desarrollo de capacidades técnicas a través de un simulacro en condiciones reales, ii) el desarrollo de los protocolos de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE, iii) la actualizaciones a los Planes Municipales de GRD, iv) la realización de 2 ejercicios de Simulación de Respuesta a Emergencia Fluvial y Náutica que dejaron en

evidencia la identificación de las limitaciones de preparación, v) el compromiso para el fortalecimiento continuo de las capacidades e instrumentos municipales para la GRD, y vi) la expansión del alcance operativo de respuesta a emergencias fluviales por la participación de las autoridades territoriales del municipio de El Peñol.

- Frente al Proyecto Hidroeléctrico Ituango (PHI), se logró que EPM suscribiera convenios con los municipios del área de influencia del Proyecto para fortalecer sus instrumentos de GRD y de Ordenamiento Territorial. De igual manera, gracias a la labor de la Procuraduría, las poblaciones de los municipios aguas abajo del proyecto tuvieron espacios de participación en los que fueron escuchadas sus inquietudes y tomadas en cuenta en los ejercicios de simulacro de evacuación que se realizaron y fueron fortalecidos los canales de comunicación hacia los habitantes, lo que permitió que se diera el encendido seguro de 2 de las 4 turbinas de la primera fase del Proyecto.
- Las actuaciones en materia de gestión del riesgo contra incendios y atención de emergencias permitieron generar espacios para preparar técnicamente a los alcaldes y gobernadores para que fortalezcan los cuerpos de bomberos voluntarios y oficiales.

3.6.2 Fortalecimiento de la gobernanza para la población vulnerable:

3.6.2.1 Seguimiento a la participación en los Consejos de Política Social

La Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) establece que en todos los departamentos, municipios y distritos deberán sesionar Consejos de Política Social, los cuales son presididos únicamente por el gobernador y el alcalde¹⁶. La PGN, a través de los procuradores judiciales para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres, que se encuentran ubicados en 27 ciudades, participa activamente en esos espacios, en los que se abordan las diferentes problemáticas que afectan a la población infantil, adolescente, joven, a las familias, las mujeres, personas mayores y personas con discapacidad, y en los cuales las administraciones presentan los resultados alcanzados en materia de políticas públicas, definen estrategias y articulan acciones.

La PGN participó en 238 sesiones de los Consejos de Política Social del nivel departamental, distrital o municipal verificando que las administraciones territoriales den cumplimiento a lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia¹⁷. Como resultado de lo anterior, se hizo la remisión de requerimientos a los mandatarios de 10 entidades territoriales que no dieron cumplimiento a las 4 sesiones establecidas de los CPS. Terminada la vigencia 2022, se advierte que solamente en el 50 % de los casos, el/la mandatario/a territorial presidió dichas sesiones.

¹⁶ Artículo 207.

¹⁷ Artículos 201 a 207.

3.6.2.2 Fortalecimiento de capacidades locales

Con base en las brechas que aún persisten en el país frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud (persistencia de la violencia, el maltrato infantil, la desnutrición, el trabajo infantil, el reclutamiento, el abandono, la mendicidad, dificultades para el acceso a la educación, a la salud, a la identidad, entre otras), a través de la estrategia Hechos y Derechos que lidera la Procuraduría, se identificaron prioridades que tienen los territorios frente a las necesidades de asistencia técnica para fortalecer las capacidades locales priorizando, para el año en estudio, la temática de prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, las comisarías de familia del país, responsables de atender la violencia intrafamiliar y de género, siguen presentando problemas relacionados con su organización y funcionamiento, que incluye aspectos tan importantes como la infraestructura, la dotación y el equipo interdisciplinario completo.

En el periodo que cubre este informe, la Procuraduría adelantó las siguientes acciones:

- Organización y realización, en el mes de abril, del tercer webinar de fortalecimiento de capacidades técnicas denominado *Transformación de imaginarios culturales para prevenir violencias hacia niñas, niños y adolescentes*, con más de 400 participantes.
- Realización, en el mes de noviembre, del webinar “*Necesidades de fortalecimiento institucional para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y por razones de sexo y género*”, el cual contó con la participación de 500 asistentes, espacio en el que se presentaron dos informes institucionales, así: i) Verificación del avance en el fortalecimiento de las Comisarías de Familia, y ii) Estado de creación de los comités territoriales del mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias, por razones de sexo y género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Como resultado de esta gestión, se logró sensibilizar a los equipos de trabajo de las entidades territoriales y las organizaciones que defienden los derechos de las mujeres frente a la necesidad de que las autoridades locales direccionen esfuerzos para alcanzar las metas de prevención de las violencias contra la niñez y la violencia intrafamiliar y de género en sus territorios.

3.6.2.3 Visitas territoriales ante la situación de la niñez indígena

La niñez indígena presenta vulneraciones en sus derechos fundamentales, confluyendo factores que agudizan la garantía de estos, como la mendicidad, el consumo de sustancias psicoactivas, el riesgo de reclutamiento y utilización, la desnutrición y otras afectaciones severas de sus derechos a la salud y a la educación, y en otros casos, la situación de migración o de doble nacionalidad de esta población, sin que las autoridades competentes tengan suficiente claridad con respecto a las rutas que deben activarse en estos casos.

La Procuraduría previó una actuación preventiva para verificar el estado de implementación del Lineamiento Técnico Administrativo e Interjurisdiccional expedido por el ICBF para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Indígenas con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados en los territorios priorizados.

Desde la PGN, se adelantaron acciones de seguimiento (requerimientos, mesas de trabajo, visitas a las comunidades, entre otras) para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Indígenas con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, en los siguientes casos: a) niñez Emberá - Bogotá (Parque Nacional - Idirpon La Florida - Idipron La Rioja); b) estudiantes Wayúu - Internado Siapana - La Guajira; c) niños y niñas Kogui de la Sierra Nevada de Santa Marta - Magdalena/La Guajira /Cesar; d) niños, niñas y adolescentes de asentamientos indígenas en Puerto Carreño - Vichada; e) niños, niñas y adolescentes indígenas de Chocó; y f) niños y niñas indígenas de Trujillo - Valle del Cauca.

Como resultado de las acciones referidas, se presentaron dos informes: (i) informe del Ministerio Público respecto del estado de la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes Emberá en la UPI La Florida; y (ii) informe respecto del estado de la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes Emberá en IDIPRON UPI La Rioja. En los mencionados informes se identificaron barreras y obstáculos para la garantía de los derechos de esta población y se emitieron recomendaciones a las autoridades del orden nacional y territorial en materia de: salud, educación, condiciones de habitabilidad, atención del ICBF en primera infancia, nutrición y protección, registro civil, entre otros.

3.6.2.4 Estrategia de sostenibilidad de las Escuelas Regionales de Diálogo Social

Con el fin de que las Escuelas Regionales de Diálogo Social, ERDS, puedan seguir manteniendo escenarios territoriales de diálogo en los cuales se obtuvieron compromisos de diferentes instituciones del Estado, la sociedad civil y el sector empresarial para la prevención y transformación de conflictividades sociales y como instrumento de garantía de no repetición, es necesario garantizar su sostenibilidad, ampliando las estrategias de formación con una mayor destinación de tiempo, para

profundizar en la reflexión de los temas pertinentes y contribuir a la apropiación de los conceptos por parte de los distintos actores regionales. Es importante favorecer la sostenibilidad de las ERDS para lograr la apropiación de los conceptos desarrollados en la caja de herramientas, instrumento que la Procuraduría General de la Nación diseñó con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). De esta manera, se asegura que la información suministrada en el proceso de formación de quienes integran las ERDS no se diluya y se pierda sin lograr los objetivos esperados.

Se adelantaron las siguientes acciones:

- Realización del Estudio: *“Identificación y evaluación de las estrategias que contribuyen a la sostenibilidad de la iniciativa Escuelas Regionales de Diálogo Social (ERDS), para la prevención de conflictividades sociales y como instrumento de no repetición”*.
- Diseño del grupo motor y desarrollo de trabajo articulado para contribuir a la sostenibilidad de la iniciativa de las Escuelas Regionales de Diálogo Social.
- Realización de Cátedras Carlos Mauro Hoyos, capítulo de contribuciones y sostenibilidad de las Escuelas Regionales de Diálogo Social (ERDS).
- Difusión y apropiación social del conocimiento de la iniciativa Escuelas Regionales de Diálogo Social (ERDS), a través de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, con resultados concretos de sostenibilidad.

Los resultados obtenidos a partir de las acciones realizadas se describen a continuación:

- Documento de trabajo con resultados del Estudio adelantado: *“Identificación y evaluación de las estrategias que contribuyen a la sostenibilidad de la iniciativa Escuelas Regionales de Diálogo Social (ERDS), para la prevención de conflictividades sociales y como instrumento de no repetición”*. Este documento sirve de retroalimentación para los funcionarios responsables de la iniciativa, pues da cuenta de las limitaciones que se presentan y de la valoración de las acciones favorables a la sostenibilidad de las escuelas que están en operación, además de servir de faro para nuevas escuelas en otras regiones del país.
- Creación y puesta en marcha del Grupo Motor, como soporte metodológico en el estudio de sostenibilidad de las ERDS y en la delimitación y orientación de las acciones que se pueden adelantar para su fortalecimiento.
- 1 Podcast sobre las Escuelas Regionales de Diálogo Social como herramienta que contribuye a la divulgación de la iniciativa y a la apropiación de algunos de los conceptos tratados.
- 1 Infografía: *“Qué necesita la sostenibilidad de las ERDS”*, como herramienta de socialización de la iniciativa y de comprensión de los aspectos relacionados.
- Realización de dos sesiones de la Cátedra Carlos Mauro Hoyos en el capítulo *“Contribuciones y sostenibilidad de las Escuelas Regionales de Diálogo Social ERDS”*:

- Difusión y apropiación social del conocimiento, en relación con los componentes asociados a la Iniciativa de las Escuelas Regionales de Diálogo Social con la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, en el marco de la Cátedra Colombiana: ciudadanía, integridad y lucha contra la corrupción. Con este espacio académico se logró:

- a. Realización de una tutoría denominada: Protesta social, las Escuelas Regionales de Diálogo Social y el control de los acuerdos a través de veedurías ciudadanas.

Docente: Omar Vivas Cortés, PhD.

Asistentes: 70.

Productos: 50 Policy Briefs sobre veedurías ciudadanas y el control social, con recomendaciones para fortalecer las ERDS, de cara a su sostenibilidad; 50 presentaciones finales en PowerPoint; informe final de la tutoría; y 98 mapas mentales y conceptuales.

- b. Difusión en una comunidad académica de una iniciativa institucional.

- c. Amplia formación y fortalecimiento de competencias ciudadanas en torno al Diálogo Social como escenario de transformación de conflictividades sociales.

- d. Con la intervención de los estudiantes que participaron en la tutoría, se elaboró conjuntamente la cartilla *“Protesta social, Escuelas Regionales de Diálogo Social y Control Ciudadano”*.

3.6.3 Estrategia para el fortalecimiento de la prestación de Servicios Públicos Domiciliarios

Se está adelantando un seguimiento preventivo a la operación de la PTAR de Tunja y al Embalse La Playa, ya que la contaminación de las aguas puede tener graves consecuencias para la salud y el medio ambiente. Igualmente, el seguimiento preventivo que se está adelantando a la operación de rellenos sanitarios, así como el seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Regalías.

3.6.3.1 Problemática PTAR Tunja y Embalse La Playa, ubicado en el municipio de Tuta – Boyacá.

Se viene adelantando el seguimiento preventivo a la operación de la PTAR de Tunja y al Embalse La Playa por quejas de contaminación elevadas por la comunidad. El embalse se encuentra completamente colmatado por buchón y organolépticamente por el color de las aguas, los olores ofensivos y agresivos, lo cual evidencia un alto grado de contaminación.

La PTAR, al momento de la visita (octubre 10), funcionaba con 2 de sus 3 módulos construidos, tratando apenas un caudal aproximado de 160 litros/segundo, de un total de 400 litros/segundo. Con base en lo anterior, se hicieron requerimientos escritos a las autoridades locales, y las bases en la visita técnica, la entidad realizó un informe dirigido a las entidades competentes, con copia a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa.

Gracias a este seguimiento, se puso en operación uno de los dos módulos faltantes y, como consecuencia, se logró el aumento en el caudal total tratado.

3.6.3.2 Seguimiento preventivo a la operación de rellenos sanitarios críticos

Se priorizaron varios rellenos en el país de los que se recibieron quejas de la comunidad por presuntas afectaciones ambientales y consecuencias sobre la salud de las poblaciones vecinas, lo cual derivó en problemas en la prestación del servicio de aseo. Los rellenos sanitarios priorizados fueron: relleno sanitario de Loma Grande, ubicado en Montería, operado por la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., relleno sanitario de Pirgüa, ubicado en la ciudad de Tunja, también operado por la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. y el relleno sanitario Terrazas del Porvenir, ubicado en la ciudad de Sogamoso, operado por la empresa COOSERVICIOS E.S.P. Frente a esta problemática social, se realizaron requerimientos escritos, reuniones virtuales y presenciales, y visitas e informes técnicos, obteniendo los siguientes resultados:

- Loma Grande: se logró que el operador atendiera la contingencia por el desbordamiento de aguas mezcladas con lixiviados. Gracias a la socialización con las comunidades, se establecieron compromisos para desbloquear el acceso al relleno. Se logró que permitieran el acceso de operarios para realizar obras de adecuación al relleno, y que se realizara una audiencia pública ambiental para buscar soluciones a esta problemática.
- Pirgüa: gracias a una reunión convocada por la Procuraduría, se logró que las comunidades de los municipios de Tunja y Oicatá aclararan dudas sobre la operación del relleno sanitario, lo que permitió que se reestableciera la prestación del servicio público de aseo en su componente de disposición final.
- Terrazas del Porvenir: se estableció una hoja de ruta para el cumplimiento de los compromisos y la comunidad accedió a levantar los bloqueos en aras de que se trabaje en una solución definitiva, siempre y cuando la Procuraduría continúe como garante.

3.6.4 Estrategia para el fortalecimiento del ordenamiento territorial

Por las particularidades, especificidades y complejidades de su territorio, el proceso de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial - POT del Distrito de Cartagena es un referente para los Planes de Ordenamiento Territorial del país y una oportunidad para la construcción de POTs de nueva generación. Por esta razón, la Procuraduría acogió la solicitud del alcalde distrital de hacer seguimiento al proceso de revisión del POT, para lo cual se realizaron las siguientes acciones:

- Requerimientos a entidades nacionales.
- Mesa de Trabajo Concluyente de la asistencia técnica CARDIQUE-Distrito de Cartagena.
- Reunión de revisión de decisiones judiciales que deban ser tenidas en cuenta en el proceso de revisión del POT de Cartagena.

- Reunión de verificación sobre la integración de la gestión del riesgo de desastres en el documento de diagnóstico POT Cartagena.
- Reunión de revisión con el Distrito de Cartagena de los aspectos generales de la etapa de diagnóstico del POT, con el fin de definir una estrategia que permita avanzar en la construcción del documento definitivo.

Como resultado del trabajo de la PGN, se logró la realización de mesas de trabajo en las que quedaron planteados los avances y las acciones pendientes por parte del Distrito de Cartagena para poder viabilizar la revisión ordinaria del POT, y se obtuvo información de algunas entidades nacionales que no habían dado respuesta a las solicitudes de la Alcaldía de Cartagena, y precisar, de esta forma, las determinantes de gestión del riesgo de desastres que deben incluirse en el POT. Se realizaron reuniones de seguimiento de los compromisos acordados en esas mesas de trabajo para avanzar en la solicitud y proceso del POT.

3.6.5 Fortalecimiento al control y seguimiento de los recursos del Sistema General de Regalías

La Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, estableció un modelo con mayores recursos para inversión y autonomía de las regiones, lo cual fortalece la descentralización de las entidades territoriales. De esta forma, se pasó de tener 1.152 Órganos Colegiados de Administración y Decisión a ocho, y el 70 % del total de las regalías será asignado sin necesidad de pasar por los OCAD. En virtud de esto, esta entidad, como actor del Sistema de Seguimiento de Evaluación y Control – SSEC, ejerce el control preventivo y disciplinario sobre los recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR a través del seguimiento, evaluación y control.

Con fundamento en lo anterior, se conformó el Grupo Especial de Seguimiento – GES, el cual cuenta con un equipo interdisciplinario que apoya de forma técnica y jurídica las funciones constitucionales y legales de la PGN en la vigilancia y gestión del SGR, atendiendo los lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020¹⁸ y la Resolución 271 del 2021 de la PGN.

¹⁸ Artículos 164 y 183.

A través del GES¹⁹ y sus tres fases²⁰, de los 25.022 proyectos ejecutados en 2022, se realizó la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información de 807 proyectos, que suman \$10,2 billones de pesos. Así mismo, 129 proyectos, que suman un valor de \$2.7 billones de pesos, fueron objeto de visita a las entidades beneficiarias y ejecutoras de los proyectos, con la finalidad de verificar la veracidad y consistencia de la información consignada en los diferentes sistemas de información, garantizando así el control en la debida ejecución de los recursos financiados por el SGR.

Como resultado de lo anterior, en el marco de las funciones preventivas y disciplinarias de la PGN, el GES remitió 232 informes de análisis técnico y jurídico de proyectos de inversión financiados por el SGR a los operadores misionales de la PGN para iniciar acciones de control disciplinario, preventivo o de intervención.

En el marco del ejercicio para fortalecer las capacidades de servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas o administren recursos del SGR y del control social a la ejecución de los recursos del SGR, el GES desarrolló espacios de capacitación dirigidos a 401 personas de comunidades étnicas, lideresas nacionales y representantes de las mujeres rurales, servidores públicos, y personeros distritales y municipales.

Mediante estos espacios, se logró transmitir a las comunidades la información sobre la participación en la aprobación de proyectos y la autonomía para decidir sobre los mismos; a las lideresas y representantes de las mujeres rurales se les dio a conocer el marco normativo a través del cual pueden participar en la priorización de iniciativas que se pretendan financiar con recursos del SGR, así como las herramientas disponibles para su participación

Gracias a las actuaciones preventivas realizadas frente al manejo eficiente de los recursos del SGR se logró el reintegro al SGR de recursos liberados por 17.000 millones de pesos y se duplicaron los proyectos de inversión relacionados con el ambiente y desarrollo sostenible, pasando de 50 a 117.

19 El cual permite la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la aprobación y ejecución de los recursos del SGR, así como la verificación del avance y resultados de las inversiones financiadas con estos recursos a través de un instrumento de análisis técnico

I. Planeación de la inversión: mediante la cual se verifican los requerimientos del SGR para la aprobación de los proyectos, el cumplimiento de los requisitos precontractuales y el cumplimiento de requisitos legales para la selección de contratistas.

II. Ejecución del proyecto de inversión: a través de la cual se revisa y verifica el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, la ejecución contractual, las actas de inicio y actos posteriores al inicio contractual, vigilancia contractual y actas de entrega.

III. Fase de cierre y operación: mediante la cual se revisan los actos de liquidación, los actos post contractuales, los actos administrativos de cierre de proyectos, y la operatividad, funcionalidad y sostenibilidad de proyectos.

3.7 Estricto Control electoral para la promoción y Defensa de la democracia

Como se ha anotado, la PGN reorganizó su estructura institucional interna, así como la expedición de recomendaciones para las diferentes etapas de los procesos electorales y realizó acompañamiento en las primeras elecciones de los Consejos de Juventud y en las elecciones de Juntas de Acción Comunal –JAC.

De acuerdo con lo establecido dentro del ordenamiento electoral, la Comisión Nacional de Control Electoral –Unidad de Vigilancia Electoral–, lideró, a partir de la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo 2021–2022, las acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones de vigilancia preventiva e intervención durante las tres etapas de los procesos electorales, de cara a las elecciones de Congreso de la República (11 de marzo), y primera y segunda vuelta de elección de Presidencia y Vicepresidencia de la República (29 de mayo y 19 de junio respectivamente), así como de aquellas elecciones atípicas realizadas durante el 2022, para suplir vacancias absolutas y del mecanismo de participación de revocatoria del mandato.

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones misionales encomendadas sobre los procesos electorales de 2022, la Procuraduría General de la Nación, por medio de la Comisión Nacional de Control Electoral (CNCE–UVEL), desarrolló las siguientes acciones concretas, y de las cuales se exponen los resultados obtenidos:

3.7.1 Vigilancia preventiva e intervención sobre los procesos electorales de Congreso y Presidente y Vicepresidente de la República

Durante las tres etapas de los procesos electorales, se contó con el apoyo de los integrantes del Equipo de Trabajo Juvenil de la Procuraduría, quienes apoyaron a la Comisión Nacional y a los ochenta y tres (83) Comités Territoriales de Control Electoral, en las funciones de vigilancia preventiva y control electoral.

3.7.1.1 Congreso de la República

Información general:

Puestos y mesas de votación

	PUESTOS DE VOTACIÓN	MESAS DE VOTACIÓN
NACIONAL	12.512	112.009
CITREP (169 municipios ubicados en 19 departamentos)	1.966	4.534

Fuente: Procuraduría Delegada de Intervención 12: Séptima ante el Consejo De Estado

Censo electoral nacional: 38'819.901 ciudadanos(as) habilitados(as) para votar.
Censo CITREP: 1'246.634 ciudadanos aptos para votar

En la etapa preelectoral se obtuvieron los siguientes resultados, a partir de las acciones realizadas en materia de vigilancia e intervención:

- Expedición de directrices: Circular No. 001 (instrucciones jurados), Circular No. 002 (prevención xenofobia), Circular No. 003 (derecho al voto discapacidad) e Instructivo No. 002 (visitas Ley de Garantías). El objetivo de esta acción buscaba prevenir y advertir el cumplimiento de las funciones públicas transitorias –en el caso de los jurados–, brindar las garantías tanto a elegir, como de postulación, sin discriminación alguna, e igualmente, dar a conocer las restricciones a que están sometidas las administraciones durante las campañas electorales.
- Vigilancia sobre las herramientas tecnológicas utilizadas por la Organización Electoral: se evidenció que algunas herramientas no respondieron de manera adecuada a la ciudadanía.
- Verificación de antecedentes disciplinarios de candidatos inscritos, a partir del registro SIRI: se encontró inhabilidad para ejercer funciones públicas de 13 candidatos al Congreso de la República.
- Intervención como Ministerio Público, en las actuaciones de verificación de 196 solicitudes de revocatoria del acto de inscripción: La CNCE-UVEL contó con el apoyo de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, y mediante Resolución No. 355 de 2021, se asignaron procuradores judiciales administrativos, para la intervención en las actuaciones administrativas relacionadas con la revocatoria de inscripción de candidatos al Congreso y Presidencia de la República, adelantadas por el Consejo Nacional Electoral.

Como resultado de dicha acción, los procuradores judiciales asignados ejercieron el Ministerio Público durante el trámite que concluyó con las 246 decisiones de fondo, adoptadas entorno a las solicitudes de revocatoria de inscripción de candidatos al Congreso de la República.

	CORPORACIÓN				
	SENADO	CÁMARA TERRITORIAL	CITREP	AFRODESCENDIENTES	INDÍGENAS
REVOCADOS (26)	6	5	11	4	0
NO REVOCADOS (179)	39	75	50	8	7
MODIFICA (5)	0	5	0	0	0
ABSTIENE (36)	0	18	16	2	0
TOTAL	45	103	77	14	7
TOTAL ACUMULADO	246				

Fuente: Procuraduría Delegada de Intervención 12: Séptima ante el Consejo De Estado

De igual manera, se intervino en el trámite de 5 de las 6 solicitudes presentadas contra postulados en las fórmulas presidenciales.

En la jornada electoral se realizaron las siguientes actividades:

- Asignación de 9.307 funcionarios del Ministerio Público (2.807 de Procuraduría, 3.500 Personería y 3.000 Defensoría del Pueblo), a nivel nacional, para realizar la vigilancia en puestos de votación, brindar orientación, dar respuesta y actuar frente a hechos y conductas que pusiera en riesgo el proceso electoral.

- Implementación de la mesa de ayuda, para atender quejas, inquietudes y orientar a los ciudadanos sobre situaciones que puedan afectar su derecho a la participación. El día de la jornada electoral, se recibieron 217 requerimientos de la ciudadanía, de los cuales 113 presentaron incidencia disciplinaria y, por tanto, fueron remitidos a una Comisión Disciplinaria Especial.

Durante la etapa poselectoral se implementaron las siguientes acciones y, en consecuencia, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Teniendo en cuenta el número de solicitudes provenientes de la ciudadanía, así como las novedades presentadas durante las diligencias de escrutinios, en especial de las circunstancias advertidas con el Formulario E-14, la Procuraduría adoptó las siguientes medidas preventivas:

- Solicitó la elaboración y seguimiento del Plan de Trabajo de la Organización Electoral y garantías a las campañas electorales, a fin de conocer las acciones concretas a gestionar por dicha organización, que permitieran de manera preventiva, eliminar o mitigar, en tiempo real, situaciones como las presentadas en las elecciones de Congreso. El resultado de la acción es que, durante las elecciones de Presidente de la República, se corrigieron todas las inconsistencias que se habían evidenciado durante las elecciones de Congreso de la República, situación que, en gran medida, se debe al seguimiento, requerimientos y vigilancia realizada por la PGN.

- Creación la Comisión Disciplinaria Especial²¹ para adelantar la instrucción de las actuaciones disciplinarias relacionadas con el proceso electoral. Con corte de este informe, se habían ordenado 64 investigaciones disciplinarias y 206 indagaciones previas.

- Intervención directa de la señora Procuradora ante la Comisión Nacional de Seguimiento de los procesos Electorales.

- Expedición de dos Alarmas Electorales: la No. 001 en la que la Procuraduría advirtió sobre la inscripción inusitada de cédulas en algunos municipios y la No. 002 por no haberse regulado en 273 municipios del país el uso de propaganda electoral.

21 Resolución No. 104 del 31 de marzo de 2022

3.7.1.2 Presidente y vicepresidente

Información general (primera y segunda vuelta)

Puestos y mesas de votación:

	PUESTOS DE VOTACIÓN	MESAS DE VOTACIÓN
NACIONAL	12.513	102.152
BOGOTÁ D.C.	901	14.932

Fuente: Procuraduría Delegada de Intervención 12: Séptima ante el Consejo De Estado

Censo electoral nacional: 39'002.239 ciudadanos(as) habilitados(as) para votar.

Censo electoral colombianos en el exterior:

De acuerdo con la información aportada por la Cancillería de Colombia y la Registraduría Nacional del Estado Civil, se reportó un total de 972.764 connacionales habilitados para votar. Funcionaron 1.343 mesas de votación instaladas en 250 puestos de votación en 67 países.

En la etapa preelectoral se desarrollaron las siguientes actividades:

- Mesa de trabajo entre la señora Procuradora y las diferentes campañas presidenciales: cuyo objetivo fue conocer las situaciones que se pudiesen presentar en relación a las garantías que el Estado debe brindar a las agrupaciones políticas y candidatos, dentro del ejercicio del derecho a la postulación y a sus actividades de campaña.
- Vigilancia técnica (asistencia a simulacros de sorteo de jurados de votación, pruebas del software de preconteo, prueba funcional de escrutinios y visita técnica a los Centros de Recepción Telefónica): A partir de esta acción, se logró que los criterios de selección partiesen de los jurados que tuvieran mayor experiencia, y no como había ocurrido en las elecciones de Congreso donde se utilizaron otros criterios sin consideración a la experiencia.
- Asignación de funcionarios y delegados del nivel central a diferentes municipios y de ingenieros a los centros de cómputo ubicados en Ibagué, Bucaramanga, Itagüí, Pereira, Barranquilla y Bogotá.
- Presencia en la Cancillería de Colombia para conocer el desarrollo de las jornadas electorales en el exterior.
- Creación de la Comisión Disciplinaria Especial²²: la cual a partir de las quejas y reportes allegados, ordenó 11 investigaciones disciplinarias y 53 indagaciones previas, produjo 890 autos inhibitorios, 580 remisiones por competencia y 11 acumulados, para un total de 1.545 reportes.

²² Resolución No. 164 del 18 de mayo de 2022

Durante la jornada electoral, se implementaron las siguientes acciones:

- Asignación de 9.310 funcionarios del Ministerio Público (2.810 de Procuraduría, 3.500 Personería y 3.000 Defensoría del Pueblo), para orientar, dar respuesta y actuar frente a hechos y conductas que pusieran en riesgo el proceso electoral.
- Funcionamiento de la Mesa de Ayuda con el fin de recibir y radicar las solicitudes de la ciudadanía y brindar orientación en general, a través de diferentes canales de comunicación²³

Así mismo, en la mesa de ayuda, se estableció contacto permanente, en tiempo real, con las personerías y con los ochenta y tres (83) comités territoriales de control electoral, para conocer –de primera mano– cómo iba transcurriendo la jornada electoral a lo largo y ancho del territorio nacional y, de ser el caso, brindar las orientaciones en situaciones específicas que se les presentaron a los funcionarios del Ministerio Público.

Finalmente, aquellos reportes presentados durante las dos vueltas presidenciales, y que presentaron incidencia disciplinaria, fueron remitidas a la Comisión Disciplinaria Especial.

Para la etapa post-electoral, se realizó vigilancia e intervención ante las 2281 comisiones escrutadoras.

3.7.2 Intervención en las actuaciones administrativas adelantadas por las diferentes autoridades que cumplen funciones electorales.

La CNCE-UVEL intervino a través de 272 actuaciones, dentro de los procedimientos administrativos adelantados por el Consejo Nacional Electoral, en la presentación de conceptos, escritos de alegatos de conclusión y recursos de reposición por las presuntas irregularidades y violaciones de las normas electorales establecidas en las Leyes 130 de 1994, 1475 de 2011 y 1909 de 2018, relacionados, entre otras, con las siguientes conductas: violación al régimen de financiación electoral, propaganda electoral, inscripción de candidatos inhabilitados, no presentación de informes, estatuto de oposición y avals.

23 redes sociales (Twitter, Facebook e Instagram), uso de etiquetas (hashtag) #EleccionesTransparentes, recepción telefónica (línea gratuita a nivel nacional y extensiones habilitadas para la jornada electoral), página web institucional (formulario “Denuncia Proceso Electoral”, a través de las PQRSDF), correo electrónico de quejas de la entidad y URIEL.

3.7.3 Intervención en el trámite del procedimiento de revocatorias del mandato.

Se realizó la respectiva intervención en 29 audiencias públicas de trámite inicial, del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato de alcaldes y gobernadores. En estas, la Procuraduría se pronunció sobre la garantía del debido proceso, de manera que se observara el trámite establecido en la Ley 1757 de 2015. Así mismo recordó sobre la necesidad de prever los canales de comunicación para que la ciudadanía se enterara sobre la activación del mecanismo y los argumentos de las diferentes partes. En cada una de las iniciativas activadas, se continuó con la vigilancia en las etapas subsiguientes, hasta su avance.

Del total de audiencias realizadas, la Unidad de Vigilancia Electoral intervino directamente en 27 de ellas, mientras que las dos (2) restantes, se desarrollaron de manera presencial, y actuaron los personeros municipales correspondientes, cumpliéndose así con el respectivo acompañamiento.

Es importante resaltar que, del total de iniciativas inscritas dentro de este mecanismo de participación ciudadana, solamente surtieron el trámite correspondiente 3 comités promotores de la revocatoria del mandato, de las cuales se realizaron las respectivas votaciones, contra los siguientes alcaldes municipales:

VOTACIÓN REVOCATORIA DEL MANDATO	FECHA VOTACIÓN	RESULTADO VOTACIÓN
Susa (Cundinamarca)	20/02/2022	Superó umbral y prosperó revocatoria (Ganó el "Sí")
Cúcuta (Norte de Santander)	26/06/2022	No superó umbral de votación
Aguachica (Cesar)	11/09/2022	No superó umbral de votación

Fuente: Procuraduría Delegada de Intervención 12: Séptima ante el Consejo De Estado

3.7.4 Vigilancia preventiva sobre las elecciones atípicas de alcaldes y gobernadores.

Se ejerció la vigilancia preventiva durante las diferentes elecciones atípicas, así como la implementación de las medidas tendientes a velar por el normal desarrollo en las 3 etapas del proceso electoral, entre estas, la asignación de funcionarios especiales para las votaciones y escrutinios e implementación de la logística para atender los diferentes trámites.

Durante este proceso, se activaron los respectivos Comités Regionales y Provinciales de Control Electoral²⁴, bajo la coordinación y seguimiento de la UVEL, a través de los cuales se realizó la vigilancia e intervención durante las etapas del proceso electoral.

Como dato relevante, se advirtió que en la gran mayoría de procesos electorarios el ganador lo hizo por un porcentaje considerable, ante lo cual, la diligencia de escrutinio transcurrió con normalidad, e incluso, sin reclamación alguna.

Durante la campaña se consultó de manera permanente sobre la aplicación de la Ley de Garantías, para lo cual, se absolvieron las inquietudes a través de los comités municipales de seguimiento electoral, en el sentido de que la norma resultaba aplicable para cualquier proceso electoral. Así mismo, se verificaron de acuerdo con el mandato de la Ley 1475 de 2011, los antecedentes especiales de los candidatos.

A continuación, se expone la relación de las 9 elecciones atípicas de alcaldes, para suplir la falta absoluta de los mandatarios locales presentadas, así:

FECHA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
30 de enero de 2022	Manaure	La Guajira
	Cimitarra	Santander
27 de febrero de 2022	Gachetá	Cundinamarca
3 de abril de 2022	Urrao	Antioquia
24 de abril de 2022	Achí	Bolívar
	Susa	Cundinamarca
5 de junio de 2022	Tarazá	Antioquia
	Murindó	
31 de julio de 2022	Margarita	Bolívar

Fuente: Procuraduría Delegada de Intervención 12: Séptima ante el Consejo De Estado

3.7.5 Elaboración de actividades preparatorias con ocasión del proceso electoral de autoridades territoriales de 2023

Elaboración e implementación de plan de trabajo 2022-2023

El 21 de octubre de 2022 se remitió, a la Comisión, el proyecto del plan de trabajo 2022-2023 que contiene las principales actividades que deberán desarrollarse para el cumplimiento de la labor de vigilancia preventiva e intervención ante las autoridades electorales, de conformidad con la Resolución No. 095 de 2021, y armonizado con las etapas y sub-etapas previstas en el Código Electoral y las Leyes 130 de 1994 y 1475 de 2011, plasmados en el calendario electoral expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil²⁵.

²⁴ Previstos en la Resolución No. 095 de 2021

²⁵ Resolución No. 28229 del 14 de octubre de 2022

Una vez socializado y ajustado, el plan de trabajo quedó organizado por 13 temáticas, cada una de las cuales contempla, las diferentes acciones que le corresponde ejercer a la Procuraduría, para el cabal cumplimiento de la vigilancia preventiva e intervención.

Con corte al 31 de diciembre de 2022, se han desarrollado las siguientes actividades, correspondientes a la etapa pre-electoral de las elecciones de Autoridades Territoriales de 2023:

A. Expedición de directrices, Instructivo No. 023 del 26 de octubre de 2022. Instrucciones a los procuradores territoriales para la activación de los Comités Territoriales de Control Electoral.

B. Activación de los Comités Territoriales de Control Electoral. Se dispuso la activación de los Comités Regionales (32), Distrital (1) y Provinciales (50) de Control Electoral, dentro de los cuales tienen asiento los personeros y donde además se cuenta con la Defensoría del Pueblo como invitado permanente.

C. Vigilancia y seguimiento de la actualización de residencia electoral (inscripción de cédulas) y de la conformación del censo electoral. Para dar cumplimiento a esta acción, se remitió el oficio UVE-CNCE No. 870 del 12 de octubre de 2022, dirigido al Director Nacional de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicitando información respecto de cómo se va a adelantar el proceso de actualización de residencia electoral (inscripción de cédulas).

Adicionalmente, desde la Comisión se proyectó una directriz, mediante la cual se imparten las instrucciones que los procuradores territoriales, deben implementar. De común acuerdo con las personerías deberán tener en cuenta, a la hora de efectuar la vigilancia permanente a la logística de los sitios donde se estará realizando el proceso de actualización de residencia electoral, la adecuada prestación del servicio a los ciudadanos y el procedimiento y requisitos establecidos en el artículo 78 del Código Electoral. Lo anterior, y así evitar que se presente el fenómeno de trashumancia electoral²⁶.

D. Elaboración de alarma y mapa de riesgo electoral: inscripción indebida de cédulas (trashumancia electoral). Teniendo en cuenta que para las elecciones Territoriales de 2019, la entidad contó con un mapa de riesgo, cuyo principal capítulo fue la indebida inscripción de cédulas de ciudadanía, y tomando como insumos dichos antecedentes, se ha comenzado a elaborar dicho documento en el marco del proceso electoral de Autoridades Territoriales de 2023, el cual inició con el proceso de actualización de residencia electoral el 29 de octubre de 2022, es decir, un año antes de la fecha fijada para la jornada electoral.

26 Artículo 316 de la Constitución Política

En este sentido, y por tratarse de una elección del orden local y departamental, resulta de especial atención hacer la respectiva vigilancia preventiva y, de ser el caso, la función de intervención, haciendo énfasis en uno de los fenómenos de mayor trascendencia en este tipo de procesos como lo es la inscripción irregular de cédulas, en cuanto su aumento inusitado puede vulnerar el artículo 316 de la Constitución Política, fenómeno que se conoce como “trashumancia electoral” o “trasteo de votos” y, por ende, incidir sobre los resultados de las elecciones de autoridades y corporaciones públicas.

Por lo anterior, desde la Comisión, con el apoyo de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información de la Procuraduría, solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, bajo el principio constitucional de colaboración armónica, el acceso a la información de la Base de Datos Única de Afiliados en Salud (BDUA-SGSS), a fin de que esta sirva de soporte para analizar la información de los ciudadanos inscritos junto con las demás bases de datos que se utilicen para tal fin, de manera que permita prevenir y advertir a las autoridades sobre presuntos hechos o conductas relacionadas con el fenómeno de la trashumancia electoral.

Así mismo, la Registraduría Nacional del Estado Civil comenzó la remisión de información acumulada, en períodos semanales, sobre las actualizaciones de residencia electoral.

E. Seguimiento al registro de Grupos Significativos de Ciudadanos. En el mes de diciembre, la Unidad de Vigilancia Electoral inició el seguimiento al registro de Grupos Significativos de Ciudadanos (GSC), que aspiran ejercer el derecho de postulación en las elecciones locales de 2023.

3.8 Acceso a la salud en Colombia: un desafío contemporáneo

Las acciones en el año 2021 se concentraron principalmente en tres focos: a) seguimiento continuo al Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, b) Programa Ampliado de Inmunizaciones y c) situación de la salud mental en el país. Para el año 2022 debido al cambio en la clasificación del COVID-19 de pandemia a endemia, los focos convergen hacia el fortalecimiento del seguimiento a la Política Pública de Salud Mental, al Sistema General de Salud y a la Política Pública de Discapacidad, así como la Vigilancia Preventiva sobre las Juntas de Calificación de Invalidez y la intervención en la problemática identificada del Sistema de Salud en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Cabe señalar que el trabajo de la PGN frente a la garantía del derecho fundamental a la salud²⁷, se ha venido fortaleciendo a través de los años y para la vigencia 2022, se trataron temas adicionales de amplia relevancia como el de los recobros a la administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES y la revisión al cumplimiento de las sentencias emanadas por la Honorable Corte Constitucional.

3.8.1 Seguimiento a la política pública de salud mental en Colombia

Desde la PGN, se evidenció la necesidad de que todas las entidades responsables de la atención en salud de la población colombiana y las Administradoras de Riesgos Laborales realicen un diagnóstico oportuno y una atención integral de las enfermedades en salud mental.

Durante la vigencia 2020²⁸ ocurrieron 26.132 intentos de suicidio a nivel nacional; y conforme el Instituto Nacional de Medicina Legal durante el primer semestre de la vigencia 2021 lamentablemente se presentaron 1.489 suicidios, siendo superior al mismo periodo de la vigencia anterior en que fueron 1.127.

Las edades con mayor incidencia en suicidios para el 2020, fueron entre los 15 y 19 años con 291 casos, y entre los 20 a 24 con 347, comparado a junio de 2021 con 173 casos entre los 15 y 19, y 217 entre los 20 y 24 años, lo que genera una gran preocupación, posiblemente asociado a los efectos de la Pandemia.

La PGN adelantó las siguientes acciones:

- Una reunión con el Ministerio de Salud y Protección Social para revisar el Plan de Acción 2022, a través de la cual se obtuvo un compromiso firme de esta cartera ministerial por expedir la Ruta de Atención de Salud Mental, para ser implementada de manera obligatoria por todos los actores responsables.
- Una reunión de convalidación de la Ruta entre el Ministerio y las Secretarías Departamentales de Salud.
- Una presentación de comentarios al proyecto de Ruta. El 6 de septiembre se solicitó se diera prioridad a la expedición de la misma.
- Se requirió al Ministerio de Salud para que informara el estado del proyecto de decreto que establece los programas y acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral.
- La Procuraduría, continuó en la construcción de la Tercera Estrategia Iberoamericana de Seguridad Social de la OISS y en el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031 del Ministerio del Trabajo, velando porque quedaran establecidos los objetivos y metas en materia de salud mental.

27 Artículo 44 de la Constitución política.

28 Informe del Instituto Nacional de Salud

- Se realizaron requerimientos a las gobernaciones de Cauca, Vaupés, Guaviare, Amazonas y Vichada, dado que sus Secretarías de Salud aún no habían conformado los Consejos Departamentales de Salud Mental.
 - El 14 de febrero se expidió la Circular 01 para instar al cumplimiento de la Política Pública en Salud Mental y el fortalecimiento de acciones de promoción y prevención, para mejorar y garantizar la salud mental de los colombianos.
 - Se solicitó a las Empresas Promotoras de Salud EPS, que en materia de salud mental, se realizará la detección temprana del riesgo, gestionar la difusión de las guías y formación del Programa de Acción Mundial para superar las brechas en salud mental (mhGAP), y garantizar que los contratos para la vigencia 2022 con cada red de atención permitiera oportunidad, integralidad, continuidad y accesibilidad, así como garantizar que cada red sea amplia y suficiente, y cuente con servicios cercanos a los lugares donde residen sus afiliados. Igualmente, se solicitó garantizar la continuidad en los procesos psicoterapéuticos de psicología y, así mismo, se solicitaron los tiempos de espera para asignación de citas de esta especialidad y de psiquiatría.
 - Se solicitó a las ocho (8) ARL incorporar, en los planes de trabajo 2022, actividades concernientes a la salud mental con sus empresas afiliadas. El 4 de marzo se sostuvo una reunión de seguimiento con las ARL y Fasecolda, y el 16 de septiembre se les requirió nuevamente para conocer los avances en la materia.
 - Un requerimiento a la Superintendencia Nacional de Salud para que informara, respecto de la EPS, los resultados de los indicadores de oportunidad en asignación de citas de psicología y psiquiatría.
 - El 8 de septiembre se llevó a cabo la jornada “Hablemos y abracemos la vida”, con la participación de cerca de 1.000 personas en forma virtual y presencial, en conmemoración del día de Prevención del Suicidio con el fin de promover la salud mental y prevenir el suicidio. Los jóvenes invitados manifestaron, la importancia y necesidad de ser escuchados, de abrir más espacios académicos, públicos, de salud, en las mesas de juventud entre otros y que igualmente, puedan expresar sus preocupaciones, conceptos, conocimientos, emociones y sentires respecto a los entornos que están provocando las afectaciones de salud mental.
- El 10 de octubre se realizó el II Foro: Avances y Retos en la Prevención y Atención Integral de la Salud Mental en Colombia, con el fin de conmemorar del Día Mundial de la Salud Mental en Colombia, a través de la presentación de los avances de cada uno de los actores responsables de la política, el aseguramiento y la prestación de servicios de salud mental, como resultado de las acciones preventivas que desde el año 2021 y a lo largo de la vigencia 2022 viene realizando la PGN.

De los resultados obtenidos que se deben destacar, se encuentran:

- Se cuenta con un informe de seguimiento sobre las acciones de promoción de la salud mental y prevención del suicidio por parte de las gobernaciones, con corte a junio de 2022, determinando que el 73 % cuenta con una política de salud mental, el 88 % tiene un Plan de Acción en Salud Mental y el 53 % ha realizado estudios de diagnóstico para la gestión integral del riesgo en salud mental, y con corte a octubre, el 100 % ha conformado los Consejos de Salud Mental. Los aspectos

anteriores, entre otros, dan cuenta de que, en las agendas del nivel departamental, se encuentran importantes acciones para atender esta problemática que afecta a la población, pero que deben fortalecerse e implementarse en aquellos territorios que no las tienen, respecto de lo cual la Procuraduría hace una serie de recomendaciones a tener en cuenta.

- En visitas realizadas a 24 municipios de los departamentos de Cundinamarca, Meta, Santander, Bolívar, Tolima y Huila, se logró identificar como los mayores factores de riesgo asociados al suicidio o la ideación suicida el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), la violencia intrafamiliar, el bullying, la ausencia parental y el uso inadecuado de redes sociales. El objetivo de dichas visitas fue hacer seguimiento al funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y verificar, entre otros aspectos, las acciones que las alcaldías estaban desarrollando frente a la promoción y prevención de la salud mental en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Boletín de prensa en el que la Procuraduría alertó sobre la problemática de suicidio en Colombia, como una realidad que la institucionalidad y la sociedad en general deben afrontar de forma decidida y contundente.
- Se logró que el Ministerio del Trabajo incorporara objetivos y metas en materia de salud mental en la Resolución 3077 del 29 de julio de 2022 "*Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 - 2031*".
- Se logró que el organismo internacional OISS incorporara en la III Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el trabajo, dentro de sus objetivos y metas, lo relacionado con salud mental.

3.8.2 Seguimiento al Sistema General de Salud en Colombia

En su rol de seguimiento y vigilancia la procuraduría viene haciendo seguimiento a las medidas sobre la E.P.S Savia Salud con el objetivo de garantizar el derecho fundamental a la salud de los afiliados en la región del Urabá antioqueño. Igualmente, ha trabajado en los temas como el de competencias de recobros a la administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, en la defensa de los recursos públicos de la Seguridad Social en la protección de los recursos públicos administrados por Colpensiones entre otros.

3.8.2.1 Medidas sobre la E.P.S. Savia Salud y acciones para garantizar el derecho fundamental a la salud de la población afiliada en el departamento de Antioquia

Con el fin de hacer seguimiento y vigilancia para que se le continúe garantizando el derecho fundamental a la salud a la población afiliada a la EPS Savia Salud, la Procuraduría solicitó al Superintendente Nacional de Salud informar las medidas previstas con el fin de no causar una crisis en la región y para que los 1.666.262 afiliados puedan continuar con los tratamientos de forma oportuna y efectiva de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1751 de 2015, teniendo en cuenta el riesgo operacional de las Empresas Sociales del Estado del territorio y las EAPB que funcionan en la región.

En respuesta a los requerimientos formulados, la entidad respondió que se ha venido prorrogando la medida de vigilancia especial para darle tiempo a la EPS de que subsane y corrija sus indicadores en los que no cumple con los estándares establecidos en la normativa y, por tanto, se mantendrá la vigilancia especial.

Se recibieron peticiones de intervención por los procesos administrativos de cobro coactivo adelantados por Empresas Sociales del Estado en contra de Savia Salud EPS, con base en facturas que no constituían título ejecutivo porque ya habían sido pagadas, por estar glosadas o prescritas. La Procuraduría ofició a los Representantes Legales de las Empresas Sociales del Estado con el fin de advertir sobre la improcedencia del trámite de dichos procesos y solicitó al Superintendente Nacional de Salud informar las medidas adoptadas con el fin de impedir una crisis en la región del Urabá antioqueño y garantizar el derecho fundamental a la salud y a la vida de más de 1 millón seiscientos mil afiliados a la EPS, que residen en zonas en las que Savia Salud es la única aseguradora presente.

La Superintendencia atendió el requerimiento informando, que se ha venido prorrogando la medida de vigilancia especial de Savia Salud, concediendo tiempo para que la EPS subsane y corrija sus indicadores de acreditación para operar como EPS.

3.8.2.2 Régimen de competencias recobros a la administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES

Ante la discrepancia de criterios en torno a las competencias de los jueces para conocer de los procesos de recobro a ADRES, se realizaron intervenciones judiciales y requerimientos a los jueces de la República, para efectos de que se tramitaran los respectivos conflictos de competencia, con el fin de que se trasladaran los procesos a la jurisdicción competente. Adicionalmente, se ofició al Consejo Superior de la Judicatura a efectos de que realizara la divulgación de los autos 389 y 861 de 2021 de la Corte Constitucional, los cuales definieron las competencias para conocer de este tipo de procesos.

De acuerdo con las intervenciones realizadas y los autos proferidos por la Corte Constitucional respecto del régimen de competencias para conocer de los recobros a ADRES, por concepto de prestaciones no incluidas en el Plan obligatorio de Salud – POS, hoy Plan de Beneficios en Salud – PBS, y por las devoluciones o glosas a las facturas entre entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se obtuvo la unificación de criterios jurisprudenciales respecto del competente para dirimir dicho proceso, siendo esta la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

3.8.2.3 Defensa de los recursos públicos de la Seguridad Social en Salud

Se presenta actualmente una proliferación de procesos de cobro coactivo en contra de las EPS y ADRES, que incluye la adopción de medidas cautelares de embargos de

cuentas en las que se administran recursos del Sistema General de Seguridad Social en salud.

Dichos procesos se adelantan desconociendo el principio de inembargabilidad de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en salud, así como que las Empresas Sociales del Estado no pueden adelantar procesos de cobro coactivo y que las facturas en muchos casos no constituyen título ejecutivo.

En consecuencia, la Procuraduría ha requerido a los representantes legales de las Empresas Sociales del Estado para que se abstengan de adelantar procesos administrativos de cobro coactivo y de ordenar el embargo de las cuentas de la salud que tienen carácter de inembargables.

En el mismo sentido, se ha intervenido dentro de los procesos de tutela mediante los cuales las entidades afectadas por las medidas cautelares han perseguido la revocatoria de los procesos de cobro coactivo y embargos.

De acuerdo con las gestiones realizadas desde esta entidad, se han logrado detener los procesos de cobro coactivo y la protección de los recursos públicos del Sistema General de Salud. Igualmente, de conformidad con la solicitud de revisión y selección realizada por la Procuraduría, la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-053 de 2022, confirmó la inembargabilidad de los recursos del sistema de salud y las limitadas excepciones establecidas vía jurisprudencia constitucional, orientando en ese sentido a los jueces de la República que conocen en sede de tutela estos procesos y a los procuradores judiciales para que intervengan en defensa del patrimonio público.

3.8.2.4 Protección de los recursos públicos administrados por Colpensiones

Se identificó el embargo de las cuentas en las cuales se encuentran los fondos de reparto del régimen de prima media, con prestación definida de Colpensiones, dentro de los procesos que se adelantan ante la jurisdicción laboral, siendo estos inembargables por tratarse de los recursos del Sistema General de Pensiones.

Ante esta situación, se remitió Memorando, dirigido a los Procuradores Judiciales I y II, insistiéndoles en la prohibición legal vigente de embargo de cuentas que administran recursos de los *fondos de reparto del régimen de prima media con prestación definida* para el pago de costas procesales dentro de los procesos laborales que se adelantan en contra de Colpensiones. Con esto se busca proteger los recursos públicos del Sistema General de Pensiones y el acatamiento a las disposiciones legales.

Se advirtió que, dentro del trámite de procesos judiciales, se estaban ejecutando medidas cautelares de embargo, para el pago de costas procesales, de las cuentas de los fondos de reparto del régimen de prima media, con prestación definida de Colpensiones, que ostentan el carácter de inembargables.

Se remitió Memorando, dirigido a los Procuradores Judiciales I y II, instándolos a vigilar e impedir esta práctica.

Como resultado, se tiene la protección de los recursos públicos inembargables del Sistema General de Pensiones.

3.8.3 Seguimiento a la Política Pública de Discapacidad

En el marco de la Vigilancia de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social -PPDIS, se han realizado reuniones con la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y organizaciones de personas con discapacidad para la conformación del mecanismo establecido en la Ley 1618 de 2013. Adicionalmente, la Procuraduría ha venido adelantando distintas acciones tales como: a) participación como invitado al Consejo Nacional de Discapacidad; b) seguimiento a la Circular 020 de 2021, sobre el *“Cumplimiento de la normatividad vigente y respeto a los derechos de las personas con discapacidad, para evitar su discriminación y eliminar las múltiples barreras de acceso al ejercicio de sus derechos”*; y c) seguimiento al cumplimiento de la Circular Conjunta No. 025 del 28 de noviembre de 2019, que exhorta al cumplimiento del Decreto 2011 de 2017, con el cual se busca garantizar la inclusión progresiva de personas con discapacidad en la planta de cargos de las entidades públicas del orden nacional y territorial.

Así mismo, se adelantaron acciones respecto de la garantía del derecho al trabajo para personas con discapacidad con barreras de acceso por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), todo en relación con el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.

Finalmente, el 1 de diciembre de 2022, se realizó la conmemoración del día internacional de las personas con discapacidad, teniendo como temática: “Procuraduría General de la Nación, un escenario de inclusión”.

A través de estas acciones, se busca la protección de los derechos de las personas con discapacidad, así como la continuidad en las acciones individuales respecto al acceso efectivo al derecho fundamental a la salud de sujetos de especial protección constitucional.

3.8.4 Vigilancia Preventiva sobre Juntas de Calificación de Invalidez

Ante el incumplimiento de los plazos de ley por parte de las Juntas de Calificación de Invalidez Regionales y la Nacional en la emisión de sus dictámenes de calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral, se tomaron las siguientes acciones:

- Se realizaron requerimientos a las Juntas de Calificación de Invalidez y al Ministerio del Trabajo sobre los dictámenes de calificación pendientes por ser emitidos.

- En abril, se le solicitó a la Procuraduría Regional del Tolima iniciar la investigación disciplinaria por presuntas conductas de índole administrativa y financiera en las que habría incurrido la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima.
- Se realizó un requerimiento al Ministerio del Trabajo respecto de las acciones realizadas para brindar claridad sobre la renovación de la Juntas de Calificación de Invalidez.

Producto del seguimiento realizado, se logró un avance en las calificaciones que tenían pendientes las juntas anteriores a la vigencia 2020 y 2021. Así mismo, en respuesta al requerimiento hecho por la Procuraduría, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 2050 de 2022, por medio de la cual se establece el Manual de Procedimiento para el Funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez y la Resolución 2051, por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos de Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales para las Juntas de Calificación de Invalidez.

3.8.5 Problemática del Sistema de Salud en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional

La PGN evidenció una problemática en la prestación de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, por lo que es necesario definir estrategias y lineamientos que tiendan a mitigar el riesgo a la vulneración de los derechos fundamentales de los afiliados al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional (SSFM), por lo que fue necesario definir estrategias y lineamientos que estuviesen enfocados en mitigar el riesgo a la vulneración de los derechos fundamentales de esos afiliados.

Se analizó el creciente número de peticiones y quejas que fueron radicadas mediante las mesas técnicas durante el año 2022, en las cuales se identificaron nueve (9) temas centrales: juntas médicas de calificación laboral, oportunidad en la atención, consulta médica y especializada o exámenes e imágenes diagnósticas, oportunidad en la asignación de citas para procedimientos médicos, entrega de medicamentos y capacidad instalada,

Por lo anterior, la PGN convocó y participó en reuniones con las organizaciones y veedurías de salud de las Fuerzas Militares y de Policía, e intervino en algunas manifestaciones pacíficas y marchas promovidas por algunos ex uniformados. Así mismo, prestó apoyo a la Superintendencia Nacional de Salud, con el fin de intervenir ante las Direcciones de Sanidad para obtener respuesta efectiva a los requerimientos emitidos por esta entidad. Con el propósito de crear estrategias preventivas en relación con los procesos judiciales en contra de las Direcciones de Sanidad y Personal de cada una de las fuerzas, la PGN participó activamente en las reuniones convocadas por la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

En los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2022, se desarrollaron reuniones con el área de Calificación de Juntas Médicas de la Dirección del Ejército, con el propósito de aclarar los tiempos de espera, la práctica de las juntas, el procedimiento para la presentación y elaboración del informe administrativo por lesiones, y el reconocimiento y pago de las prestaciones a que haya lugar de acuerdo con el porcentaje de pérdida de capacidad laboral - PCL.

Con el fin de lograr un acercamiento con veedurías y organizaciones de salud (personal activo y retirado), se realizó una reunión con las Procuradurías Delegadas para la Fuerza Pública, y Policía Judicial, Defensa de los Derechos Humanos, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional y de Policía, y se firmó el acta correspondiente, en la cual se acordó, en uno de sus puntos, *remitir a las diferentes entidades que tengan competencia de acuerdo con los puntos expuestos en el pliego de peticiones.*

Debido al gran número de tutelas sin fundamento, se instaló una Mesa de Trabajo con la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, FFMM, Policía y Procuraduría para lograr que a este sistema exceptuado no lo estén condenando por situaciones antijurídicas y de gran contenido económico, que afectan gravemente el Sistema de Salud en estos organismos.

3.8.6 Seguimiento Sentencia T-302 de 2017: Goce efectivo de los derechos fundamentales a la alimentación, a la salud, al agua potable y a la participación de los niños y niñas del pueblo WAYÚU

En desarrollo de actuaciones preventivas para el seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017, se realizaron las siguientes acciones:

- Vigilancia preventiva y de control de gestión al departamento de La Guajira, a través de diferentes requerimientos a la Gobernación y a la Secretaría de Salud (sentencia T-302).
- Vigilancia preventiva a través de seguimientos periódicos: (i) a las acciones desarrolladas por la Gobernación de La Guajira frente a servicios de salud con enfoque integral, vacunación en menores de cinco años, Plan de Intervenciones Colectivas-PIC, etc.; (ii) actividades de articulación con EAPB y otros actores para fortalecer la atención primaria en salud, IPS primarias, acceso a promoción y prevención, entre otros; (iii) fortalecimiento al proceso de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS de los niños y niñas Wayúu. Igualmente, se elevaron solicitudes y requerimientos preventivos y de control de gestión a las entidades responsables frente al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017, a la Gobernación de la Guajira y al Ministerio de Salud.
- Se han presentado dificultades por parte del Gobierno Nacional en el diseño, elaboración, desarrollo e implementación del plan de acción, cuya construcción debe ser de manera conjunta y en articulación con cada una de las entidades responsables y las comunidades indígenas, al respecto la procuraduría se ha pronunciado en diferentes ocasiones

3.8.6.1 Pronunciamientos ante la Corte Constitucional- vigencia 2022:

Se adelantaron las siguientes intervenciones ante la Alta Corporación:

- Intervención según Auto del 14 de diciembre de 2021, dictado dentro del seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017 de la Corte Constitucional, en relación con la existencia de barreras y deficiencias en los sistemas de información que impiden la selección de contratistas, operadores y acciones objetivas con el debido enfoque étnico diferencial. Tal pronunciamiento, a su vez, se ha remitido a la Alta Consejería Presidencial para la Regiones, que cumple el rol de coordinación de la Comisión Intersectorial para el departamento de La Guajira²⁹.

- Intervención frente al Auto del 26 de julio de 2022, sobre el cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017, partiendo de los ejes temáticos y el acatamiento de las órdenes de la Corte Constitucional, de cuya debida implementación depende la adopción de medidas conducentes a la superación del estado de cosas inconstitucional.

La Procuraduría hizo un recuento de sus pronunciamientos frente a aspectos tales como: la solicitud del Gobierno nacional para prorrogar nuevamente el plazo de presentación del Plan de Acción, así como frente al seguimiento realizado por el ente de control en materia de: (i) movilidad y libertad de locomoción de las comunidades Wayuú; (ii) atención en primera infancia y nutrición; (iii) seguridad alimentaria y prevención de la desnutrición de la niñez y adolescentes; (iv) atención integral en salud; y (v) suministro de agua potable, disponibilidad y sostenibilidad en las comunidades.

- Respuesta al cuestionario dirigido a los órganos de control, respecto del Auto 1353 de 2022, para generar respuestas a la problemática estructural advertida en la Sentencia T-302 de 2017.

En esta oportunidad, además de darse respuesta a varios interrogantes de la Corte en materia de: (i) acceso al agua, (ii) seguridad alimentaria – proyectos productivos, (iii) acceso a la salud, entre otros, la Procuraduría se refirió a sus actuaciones en torno a varios aspectos de atención de la sentencia a través del ejercicio coordinado de las diferentes Procuradurías Delegadas con funciones preventivas y la Procuraduría Regional de La Guajira, y del Comité de Moralización del departamento, integrado además por la Contraloría, la Fiscalía y la Defensoría del Pueblo, el cual se reúne de manera trimestral y en el que se efectúa seguimiento al cumplimiento de la sentencia.

También, con la Defensoría del Pueblo, se han realizado pronunciamientos y acciones conjuntas, particularmente en relación con la construcción del mecanismo especial de seguimiento, la presentación de informes de acciones por parte del Gobierno nacional y la capacitación al personal del ICBF en temas relacionados con los derechos de los pueblos indígenas ordenado por la Corte (Auto 1193 de 2021).

²⁹ Decreto 100 de 2020.

- Intervención de la Procuraduría General de la Nación en la Sesión Técnica del 21 de octubre de, convocada por la Corte Constitucional (Auto 1353 de 2022).

Tal intervención se realizó en dos aspectos: (i) respecto de las observaciones realizadas en el informe remitido a la Corte Constitucional el 03 de octubre, principalmente sobre los ejes temáticos relacionados con el agua, la salud, la soberanía alimentaria y sobre las acciones del ICBF, previo a conocer las propuestas de los Planes de Acción Provisionales presentados por las entidades del Gobierno Nacional; y (ii) las consideraciones sobre los mismos aspectos, incluido el factor de movilidad, posterior al conocimiento que se tuvo el 13 de octubre de 2022, de los Planes de Acción presentados por las entidades vinculadas o concernidas en la sentencia T-302 de 2017.

En suma, los pronunciamientos que han puesto en conocimiento el estado de cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional se han realizado en torno a aspectos tales como: i) los ajustes que requiere el Mecanismo Especial de Seguimiento para que garantice la participación (primera orden); y ii) las exhortaciones para la construcción de los sistemas de información que permitan un conocimiento certero de las necesidades en el territorio e identificación de población objeto de atención. Se ha insistido en que, si bien se reconocen esfuerzos en la presentación de la información (informe mensuales del Gobierno nacional), las actuaciones de las entidades no son medibles en términos de cobertura ni eficacia, por la imposibilidad de medir impactos, derivado de la carencia de información; y iii) la legitimidad de las acciones, en el sentido en que, entre tanto no se garantice la participación de las comunidades en la construcción de sus propias soluciones, las acciones carecerán del enfoque étnico diferencial que se requiere.

Como órgano de control, la Procuraduría está llamada a velar porque las entidades encargadas de la construcción de la política pública ejecuten acciones, planes y proyectos con la pertinencia y oportunidad que demanda la situación de las comunidades Wayúu.

Es en este escenario, donde la carencia de un plan de acción con indicadores, objetivos y metas definidas, ha llevado a la procuraduría a centrar el accionar, en los llamados y exhortaciones para la celeridad de las acciones, cumpliendo los indicadores de participación y enfoque que se requieren.

Ahora bien, a pesar de que no compete a esta entidad el planteamiento de las propuestas de solución, en este caso específico, atendiendo las órdenes impartidas en la sentencia (el acompañamiento y la vigilancia), se han realizado pronunciamientos sobre varios aspectos sustentados en el amplio seguimiento realizado y el conocimiento del territorio, así como la permanente presencia en el mismo y el contacto con las comunidades.

En últimas, se precisa que los distintos pronunciamientos de la Procuraduría sobre: i) la participación; ii) los sistemas de información; iii) el mecanismo especial de seguimiento; iv) la necesidad de adoptar medidas urgentes por parte de la Corte Constitucional y las entidades, particularmente en lo relacionado con el acceso al agua; v) la necesidad de fijar indicadores y términos perentorios para el cumplimiento de acciones como la construcción del plan de acción; y vi) el desconocimiento de los usos y costumbres del pueblo Wayúu por parte de algunos representantes de las entidades, coinciden plenamente con los hallazgos de la Corte Constitucional, que ha materializado estos temas en la expedición de los recientes Autos (042 de 2020; 1193 y 1196 de 2021, 696 y 1353 de 2022).

3.8.7 Seguimiento Sentencia T-733 de 2017 Cerro Matoso

Los derechos garantizados de la Sentencia T 733 corresponden a la consulta previa, ambiente sano y salud.

Frente al tema de Salud se emitieron las ordenes sexta, referente a la obligación de realización de una Brigada de Salud por parte del Ministerio de Salud; la séptima, referente a la obligación de la empresa Cerro Matoso de atención integral y permanente en salud a las personas con patologías señaladas en la sentencia; y la orden décimo tercera, referente a una posible epidemia de tuberculosis.

Respecto de la ordenes sexta y décimo tercero, fue emitido el Auto de cumplimiento, expediente 25000-23-41-000-213-01783-00³⁰, en el cual se indica, entre otros aspectos, lo siguiente:

“1ª) Conclúyase el incidente de verificación de cumplimiento respecto de las órdenes emitidas en los ordinales cuarto, quinto, sexto, décimo primero y décimo tercero de la Sentencia T-733 de 2017 proferida por la Corte Constitucional por haber sido efectivamente cumplidas, sin perjuicio de que las entidades allí concernidas podrán continuar presentando informes de gestión ante cualquier evento relevante o importante que involucre el cumplimiento de tales órdenes y que deba ser de conocimiento de esta Corporación” (subrayado fuera de texto).

En relación con la orden séptima, la Procuraduría Delegada para Asuntos Laborales y de Seguridad Social ha venido insistiendo en la importancia de que la empresa Cerro Matoso encuentre soluciones que le permitan, como accionada, conocer su población objeto para la prestación de servicios de salud integral y permanente, determinando el procedimiento para que la IPS Fundación Panzenú pueda, a través del consentimiento informado de los pacientes, acceder a la historia clínica que reposa en el Instituto de Medicina Legal de las personas que requieren esta atención.

Al respecto se requirió a la Empresa mediante oficio de fecha 5 de mayo³¹ en la que se le indicó que debía realizarse una mesa de trabajo entre las entidades involucradas, organizada por Cerro Matoso, para encontrar soluciones a dicha situación y se solicitó remitir el plan de acción a seguir, de lo cual se obtuvo respuesta en el informe bimestral (mayo – junio) en el que la empresa manifestó lo siguiente:

“solicitamos respetuosamente que cualquier requerimiento adicional como por ejemplo el de convocar a una reunión con las entidades involucradas para cumplir con los preósitos allí señalados sea consultado a la H. Tribunal de Cundinamarca para verificar si esto es una obligación o no parte de la orden séptima de la Sentencia...

En cuanto a la solicitud de la Procuraduría a CMSA de entregar un Plan de Trabajo a seguir para dar cumplimiento de la orden séptima, consideramos que este ya está dado en el marco del Protocolo entregado al H. Tribunal de Cundinamarca y socializado con las comunidades accionantes...”.

Así las cosas, es de gran preocupación de esta Procuraduría dicha situación debido a que la empresa Cerro Matoso no conoce, ni ha encontrado a la fecha, salvo un(1) caso, la población que la propia sentencia indica, conforme los resultados del Instituto de Medicina Legal de Colombia plasmados en la sentencia.

De lo anterior se ha puesto en conocimiento a la Honorable Corte Constitucional quien ha expedido al respecto autos de prueba de fechas 24 de junio y 1 de noviembre de 2022, frente a los cuales se ha dado respuesta mediante oficios de fechas 5 de agosto y 5 de diciembre³².

A partir de un requerimiento realizado a la empresa Cerro Matoso, en el que se le indicó que se encontraba incumpliendo la orden séptima de dicha sentencia, la Corte Constitucional emitió auto de pruebas de fecha 24 de junio, en el que, entre otras, ordenó a la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca informar sobre las medidas que ha tomado para garantizar el cumplimiento de la orden séptima de la Sentencia T-733 de 2017 (artículo 2º). Igualmente, ordenó a Cerro Matoso S.A. rendir un informe sobre las actuaciones adelantadas para el cumplimiento de la misma orden séptima de la Sentencia (artículo 3º).

31 DSPT 3957

32 DTS 8095 y DTS 11080

3.9 Adaptación al cambio climático, defensa del medioambiente y lucha contra la deforestación

Para la vigencia 2021 se estableció un plan de trabajo para atender problemáticas en ecosistemas estratégicos determinados, durante el 2022 y especialmente desde las misionalidades preventiva y de intervención, esta línea de acción se centró en atender diversas problemáticas entre las cuales se resaltan (i) la minería ilegal; (ii) la deforestación en diferentes zonas del país incluyendo la región amazónica; y (iii) la transición energética. Adicionalmente, se hizo un seguimiento a diferentes sentencias asociadas con esta temática y que, en muchos casos, han servido de precedente para comprender a ecosistemas estratégicos como sujetos de derechos independientes.

3.9.1 Minería ilegal

Con el aumento internacional en el precio del oro, los conflictos socioambientales generados en el desarrollo de proyectos mineros legales, la falta de control de las autoridades competentes y la omisión de sus funciones legales, se ha propiciado un escenario perfecto para el incremento en el desarrollo de actividades de explotación ilegal de minerales.

Esta situación se ve reflejada ante las reiteradas denuncias sobre el incremento de las actividades de minería ilegal en diferentes regiones del país en los departamentos de Santander, Bolívar, Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Caldas y Boyacá, generando diversos impactos socioambientales, como la contaminación por mercurio a fuentes hídricas, el incremento de la deforestación y el daño a los ecosistemas estratégicos.

La PGN generó una alerta ambiental en los departamentos de Santander, Bolívar, Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Caldas y Boyacá, reprochando el actuar omisivo de algunas autoridades frente a esta problemática y se advirtió que la PGN censura la explotación minera ilegal, teniendo en cuenta que produce serios efectos sobre el ambiente, la salud y el desarrollo propio de las comunidades. Igualmente, se advirtió un presunto incumplimiento de la Ley 2111 del 2021, Ley 685 de 2001, Ley 1658 de 2013 y del Convenio Internacional de Minamata, ratificado por Colombia el 26 de agosto de 2019, y deficiencias en la ejecución del Plan Único Nacional de Mercurio formulado en 2018.

En aras de consolidar una Estrategia Nacional para la eliminación de mercurio en la minería ilegal que cuente con un Plan de Acción que permita a las distintas Autoridades atender de manera eficiente esta problemática, se han convocado y realizado tres (3) mesas de trabajo interinstitucional de seguimiento a la problemática de minería ilegal y contaminación por mercurio de la cuenca del río Suratá con la participación de más de 40 entidades del orden nacional y regional en el departamento de Santander. Esto, en atención a la alerta ambiental sobre la grave contaminación con mercurio del río Suratá por el desarrollo de actividades intensivas de minería ilegal y un incremento

histórico en los índices de mercurio, lo que ha generado cierres de la captación del acueducto metropolitano de Bucaramanga y afectación al ecosistema del páramo de Santurbán.

En estas mesas se consolidó un Plan de Acción que permite a las distintas autoridades atender de manera eficiente esta problemática, y estructurar la hoja de ruta necesaria para la protección de los derechos colectivos en especial el medio ambiente, así como garantizar el desarrollo socioeconómico de las comunidades que habitan este ecosistema estratégico. Dentro de las actuaciones más relevantes logradas hasta la fecha, se encuentran la elaboración del censo de los mineros de este territorio y el desarrollo de un plan de monitoreo de mercurio sobre la cuenca del río Suratá.

3.9.2 Deforestación

La deforestación ha sido considerada una de las principales problemáticas ambientales del país, a la que se asocian dinámicas sociales que de una u otra manera contribuyen al aumento de este fenómeno en el país.

3.9.2.1 Mesa Nacional para combatir la deforestación en la región amazónica colombiana

Dada la importancia de la conservación de los bosques, la Procuraduría consideró fundamental el desarrollo de una mesa interinstitucional que contribuyera con la articulación de las entidades que de una u otra forma tienen obligaciones en esta materia.

En este sentido, convocó a la primera *“Mesa Nacional para combatir la deforestación en la región amazónica colombiana”*. A este espacio concurrieron más de 30 entidades del orden nacional y territorial, la academia y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

Esta mesa permitió consolidar el rol estratégico que tiene la Procuraduría General de la Nación, como cabeza del Ministerio Público, en la lucha contra la deforestación. Asimismo, este espacio, presidido por la Señora Procuradora, evidenció la necesidad de articulación de las diferentes entidades en torno al diseño e implementación de acciones que contribuyan a disminuir este flagelo que está acabando con nuestros bosques. Adicionalmente, se insistió en la necesidad de abordar cada uno de los motores de deforestación de una manera estratégica, teniendo presente las particularidades y necesidades de cada uno de los territorios.

3.9.2.2 Emisión y seguimiento a dos Directivas que contribuyen con el control del desarrollo de actividades que fomentan la deforestación

Toda vez que la problemática de la deforestación debe ser atacada por varios frentes, desde el despacho de la Señora Procuradora General de la Nación, se emitieron las Directivas 006 y 007 de 2022, que tienen como objetivo final contribuir

a la disminución de la deforestación en diferentes áreas en las que se han formulado alertas por este flagelo.

La primera, tiene como objetivo atacar el desarrollo de actividades de ganadería extensiva en áreas de Parques Nacionales Naturales y Parques Regionales, que por ley son prohibidas, pero que, por la ausencia de control por parte de diferentes entidades del Estado, se ha convertido en una de las principales causas de deforestación en estas áreas estratégicas. En relación a ella se realizaron tres (3) mesas de seguimiento con la presencia de viceministros y directivos de las entidades concernientes, de las cuales depende que se tengan resultados contundentes en la eliminación de actividades de ganadería extensiva en Parques Nacionales Naturales y Regionales.

Asimismo, como parte del seguimiento a esta directiva, desde la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, se emitió el Memorando 34 de 2022 *"Avance en las medidas adoptadas para el control de actividades ganaderas al interior del Sistema de Parques nacionales Naturales – SPNN y Parques Naturales Regionales, artículos 6 y 7"* y el Memorando 35 de 2022 *"Aclaración sobre el ámbito de aplicación de la Directiva 006 de 2022"*.

La segunda, a través de recomendaciones y exhortos, pretende contribuir a que el trámite de los procesos sancionatorios ambientales que se adelanten respecto de infracciones asociadas a la deforestación en la región Amazónica sean efectivos y eficaces, contribuyendo así a contrarrestar la deforestación. Como seguimiento a esta Directiva, se desarrolló un primer escenario de alto nivel que giró en torno a la importancia de fortalecer la gestión en el trámite de los procesos sancionatorios ambientales, mediante mecanismos estratégicos y eficientes para adelantar con celeridad y eficiencia en las investigaciones y la imposición de medidas preventivas cuando fuere el caso, abordando las etapas procesales de manera oportuna y sin mayores dilaciones, teniendo en cuenta los principios que rigen la función pública. Ahora bien, uno de los resultados proyectados en esta materia es el desarrollo de una guía de procedimiento sancionatorio ambiental con la que se pueda contribuir al fortalecimiento de estos procesos en áreas en las que la deforestación es una de las principales problemáticas ambientales.

El desarrollo de espacios de articulación y discusión en torno a ambos actos administrativos son, sin duda alguna, los principales resultados del seguimiento que se ha hecho a estos, toda vez que permitió que se visibilizaran estos temas al más alto nivel y se exhortara a las entidades al cumplimiento de sus funciones en torno a estas problemáticas que eran ampliamente conocidas, pero que a la fecha no se contaba con una entidad articuladora en busca de una efectiva solución.

Es importante mencionar que, en su mayoría, las acciones expuestas en esta temática han sido desarrolladas con el apoyo de la cooperación del Reino Unido y el Reino de Noruega, a través de la implementación de proyectos por parte de UNODC, así como de Estados Unidos a través del programa Amazonía Mia, implementado por Chemonics.

3.9.3 Transición energética

La reducción de los Gases Efecto Invernadero es el camino trazado por la comunidad científica internacional para lograr la mitigación del aumento de la temperatura global. Por ello, dentro de los principales compromisos que deben alcanzar los diferentes países para lograr las metas trazadas, se encuentra lo relacionado con el proceso de transición energética. Sin embargo, consideraciones particulares asociadas con las características de la matriz energética colombiana y la jerarquía de las actividades generadoras de Gases Efecto Invernadero en nuestro país, crean el reto de consolidar una Política de Transición Energética como política de Estado. Teniendo en cuenta que el Ministerio de Minas y Energía adelantó desde el 2022 la Hoja de Ruta de Transición Energética justa en Colombia, durante ese año, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios: (i) estudió preliminarmente el plan de acción que implementaría este Ministerio para la construcción de la Hoja de Ruta; (ii) se reunió con la señora Ministra y sus asesores en transición energética; y (iii) participó en el Primer Diálogo Nacional para la Transición Energética Justa.

3.9.4 Seguimiento al cumplimiento de Sentencias de Altas Cortes

En el marco del seguimiento al cumplimiento de las órdenes estructurales proferidas por las Altas Cortes en sus diferentes sentencias, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios ha sido un actor relevante para lograr la debida articulación y coordinación entre las diferentes entidades para lograr el cabal cumplimiento de las providencias judiciales, e igualmente ha adelantado las siguientes actuaciones en pos del cumplimiento de las sentencias que buscan la protección de los ecosistemas estratégicos del país, como lo son la del Páramo de Santurbán, Río Atrato, Amazonía.

3.9.4.1 Sentencia Páramo de Santurbán (T-361 de 2017)

En esta sentencia, la Corte Constitucional analizó la demanda dirigida contra la Resolución 2090 de 2014, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible delimitó el Páramo de Santurbán. No obstante, la Corte Constitucional encontró que la expedición del mencionado acto administrativo vulneró los derechos a la participación ambiental, acceso a la información pública, debido proceso y derecho de petición de las comunidades de la zona de influencia del Páramo, por lo que dejó sin efecto dicho acto administrativo, y ordenó al Ministerio que, en el término de un año, emitiera una nueva resolución para delimitar el Páramo en el marco de un procedimiento previo, amplio, participativo, eficaz y deliberativo.

Asimismo, la Corte Constitucional solicitó a la PGN vigilar, apoyar y acompañar el pleno cumplimiento del fallo, con el fin de garantizar la efectividad de los derechos de participación de la comunidad en la delimitación del Páramo de Santurbán. En el marco de esta vigilancia, este Ente de Control entregó dos informes de cumplimiento de la orden Judicial al Tribunal Administrativo de Santander, donde se advirtió la

necesidad de formular un cronograma actualizado y detallado del cumplimiento de cada una de las fases establecidas en la Supra 19.2 de la decisión judicial, conforme a los compromisos acordados con dicha Corporación.

La PGN solicitó la entrega de un pronunciamiento oficial frente a los acuerdos concertados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con los municipios de Vetás, Matanza y El Playón, así como las razones técnicas y jurídicas por las cuales se apartarían de dichos acuerdos a pesar de ya haber sido pactados con las comunidades paramunas de dichos territorios.

Ante las recomendaciones de la PGN, el Tribunal Administrativo de Santander ordenó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible entregar un cronograma detallado del cumplimiento de la sentencia.

3.9.4.2 Sentencia Río Atrato (Corte Constitucional, T-622 de 2016)

En esta sentencia, la Corte Constitucional constató la grave situación de vulneración de los derechos a la salud, a la vida, a la seguridad alimentaria y a gozar de un medio ambiente sano debido a la contaminación de la cuenca del Río Atrato y sus afluentes como consecuencia de la minería ilegal que se presenta en la zona, la cual emplea principalmente mercurio para separar y extraer el oro. Asimismo, la Corte Constitucional ordenó a la PGN para que realice un proceso de acompañamiento y seguimiento al cumplimiento y ejecución de las órdenes.

Así, durante el año 2022, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios realizó una mesa de trabajo con la Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental y los respectivos equipos de trabajo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el objetivo de poder dialogar sobre el estado de avance y cumplimiento de las sentencias estructurales. En el marco de esta reunión, se hizo énfasis en el estado de cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016, y de los retos que se evidencian al respecto.

Asimismo, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios participó en la Sesión XVII de la Comisión de Guardianes del Río Atrato, y se reunió en diferentes oportunidades con el equipo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para analizar las estrategias que permitiesen que el cumplimiento de la Sentencia fuera más efectivo. De ahí que uno de los retos que se evidenció fue la falta de articulación institucional para lograr el cumplimiento de las órdenes dadas por la Corte Constitucional, y la protección del Río Atrato, como sujeto de derechos.

Adicionalmente, se envió el Oficio No. 472 de 13 de septiembre de 2022, por medio del cual la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios solicitó al Gobierno Nacional incorporar, dentro de sus objetivos, las estrategias necesarias para dar cumplimiento a las sentencias de las Altas Cortes, teniendo en cuenta que el Plan Nacional de Desarrollo puede ser un mecanismo que permita la articulación

y el financiamiento de la protección del ambiente, la conservación de ecosistemas estratégicos y de los sujetos de derecho.

Teniendo en cuenta los retos evidenciados en el cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios expidió la Circular No. 1 de 13 de octubre de 2022, por medio de la cual se exhorta a la Presidencia de la República, Ministerios, organismos y entidades administrativas de la Rama Ejecutiva, entidades territoriales y organismos autónomos, para que se dé cumplimiento de decisiones judiciales que reconocen ecosistemas y áreas de especial importancia ecológica como sujeto de derechos, en cumplimiento de los principios de coordinación interinstitucional, concurrencia y subsidiariedad.

3.9.4.3 Sentencia Amazonía (Corte Suprema de Justicia, Sentencia STC4360-2018)

En esta sentencia, la Corte Suprema de Justicia expone la grave situación de deforestación que se presenta en la Amazonía, que genera la vulneración de los derechos a la vida, salud, el mínimo vital, la libertad y la dignidad humana, lo que a su vez genera la vulneración de los derechos ambientales de las futuras generaciones. Dentro de las órdenes dadas, la Corte Suprema de Justicia ordenó a los municipios de Amazonía colombiana actualizar e implementar los Planes de Ordenamiento Territorial.

Desde la Procuraduría General de la Nación, se ha hecho seguimiento a la actualización e implementación de los planes de ordenamiento territorial y la inclusión en estos del “plan de acción de reducción a cero de la deforestación y medidas dirigidas a la adaptación al cambio climático”, a través de la emisión del Memorando 30 de 2022 y el desarrollo de talleres en los que se convocó desde este ente de control a los entes territoriales y las entidades del orden nacional y territorial, que deben apoyar el desarrollo de esta acción.

Estas mesas de trabajo han culminado con una serie de compromisos entre las entidades del orden nacional (UNGRD, DNP, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otras) y los entes territoriales a los que la Procuraduría General de la Nación le realiza seguimiento, y que tienen como objetivo principal avanzar con el proceso de actualización e implementación de los planes de ordenamiento territorial en esta región del país.

3.9.4.4 Sentencia ordenamiento minero y ambiental (Consejo de Estado, Sentencia de 4 de agosto de 2022 Rad. 25000234100020130245901)

En esta sentencia, el Consejo de Estado llama la atención acerca de: (i) el grave problema de desarticulación que ha existido entre los Sectores Minero y Ambiental; (ii) la falta de cumplimiento de las órdenes y precedentes dados en las sentencias de la Corte Constitucional C-339 de 2002, C-433 de 2009, C-389 de 2016; y (iii) las debilidades del modelo de control y fiscalización de los títulos mineros.

De ahí que, en este fallo judicial, el Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo decidiera marcar pautas para la elaboración, implementación y evaluación de una política pública que permita: (i) una protección adecuada de las áreas de especial protección ambiental; y (ii) el desarrollo sostenible y con seguridad jurídica de las diferentes actividades del Sector Minero. Asimismo, el Consejo de Estado ordenó la instalación de una Mesa Interinstitucional y de un Comité de Seguimiento, en los que tiene asiento la Procuraduría General de la Nación, especialmente, la Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

Antes de que la sentencia se hubiera ejecutoriado, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios presentó solicitud de aclaración con el fin de que este Despacho pudiera ser parte del Comité de Verificación. Asimismo, se realizó una primera mesa de aprestamiento el día 4 de octubre, con el fin de poder dialogar con las diferentes entidades destinatarias de las órdenes del Consejo de Estado sobre el plan de acción para dar cumplimiento al fallo.

Adicionalmente, mediante oficio de 17 de noviembre se hizo un llamado a la Agencia Nacional de Minería acerca de la suspensión de las funcionalidades de radicación de solicitudes de concesión, debido a que la propia sentencia del Consejo de Estado expone que la suspensión indefinida del otorgamiento de títulos mineros no es una solución adecuada a la problemática de desarticulación entre los Sectores de Ambiente y Minas.

La Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios expidió la Circular No. 002 de 2022, en la que se exhorta al Ministerio de Ambiente a expedir las directrices que deben cumplir las diferentes autoridades ambientales, en la expedición de las certificaciones acerca de si los proyectos se superponen o no con alguno de los ecosistemas protegidos, si el territorio se encuentra zonificado, y si las actividades mineras están permitidas en el instrumento de zonificación. Adicionalmente, por medio de esa Circular se insta al Ministerio de Ambiente, Agencia Nacional de Licencias Ambientales y Corporaciones Autónomas Regionales, a adoptar medidas que permitan la verificación de la autenticidad de las certificaciones.

3.10 Función del Ministerio Público como factor transformador de la justicia

La misión de Intervención asignada a la Procuraduría, tiene el propósito de brindar garantía frente al cumplimiento de los derechos fundamentales en distintas instancias de las jurisdicciones penal, penal militar, civil, ambiental y agraria, de familia, laboral, ante el Consejo Superior de la Judicatura y las autoridades administrativas y de Policía. Es así como durante el 2022 se adelantaron acciones orientadas al fortalecimiento de esta función de la entidad, siendo trascendente la actuación de la PGN en distintos casos relevantes de interés nacional.

De otra parte, se adelantaron acciones para fortalecer la conciliación como herramienta de resolución de conflictos y de acceso a la justicia, siendo importante la participación de la Entidad en la estructuración del nuevo estatuto de conciliación.

3.10.1 Principales Acciones Implementadas para Obtener Resultados en Materia de Intervención ante las Distintas Jurisdicciones

3.10.1.1 En asuntos penales

Dada la necesidad de buscar mecanismos para un mejor control, vigilancia y seguimiento de las tareas misionales de los procuradores y la urgencia de articular la actuación judicial del Ministerio Público en procesos penales, adelantados por tipologías delictuales que tienen una gran afectación nacional, se fijaron líneas de intervención en las distintas etapas del proceso penal, con base en el seguimiento a la intervención en los diferentes asuntos, de acuerdo con las cuatro (4) coordinaciones temáticas constituidas a nivel nacional, relacionadas con: i) la justicia penal militar, ii) justicia y paz, iii) la lucha contra masacres y delitos contra líderes sociales y reincorporados, y iv) para la defensa de los derechos de la mujer. Los siguientes fueron los resultados obtenidos:

- Creación de matrices para identificar y hacer seguimiento a casos relevantes.
- Participación en mesas de trabajo y comités dentro y fuera de la institución, logrando una articulación importante con entidades del orden nacional y local, en aras de garantizar la debida intervención de los Procuradores Judiciales Penales en los diferentes procesos.
- Emisión de alertas de intervención para priorizar o constituir agencia especial en los procesos penales de mayor trascendencia.
- Seguimiento a la carga laboral de los despachos de la Justicia Penal Militar, gestión que, incluso, generó la declaratoria de insubsistencia de la Juez 186 de Instrucción Penal Militar.
- Presentación de 52 solicitudes de incompetencia de los Jueces Penales Militares, en procesos adelantados por delitos contra la vida, integridad personal y la fe pública.
- Capacitación en cada uno de los ejes temáticos para el fortalecimiento en la función misional de intervención en asuntos penales.
- Seguimiento a 70 sentencias condenatorias debidamente ejecutoriadas, emitidas por las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores del País; además de 110 agencias especiales activas a cargo de Procuradores Judiciales para la intervención en procesos de justicia y paz de especial trascendencia, y 5 casos priorizados, constituidos en la vigencia 2022.

3.10.1.2 En asuntos administrativos

La función de intervención ante los despachos judiciales que ejerce la Procuraduría General de la Nación debe estar en constante evolución y búsqueda de los principios de imparcialidad, oportunidad y eficacia.

En aras de que los conceptos de los agentes del Ministerio Público se conviertan en una herramienta básica y esencial para facilitar el acceso y el entendimiento de cada proceso, se actualizó la *“Guía para la redacción y estructuración de los conceptos en los diferentes medios de control que se presentan ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y Tribunales de Arbitramento”*. Para ello se abordaron aspectos generales como: i) estilo; ii) lenguaje; iii) estructura; y iv) los elementos relevantes para tener en cuenta en el análisis de los procesos, según el medio de control o de la instancia.

3.10.1.3 En asuntos de Restitución de Tierras

- Se realizaron jornadas de trabajo con los Procuradores Judiciales, con el fin de que se apropien de los diferentes espacios creados por la política pública de víctimas, con el apoyo de metodologías concretas de seguimiento a las sentencias de restitución de tierras y derechos territoriales étnicos, en aras de una efectiva articulación interinstitucional y consecución de acuerdos entre entidades.
- En el marco de las mesas técnicas de seguimiento al cumplimiento de órdenes judiciales realizadas por los procuradores judiciales, se logró, que en el término de un mes, se realizara el estudio, revisión y seguimiento de 86 sentencias de restitución de predios ubicados en los departamentos de Norte de Santander, Meta, Santander y Caquetá, cuyas órdenes obedecen a tipologías relacionadas con temáticas de vivienda, proyectos productivos, compensaciones e individualización predial, las cuales se encontraban en mora de cumplimiento, obteniendo como resultado que las entidades comprometidas impulsaran su cumplimiento y de contera se lograra la materialización del derecho en favor de los restituidos.
- En cumplimiento de las funciones preventiva y de intervención judicial, se realizó seguimiento a la mora judicial sistemática que afecta a más de 150 expedientes que se tramitan en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Bucaramanga y, con lo cual, se afectan no solo derechos fundamentales de igual número de reclamantes, sino de todos los demás sujetos procesales. Al resultar infructuosos los requerimientos realizados por el Ministerio Público al Juez, para que atendiera sus deberes de diligencia e instrucción de los procesos a su cargo, se presentó un informe con fines disciplinarios en contra del mencionado funcionario judicial, con base en el cual, el 09 de septiembre de 2022, la Comisión Seccional

de Disciplina Judicial de Santander profirió auto de apertura de investigación disciplinaria en contra del funcionario judicial.

- Adicionalmente, se diseñó una Guía contentiva de los lineamientos para la elaboración de informes con incidencia disciplinaria, que sirva de instrumento orientador para los funcionarios del nivel central y territorial de la Procuraduría Delegada para Restitución de Tierras, a efectos de facilitar la presentación de informes en los que se evidencie la ocurrencia de una conducta, comportamiento, acto u omisión, que presuntamente implique la comisión de una falta que pueda dar lugar al inicio de la acción disciplinaria.

3.10.1.4 En asuntos civiles

- Se adelantó una encuesta de percepción a través de foros y grupos focales con magistrados y jueces, colegios de abogados y procuradores judiciales de familia, civiles, laborales, penales y para la conciliación administrativa, a fin de conocer las lecciones aprendidas del proceso de digitalización de la justicia y sus propuestas de ajuste institucional.

Se presentaron propuestas de mejoramiento al acceso a la justicia digital, que contribuyeron a dar alcance y contenido a la Ley 2213 de 2022 que dio vigencia permanente al Decreto 806 de 2000 y amplió el uso de las TIC en la administración de justicia.

- A través de la Resolución 413 del 7 de diciembre de 2022 se reorganizó la intervención en asuntos civiles en seis (6) regiones del país (norte, noroccidental, suroccidental, nororiental, cafetera, y central y sur), que comprenden los distritos judiciales y circuitos judiciales en esta materia a nivel nacional.

Se fortaleció la cobertura territorial de sus trece (13) procuradores judiciales civiles, aliviando la carga de las Procuradurías Regionales y Provinciales quienes debían asumir la intervención ante ausencia de procuradores judiciales en sus ciudades, a partir del uso de las tecnologías de comunicación e información los procuradores judiciales vienen realizando sus intervenciones de manera remota, desde su ubicación laboral, permitiendo la flexibilización en la atención prioritaria y efectiva ante la judicatura.

- La Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles recibe en promedio mil (1000) solicitudes de intervención mensuales, que buscan mayor celeridad en los procesos judiciales, respuesta oportuna a sus solicitudes ante los juzgados y corregir o sancionar las malas prácticas de gestión y decisión judicial.

Con la información de estas quejas ciudadanas y las encuestas de acceso a la justicia, se adelantó el proyecto “Tablero de resultados de la Justicia Civil”³³, que mide la eficiencia, calidad e independencia de los Despachos, de manera objetiva, confiable y comparable. El proyecto se implementó en las ciudades con el mayor volumen de procesos: Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga.

El proyecto con la información sobre los procesos civiles de todo el país, entregados por la Unidad de Análisis Estadístico (UDAE), permitió realizar un primer informe sobre la congestión de la justicia civil, presentado en el Encuentro de la Jurisdicción Civil de 2022.

- La función de intervención judicial en las diversas jurisdicciones ha comprobado su eficacia con la priorización de la intervención fundada en la garantía de derechos de la población de especial protección constitucional. La Procuraduría ha intervenido con éxito ante los juzgados civiles promoviendo acciones afirmativas para el amparo de derechos de personas con discapacidad, de conformidad con la Ley 1996 de 2019.

En recientes decisiones judiciales, los jueces civiles han atendido las solicitudes de los procuradores judiciales civiles para garantizar los derechos de las personas con discapacidad a través de acuerdos de apoyo en los procesos de este tipo. Los más frecuentes han sido con entidades financieras donde se debaten la debida diligencia y el consentimiento informado del consumidor financiero con discapacidad. La intervención de la Procuraduría ha llevado a condenas contra bancos que han desconocido el enfoque diferencial de atención de quien cuenta con una discapacidad y ha servido de labor pedagógica para algunas autoridades judiciales, para las cuales estos ciudadanos eran prácticamente invisibles.

- La Procuraduría integró el equipo de expertos convocados por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia para elaborar el proyecto de ley de reforma al Código General del Proceso, que será presentado próximamente al Congreso de la República. La incidencia en el proyecto se centró en fortalecer la conciliación tanto extrajudicial como judicial, la eficiencia del proceso a través de una audiencia única oral y el mejoramiento del capítulo de pruebas para fortalecer la tendencia adversarial en las condiciones de admisibilidad, práctica y valoración probatoria.

También se promovió en el debate, la racionalización de la virtualidad, la redacción con lenguaje inclusivo de género y la incorporación del enfoque diferencial para personas con discapacidad conforme a la Ley 1996 de 2019.

³³ La metodología del Tablero de Resultados de la Justicia es utilizada con éxito por la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ) de la Unión Europea desde el año 2013 para medir el avance del Estado de Derecho. Ver 2021 EU Justice Scoreboard. Comisión Europea. https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/upholding-rule-law/eu-justice-scoreboard_en. El Consejo Superior de la Judicatura, utiliza parcialmente algunos de estos indicadores.

3.10.1.5 En asuntos del menor y la familia

- A través del Memorando 02 del 5 de agosto, se solicitó a los procuradores y procuradoras judiciales para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres, priorizar la intervención en los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos –PARD– de niños, niñas o adolescentes víctimas de violencia por razones de sexo y género.
- Igualmente, se solicitó priorizar la intervención en los procesos adelantados contra los menores de edad presuntos agresores, teniendo en cuenta la necesidad de que se realicen las intervenciones que resulten pertinentes por parte del equipo técnico interdisciplinario, así como la movilización del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para garantizarles el ejercicio efectivo de sus derechos y la efectividad de las medidas adoptadas.
- Se lideró una reunión para articular las actuaciones de los procuradores y procuradoras judiciales que actúan ante el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes con el Procurador Delegado de Intervención Primero para la Casación Penal, logrando que la Corte Suprema de Justicia, casara varias sentencias por demandas interpuestas por estos agentes del Ministerio Público.

3.10.2 Principales Acciones Implementadas para Obtener Resultados en Materia de Conciliación

3.10.2.1 En asuntos contencioso administrativos

La Procuraduría General de la Nación participó activamente en las mesas de trabajo adelantadas desde 2021 y que dieron lugar a la expedición de la Ley 2220 de 2022 por medio de la cual se expidió el Nuevo Estatuto de Conciliación, en el cual se instituye como regla general la virtualidad y los medios electrónicos en los trámites conciliatorios, se amplían otras facultades de los procuradores judiciales en asuntos administrativos, verbi gracia, para allegar pruebas e insistir en la reconsideración de las decisiones de los comités de conciliación.

Otros de los principales logros alcanzados a través de este estatuto fueron:

- Regulación de la aplicación del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA, a la conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos. (Art. 87).
 - Consagración de un criterio amplio sobre asuntos susceptibles de conciliación en materia contencioso administrativa. Dejación de un criterio restrictivo.
 - Es requisito de procedibilidad la conciliación cuando ambas partes sean entidades públicas. (Art. 92).

- Carácter facultativo de la conciliación ante controversias derivadas de contratos estatales en los cuales haya pacto arbitral o cláusula compromisoria. (Art. 93).
- Incorporación del término de dos meses para la aprobación judicial de los acuerdos conciliatorios en materia contencioso administrativa. Término que no se encontraba en las normas vigentes. (Art. 113).
- Inclusión de reglas para efectos de la suspensión del término de caducidad de los medios de control cuando se presenten solicitudes de conciliación extrajudicial ante agentes del Ministerio Público. (Art. 96).
- Establecimiento de la posibilidad de aclarar, adicionar o reformar la solicitud de conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativa. (Pár. 3 Art. 102).
- Regulación del rechazo de plano de las solicitudes de conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativa (Art. 103).
- Consagración del recurso de reposición en contra de los actos administrativos proferidos por los agentes del Ministerio Público en el procedimiento conciliatorio. (Art. 114).
- Se modificó el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de permitir la realización de una audiencia de conciliación judicial cuando se profiere fallo condenatorio de primera instancia y se prevén criterios para que el agente del Ministerio Público sustente la solicitud de audiencia de conciliación. (Art. 132).
- Se establece la preferencia de turno para adelantar la aprobación judicial de los acuerdos conciliatorios y los turnos preferentes para el pago de los acuerdos conciliatorios. (Art. 143).
- Se establece la posibilidad para que el Ministerio Público realice labores de avenimiento entre las partes en cualquier estado del proceso, previa autorización del juez o magistrado, con el fin de estructurar fórmulas de arreglo. (Art. 131).

De los temas importantes que se retiraron a partir de la reforma fueron:

- La facultad a los centros de conciliación privados para adelantar conciliaciones en materia contencioso administrativa.
- La aprobación de los acuerdos conciliatorios por parte de los Procuradores Judiciales, de tal manera que se mantiene la aprobación judicial.
- La conciliación en equidad como requisito de procedibilidad.

De otro lado, se expidió la Resolución 218 de 29 de junio de 2022, por medio de la cual se privilegia el uso de las TIC en el trámite de conciliación extrajudicial en materia de lo contencioso administrativo, se establece la celebración de audiencias de manera no presencial sincrónica, entre otras disposiciones.

Adicionalmente, se impartieron los siguientes lineamientos en materia de conciliación extrajudicial en asuntos administrativos:

- **Memorando No. 004 de 21 de junio:** Establece reglas de reparto de las conciliaciones extrajudiciales administrativas en todo el país.
- **Memorando No. 007 de 3 de agosto:** Implementación de medidas en cuanto al reparto de conciliaciones extrajudiciales administrativas en Bogotá.
- **Anexo 4 al Memorando 16 de 2021, con fecha 26 de septiembre:** Se fija el criterio respecto a la acumulación subjetiva de pretensiones en la conciliación extrajudicial.
- **Anexo 5 al Memorando 16 de 2021, con fecha 25 de octubre:** Lineamiento respecto al alcance del artículo 47 de la Ley 1551 de 2012, relacionado con la conciliación como requisito de procedibilidad de los procesos ejecutivos que se promuevan contra los municipios.

En aras de prestar un mejor servicio y hacer más eficiente la experiencia del usuario de la conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos a través de nuestros canales virtuales, se llevaron a cabo las siguientes actividades relacionadas con la Actualización Micrositio Web de la Delegada de Conciliación y Sede Electrónica:

- Actualización de los contenidos de los siguientes documentos:
 - Cartilla de conciliación extrajudicial on line: Incluye información de los canales de radicación de las solicitudes y las audiencias no presenciales.
 - “Conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo – Preguntas frecuentes” – Contiene 38 preguntas y respuestas relacionadas con las características, principios, normatividad y trámite conciliatorio.
- Publicación de los referidos documentos en el micrositio web de la Delegada de Conciliación:
<https://www.procuraduria.gov.co/delegadas/Pages/conciliacion-administrativa.aspx>
- Se desarrollaron mejoras en el módulo de la sede electrónica destinado para la radicación de las solicitudes de conciliación extrajudicial, tales como, el enlace de consulta de la normativa, la inclusión de las cartillas de conciliación y el link para consultar el listado de correos electrónicos habilitados para radicar las solicitudes en Bogotá y las regiones:
<https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica/tramites/tramite.do?formAction=btShow&t=50069&s=0#no-back-button>

Adicionalmente, con el apoyo del Instituto de Estudios del Ministerio Público – IEMP, entre el 28 de junio y el 9 de diciembre, se llevó a cabo un Diplomado en Conciliación Extrajudicial en Derecho, para procuradores judiciales y otros funcionarios de la PGN, conducente a la certificación de conciliadores en derecho y a su respectivo registro en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (SICAAC), de conformidad con lo previsto en el Decreto 1069 de 2015 (artículos 2.2.4.2.8.3. y siguientes). En el citado diplomado participaron 11 funcionarios de la Procuraduría Delegada de Conciliación y de las procuradurías judiciales administrativas.

Con ocasión de la promulgación del pluricitado Estatuto de Conciliación, se hizo necesario actualizar y fortalecer el proceso misional de conciliación administrativa del eje de intervención. Con tal propósito, se realizó el III Encuentro de Procuradores Judiciales Administrativos denominado *“Implementación del nuevo Estatuto de Conciliación, en asuntos de lo contencioso administrativo y nuevos lineamientos sobre la acción de repetición y el llamamiento en garantía”*, llevado a cabo entre el 8 y el 10 de noviembre, el cual tuvo lugar en la ciudad de Bogotá y contó con la asistencia de 220 funcionarios entre procuradores judiciales y funcionarios de la Delegada de Conciliación, buscando preservar los altos estándares de eficacia, eficiencia y calidad y para liderar el uso de la conciliación como mecanismo principal y fundamental en la resolución de conflictos y en la construcción de paz y de tejido social. Algunas de las temáticas de las conferencias que formaron parte de dicha agenda fueron:

- El papel de los órganos de control fiscal en la conciliación en asuntos contencioso administrativos.
- Perfil, competencia y cualidades del Ministerio Público en la conciliación.
- Marco jurisprudencial, lineamientos constitucionales y principios de la conciliación
- Régimen legal y procedimiento de la conciliación.
- La responsabilidad de los servidores públicos y los particulares que cumplen funciones administrativas por los daños antijurídicos atribuibles al Estado.
- Modificaciones a la acción de repetición en la Ley 2195 de 2022.
- Lineamientos de intervención en materia de acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición.
- Antecedentes, regulación, innovaciones y trámite de la conciliación en materia de lo contencioso administrativo – Ley 2220 de 2022.

3.10.2.2 En asuntos civiles y comerciales

La Procuraduría General de la Nación cuenta con seis Centros de Conciliación Civiles y Comerciales ubicados en Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio, que atienden en promedio mensual 1.400 personas, pertenecientes en su mayoría a los estratos 1 y 2.

Mediante Resolución 101 de 31 de marzo de 2022, se actualizó el reglamento de los Centros de Conciliación Civiles y Comerciales, con el fin de incorporar nuevos medios de acceso ciudadano a la justicia, tales como: la realización de procesos de insolvencia de persona natural no comerciante³⁴ y la celebración de acuerdos de apoyo y directivas anticipadas para personas con discapacidad³⁵. El Ministerio de Justicia y del Derecho aprobó la referida reforma³⁶.

34 Código General del Proceso. Título IV. Sección Tercera

35 Ley 1996 de 2019. Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.

36 Resolución 1178 de 29 de junio de 2022, de la Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

La Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, además, aumentó en 2022 el número de conciliadores con la realización del Diplomado de Conciliación en Derecho impartido por el IEMP a 11 asesores y profesionales de su planta de personal. Los nuevos conciliadores apoyan a partir de enero de 2023 a los seis centros de conciliación civiles y comerciales.

La ampliación de servicios de atención se complementó con adecuaciones en la infraestructura de servicios para la atención de la ciudadanía en estos nuevos servicios y la realización de memorandos de entendimiento con el Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario y el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía en Bogotá, instituciones que apoyan al Centro de Conciliación de Bogotá, recibiendo solicitudes por derivación semanalmente.

3.10.3 Casos relevantes en los que los conceptos del Ministerio Público han marcado las decisiones y actuaciones judiciales

3.10.3.1 En asuntos penales

-Caso del exrepresentante legal de HYUNDAI – Cohecho por dar u ofrecer (Art. 407 CP) y acceso abusivo a un sistema informático (Art. 269A CP). Los agentes especiales de la Procuraduría realizaron intervención activa ante el preacuerdo y allanamiento presentados en marzo 11 y abril 8. Las distintas autoridades judiciales acogieron los reparos del Ministerio Público, declarando incluso la nulidad de lo actuado.

- Proceso de Centros Poblados – Peculado por apropiación (Art. 397 CP), falsedad en documento privado (Art. 289 CP), enriquecimiento ilícito de particulares (Art. 327) y fraude procesal (Art. 453 CP). El Ministerio Público se opuso a los preacuerdos celebrados con la Fiscalía, por cuanto no se han tenido en cuenta conductas que comportan otros delitos, lo que refleja exceso de beneficios. También al reconocimiento como víctimas de la exministra Karen Abudinen Abuchaibe y la empresa SES COLOMBIA, por no ser titulares de los bienes jurídicos afectados con los delitos que se investigan, además por no acreditar un daño concreto, tal como lo indica el artículo 132 del CPP.

- Magistrado de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Cohecho propio (artículo 450 del CP) y soborno en actuación penal (artículo 444 del CP). Mediante AEP119-2022 del 28 de septiembre, la Corte Suprema de Justicia – Sala de Primera Instancia, dio a conocer su sentido del fallo condenatorio del acusado conforme la petición y argumentos presentados por la Procuraduría. Posteriormente, el 16 de enero del 2023, se expidió la sentencia SEP 005-2023 en ese sentido.

- **Representante a la Cámara por el departamento del Atlántico. Violación de los topes o límites de gasto en las campañas electorales (Artículo 396B del CP) bajo circunstancia de mayor punibilidad (numeral 9 del artículo 58 del CP).** Conforme lo solicitado por el Ministerio Público, en Sentencia SEP-141-2022, proferida el 2 de noviembre por la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, se condenó a la acusada a la pena de 5 años y 6 meses, y se ordenó su extradición.

- **ALCALDE DE BARRANQUILLA Y OTROS – Peculado por apropiación en beneficio de terceros en concurso homogéneo y heterogéneo por celebración de contratos sin cumplimiento de los requisitos legales.** La Corte Suprema de Justicia acogió los criterios del Ministerio Público, por lo que no casó la sentencia condenatoria proferida por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Bucaramanga en 2020 y confirmada por el Tribunal Superior de Bucaramanga el 30 de septiembre de 2021, al no encontrar prescrita la acción penal y comprobar la inexistencia del vicio de nulidad del juicio. Se trataba de la suscripción de un contrato tasado inicialmente en \$1.490 millones, para remodelar la antigua sede del Banco de la República, pero que terminó costando \$4.966 millones, y al que estuvieron vinculados el Alcaldede Barranquilla, el Secretario General y un contratista de esa administración.

- **Exgobernador del departamento del Chocó – Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho propio.** Por haber aceptado un ofrecimiento de dineros para que prorrogara el Contrato No. 2865 del 11 de septiembre de 1998, suscrito entre la empresa de Licores del Chocó y el Consorcio Chocó Pacífico, y por haber tenido interés indebido en unos contratos del 2006³⁷, celebrados por el Departamento Administrativo de Salud Pública del Chocó, DASALUD. La Corte Suprema de Justicia Sala Especial de Primera Instancia, acogiendo el concepto del Ministerio Público, profirió sentencia el 28 de julio en la que condenó al exgobernador solamente por el primero de los delitos mencionados.

Igualmente, mediante Sentencia SEP 00053-2022 de 9 de mayo, acogió el concepto del Ministerio Público dentro de otro proceso contra el mismo mandatario y por los mismos delitos, por vulneración del artículo 39 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, se absolvió al acusado por el concurso de conductas punibles de peculado por apropiación y se condenó como autor responsable del concurso homogéneo del delito de contrato sin cumplimiento de requisitos legales.

-**Exgobernador de Huila – Celebración de contratos sin cumplimiento de requisitos legales.** El Ministerio Público solicitó emitir sentencia de carácter condenatorio en contra del aforado ante las irregularidades contractuales con indiscutible trascendencia a nivel penal, originadas o derivadas de ellas, en su mayoría, de la palmaria inobservancia del principio de planeación. Prueba de tal afirmación la constituyeron tres suspensiones a las que se vio sometida la obra, la suscripción del

37 Números 033, 046, 049, 052, 054, 056, 065, 067, 067-02, 068, 071 y 072.

otrosí modificando la cláusula primera del contrato, incrementándolo en la suma de \$233.042.109 y la adición por \$28.954.338, por lo que la cuantía del negocio jurídico ascendió a \$446.797.084. Mediante Sentencia SEP 124-2022 de 4 de octubre, la Corte Suprema de Justicia–Sala Especial de Primera Instancia, acogió el concepto y condenó al acusado como autor responsable del contrato sin cumplimiento de requisitos legales.

- Exgobernador de Guainía - Peculado por apropiación en concurso heterogéneo con el de contrato sin cumplimiento de requisitos legales. Por la celebración y liquidación de 31 contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales, relacionados con prestación de servicios de enfermería, remodelación de la Maloca Indígena de la Secretaría Departamental de Salud, compra de combustible, adquisición de víveres para diferentes centros educativos del departamento, ejecutar el proyecto de ampliación de coberturas del programa de inmunización, Kits escolares para establecimientos educativos. Mediante Sentencia SEP 00042-2022 del 25 de abril, la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia acogió parcialmente el concepto de la Procuraduría y, en consecuencia, profirió sentencia condenatoria por el referido delito, por unos contratos³⁸, y peculado por apropiación a favor de terceros en relación con otros contratos³⁹, todos del año 2004.

3.10.3.2 En asuntos de lo contencioso administrativo

- Acción popular – Distrito de Riohacha, Fiduoccidente y otros. A través de fallo del 1 de abril, el Tribunal Administrativo de La Guajira accedió a las pretensiones de la Procuraduría y decretó la suspensión definitiva de la cláusula 7.3 del contrato denominado “*estipulaciones que rigen la operación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado*” entre el municipio de Riohacha y la Sociedad Aguas de La Guajira S.A E.S.P. (ahora ASSA S.A E.S.P), en virtud del cual, sin contar con facultades legales, el Distrito de Riohacha transfirió a favor de Fiduoccidente recursos superiores a los \$20.000.000.000, provenientes de ingresos corrientes de la Nación destinados a agua potable y saneamiento básico.

- Acción popular – Departamento Nacional de Planeación, Departamento de Antioquia y otros. El 22 de abril de 2022, el Tribunal Administrativo de Antioquia falló favorablemente la acción popular interpuesta por la Procuraduría, con el objeto de que se culmine el proyecto de 320 viviendas distribuidas en cinco (5) municipios de Antioquia: Caucasia, El Bagre, Zaragoza, Tarazá y Nechí, en la forma como fue contemplado y aprobado desde el año 2013, garantizando la entrega satisfactoria y en condiciones de habitabilidad para todos sus destinatarios y beneficiarios, para lo cual se destinaron recursos del Sistema General de Regalías 2013-2014, por un valor de \$8.000.000.000.

38 006, 008, 009, 017, 028, 029, 033, 071 y 132.

39 033, 113 y 132.

- **Sociedad Portuaria de Buenaventura (convocante) VS Agencia Nacional de Infraestructura-ANI (convocada).** La controversia central de este asunto radicó en la revisión del Contrato de Concesión 009 de 1994, toda vez que la concesionaria alegaba haber incurrido en mayores costos y haber sufrido perjuicios debido a situaciones no previstas, por un valor de \$121.000.000 de dólares. Mediante laudo arbitral del 16 de febrero, el Tribunal de Arbitramento resolvió negar las pretensiones, lo que significó un beneficio para el Estado de aproximadamente **\$486.238.500.000** de pesos.

- **Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca (convocante) VS Agencia Nacional de Minería – ANI (convocada).** Mediante laudo arbitral del 25 de abril, el tribunal arbitral resolvió denegar la mayoría de pretensiones incoadas por la convocante, relacionadas con pagos adicionales del Contrato de Concesión No. 5 de 1999, para la construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento de la malla vial de los departamentos de Valle del Cauca y Cauca. No obstante, que a esta última se le reconoció \$3.909.444.000 de pesos teniendo en cuenta algunos costos por intereses y gastos relacionados, se destaca el ahorro que representó para el Estado, de **\$24.933.661.264**, dado que las pretensiones sumaban aproximadamente \$28.843.105.264 de pesos.

- **ICM INGENIEROS SAS – Tutela Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección A.** Se pretendía por parte del accionante que se ordenara la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, a la debida defensa, al trabajo, a la seguridad social y a la vida, los cuales habían sido vulnerados, en su criterio, por la Subsección A, de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, al ordenar como medida cautelar en el marco de la acción popular por el caso de Centros Poblados, que las Cámaras de Comercio no podían registrar cambios en las sociedades que hiciesen parte de la Unión Temporal Centros Poblados de Colombia 2020. En sentencia de 15 de junio, el Consejo de Estado adoptó varias de las razones expuestas por el Ministerio Público en su concepto, en el que se había solicitado que se negaran las pretensiones y se declarara improcedente la acción de tutela, por falta de agotamiento de los mecanismos ordinarios de defensa judicial y, a su vez, negarse la protección de los derechos fundamentales solicitada por el actor, al no acreditarse la configuración de un perjuicio irremediable a éste o a la sociedad accionante.

- **Representante a la Cámara – Pérdida de Inversión.** Por incurrir en la causal prevista en el numeral 6º del artículo 179 de la Constitución Política, por cuanto su hermana fue elegida para ser Senadora de la República para el mismo periodo y por la misma coalición política. A través de sentencia de 8 de septiembre, el Consejo de Estado acogió el concepto del Ministerio Público, en el que se señaló que no se configuraba la causal por cuanto la inhabilidad constitucional no se refiere a las coaliciones políticas que no son para el ordenamiento jurídico un partido, movimiento o grupo político. Se planteó la configuración de la excepción de cosa juzgada por cuanto el Consejo de Estado negó la nulidad de la elección de la Representante a la

Cámara por Bogotá demandada, decisión que se profirió antes de la sentencia de pérdida de investidura y que tuvo por sustento la no configuración de la causal de nulidad alegada por el solicitante.

- Representante a la Cámara departamento de Antioquia – Pérdida de investidura.

En sentencia del 21 de octubre de 2022, la Sala de Decisión acogió el concepto del Ministerio Público, a través del cual se solicitó negar la solicitud de pérdida de investidura invocada, por supuesta violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades (numeral 1º del artículo 183 de la Constitución Política y numeral 8º del artículo 179), por cuanto se comprobó, que el período para el cual fue elegido diputado del departamento de Antioquia (2020 a 2023), no coincide en el tiempo con el de Representante a la Cámara (2022 a 2026).

- UGPP – Pensión gracia docentes. El Consejo de Estado, Sección Segunda, con Sentencia de Unificación - SUJ-030-CE-S2-2021 de fecha 11 de agosto de 2022, acogió el concepto de la Procuraduría, al reconocer que los docentes pueden acceder a la pensión gracia, antes y después del 29 de diciembre de 1989, siempre y cuando acrediten una vinculación territorial o nacionalizada con antelación al 31 de diciembre de 1980 y cumplan con los demás requisitos legalmente establecidos para su reconocimiento.

- RAMA JUDICIAL Y COLPENSIONES – Tope pensional – Extensión de jurisprudencia.

El Consejo de Estado, Sección Segunda, con sentencia del 05 de diciembre de 2022, acogió el concepto del Ministerio Público, en cuanto a la aplicación del tope pensional a todas las mesadas reconocidas con fondos de origen público, en pro de garantizar la distribución equitativa de los recursos de la seguridad social y de materializar los principios de solidaridad, eficiencia, equidad, universalidad y sostenibilidad fiscal, de conformidad con los lineamientos expuestos por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional.

- Subsecretario del Senado de la República - Nulidad Electoral. La controversia versaba en si en la elección demandada desconoció el parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018 al no seguir, el procedimiento reglado para elegir a un servidor público por parte de una corporación pública. En ese caso, el Consejo de Estado, no solo decidió bajo la propuesta de la Procuraduría, sino que también sacó a relucir el debate que se planteó en términos de aplicación de la Ley 1904 de 2018 para situaciones futuras, en tratándose de la elección de servidores públicos por parte de las corporaciones públicas, en contraposición con lo diseñado por la Ley 5 de 1992, en lo que hace a la votación y designación de funcionarios por parte de las corporaciones de deliberación y decisión.

- REPRESENTANTES A LA CÁMARA PACTO HISTÓRICO – Nulidad Electoral – Constitución Política Art. 262. En atención a la participación del Movimiento Político de Colombia Humana en las elecciones para Congreso de la República periodo 2022-2026, en la que integró diferentes acuerdos de coalición con otras fuerzas políticas

conocido como -Pacto Histórico- para la presentación de listas para Cámara de Representantes, suscitó el interrogante de si aquella inscripción se llevó a cabo en estricto acatamiento al requisito constitucional establecido en el inciso quinto del artículo 262 superior, en lo atinente a que los partidos una vez coaligados no pueden superar el 15 % de los votos válidos de la respectiva circunscripción.

La Sala Electoral del Consejo de Estado acogió la posición que en diversas oportunidades ha sostenido el Ministerio Público, la cual parte de un análisis desde diversos criterios, que las elecciones a las que hace referencia la norma, en las que las minorías debieron obtener hasta un 15 % de los votos válidos para generar coaliciones, son las que se corresponden con la selección de los integrantes de la Cámara de Representantes y el Senado de la República (artículo 108 constitucional), en tratándose de la concesión y mantenimiento de la personería jurídica, razón por la que no era dable tener en cuenta el número de sufragios obtenidos en las elecciones para seleccionar al Presidente de la República.

- SALUDCOOP EPS S.A. Y OTRAS VS. MINPROTECCIÓN SOCIAL (FOSYGA, HOY ADRES). La Sección Primera del Consejo de Estado (27 de abril de 2016), accedió a las pretensiones solicitadas por las sociedades Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo – Saludcoop S.A., Café Salud E.P.S. S.A. y Cruz Blanca E.P.S. S.A., y declaró la nulidad de la expresión “(...) 50 % del (...)” contenida en el literal b) del artículo 19 de la Resolución 3797 de 2004 y condenó en abstracto al Ministerio de Salud y Protección Social al restablecimiento del derecho de las entidades demandantes. En el trámite del incidente de liquidación de la condena en abstracto, tuvo activa participación la Procuraduría en la etapa de conciliación post fallo (30 de abril, 31 de mayo y 26 de julio de 2021 y 4 de febrero, 1º de abril y 17 de mayo de 2022), determinando que los intereses, en los términos de los acuerdos parcial inicial y total, arrojaban un beneficio para el Estado, aproximadamente de \$7.590.281.089. El acuerdo de conciliación parcial inicial y total, fueron aprobados por el Consejo de Estado, con autos de 28 de julio de 2021 y 9 de junio de 2022, respectivamente. Finalmente, la alta corporación dispuso dar por terminado el proceso.

3.10.3.3 En asuntos ambientales y agrarios

- MINISTERIOS DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y SALUD, ICA, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES E INVIMA – Tutela prohibición del uso de “Clorpirifos”. La Corte Constitucional estudió una acción de tutela presentada contra del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otros actores estatales⁴⁰, en la que el accionante argumentó la vulneración de los derechos fundamentales a la vida, la salud y el interés superior de los niños por el uso de la molécula Clorpirifos en la cadena alimenticia, con base en la decisión tomada por la *Environmental Protection*

40 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano Agropecuario –ICA, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamento y Alimentos.

Agency – EPA – y la European Food Safety Authority – EFSA, en aplicación del principio de precaución, debido a que la exposición a este componente puede tener relación con la configuración de daños y resultados adversos en el desarrollo neurológico de los menores de edad.

En virtud del concepto de la Procuraduría, en Sentencia T-343 de 2022, la Corte Constitucional expuso que efectivamente existía un proceso que le permitía a las entidades reevaluar la viabilidad del uso de plaguicidas con componente activo “Clorpirifos”, y con fundamento en el principio de precaución, ordenó al ICA (i) la suspensión inmediata de la comercialización de los productos con dicho componente y (ii) adoptar las medidas administrativas necesarias para eliminar su uso de manera definitiva, y solicitó a la PGN vigilar el cumplimiento de la providencia.

3.10.3.4 En asuntos de Restitución de Tierras

- COMUNIDAD CONSEJO COMUNITARIO PUERTO GIRÓN DE URABÁ –Comunidad Negra, Afro, Palenquera, Raizal – Medida Cautelar. En el marco del proceso de restitución de derechos territoriales a favor del Consejo Comunitario de Puerto Girón, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Apartadó acogió el concepto del Ministerio Público de no levantamiento de las medidas cautelares, sino la regulación de estas, lo cual permitió que el acuerdo suscrito entre el Consejo Comunitario de Puerto Girón y Puerto Antioquia fuera factible y se inscribieran servidumbres en 11 predios que hacen parte del territorio, lo cual dio viabilidad a la construcción del Puerto Marítimo de “Puerto Antioquia”. De otra parte, se logró el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el referido Consejo Comunitario y Puerto Antioquia.

- CONSEJO COMUNITARIO– Comunidad afrocolombiana – Tribunal Superior de Cali – Sala Civil Especializada de Restitución de Tierras. En virtud del seguimiento al cumplimiento de las órdenes estructurales del Plan Integral para la Reparación Colectiva – PIRC del Consejo Comunitario, se hicieron requerimientos a la Agencia para el Desarrollo Rural –ADR, el Departamento para la Prosperidad Social –DPS, la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, y la Unidad de Restitución de Tierras –URT, se convocaron audiencias públicas de seguimiento para conocer el avance de los proyectos productivos PIDAR e IRACA, así como la elaboración y protocolización del PIRC. Se logró un avance en el programa IRACA por parte de DPS y su operador logístico, que actualmente se encuentra en la fase final de ejecución de entrega de insumos y materiales con presupuesto por valor de \$2.552.160.386. Asimismo, se avanzó en la implementación del programa Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural –PIDAR– por parte de ADR, relacionado con la construcción del Centro de Transformación de Madera y Planta de Acopio de Naidí, así como el cumplimiento de la orden dirigida a la UARIV relacionada con la elaboración y protocolización del PIRC.

3.10.3.5 En asuntos del menor y la familia

- **Adolescente sancionado con vulneración de sus garantías al debido proceso y derecho de defensa.** A través de Sentencia SP767-2022 de 16 de marzo de 2022, proferida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia dentro del proceso en el que un menor de edad fue capturado en flagrancia y fue condenado por el delito de hurto calificado y agravado, se acogió el concepto del Ministerio Público, a través del cual se solicitó casar la sentencia del juez de primera instancia, confirmada por el Tribunal en segunda, y decretar la nulidad de todo lo actuado, toda vez que no se realizó el debido control de legalidad sobre la aceptación de cargos manifestada por el menor involucrado y se continuó adelantando el proceso penal vulnerando el debido proceso y las garantías del adolescente contenidas en la Ley 1098 de 2006. Indicó la Alta Corporación que en los casos en que haya aceptación de cargos y la Fiscalía solicite audiencia previa de medida de internamiento preventivo, esa es la oportunidad para que el juez de control de garantías haga la verificación prevista en el artículo 131 del CPP.

La decisión emitida por la Corte Suprema de Justicia, ha sido socializada por los jueces del sistema penal para adolescentes de Bogotá, a la cual acudieron fiscales ante los jueces del SRPA, defensores públicos que atienden los casos ante los despachos judiciales (conversatorio de 29 de septiembre de 2022).

- **Homologación de sentencia expedida por un juez extranjero.** En este caso una ciudadana colombiana solicitó a la Corte Suprema de Justicia la homologación de la sentencia expedida por un juez español dentro de un proceso de custodia y alimentos a favor de su hijo menor de edad.

En el concepto presentado por el agente del Ministerio Público, se consideró que, los derechos de patria potestad SI pueden ser conciliados por los progenitores, y no requieren acudir necesariamente a un proceso judicial, el cual fue acogido por la Corte Suprema de Justicia (fallo del 20 de mayo de 2022), y garantiza los derechos de niños, niñas y adolescentes a que uno de los padres ejerza de manera exclusiva los derechos de patria potestad, a falta o impedimento del otro, sin necesidad de acudir a un proceso judicial.

Labor transformadora del Instituto de Estudios del Ministerio Público

**RESULTADOS
para la GENTE**



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

4. Labor transformadora del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP)

El IEMP, como unidad académica del Ministerio Público, tiene dentro de sus principales funciones la promoción y divulgación de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento técnico de los servidores públicos, a través de acciones académicas.

La labor transformadora del IEMP genera conocimiento, sostenibilidad en los procesos de formación y capacidad instalada a través de publicaciones, capacitaciones e investigaciones aplicadas, estando su oferta dirigida a las entidades públicas, la comunidad académica, las empresas privadas y la sociedad civil.

Durante la vigencia 2022 se consolidó en línea con la Procuraduría General de la Nación, el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2024. Dicho documento es desarrollado en cinco acciones: i) la realización de una estrategia de capacitaciones pertinentes; ii) el desarrollo de investigaciones aplicadas e innovadoras; iii) la formulación de una gestión editorial en clave de comunicación estratégica; iv) el fortalecimiento organizacional; y v) el ejercicio de la secretaría técnica del Plan Decenal del Ministerio Público, conforme a lo dispuesto en la Resolución 352 del 21 de diciembre de 2022.

4.1 Estrategia de capacitaciones

Las capacitaciones son el conjunto de actividades orientadas a ampliar los conocimientos, las habilidades y las aptitudes de los funcionarios, que apuntan al fortalecimiento de los temas priorizados en el Modelo de Buena Gobernanza. En el marco de esta acción se presentan los siguientes resultados:

• **Creación de alianzas estratégicas con universidades:** Universidad del Cauca, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad del Magdalena, Universidad de la Costa, Universidad Nacional de Colombia y Escuela Superior de Administración Pública. Adicionalmente, se suscribieron convenios con entidades como: la Cámara de Comercio de Bogotá, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de Estado, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Cruz Roja Colombiana y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

• **Realización de nueve Seminarios Regionales para la Implementación de la Ley 2094 de 2021 en las ciudades de:** i) Barranquilla; ii) Valledupar; iii) Armenia; iv) Bucaramanga; v) Pasto; vi) Medellín; vii) Cali; viii) Villavicencio; y ix) Leticia; para un total de 2.599 personas. Producto de los seminarios regionales, se publicaron dos obras impresas con las memorias de los encuentros.

• **Realización del Diplomado en Transparencia Electoral en asocio con la Pontificia Universidad Javeriana, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral.** El diplomado estuvo dirigido a jóvenes que realizaron la judicatura en la Procuraduría General de la Nación y servidores públicos, con el fin de promover los derechos sociales y políticos, y fortalecer el escenario de participación ciudadana y la cultura democrática.

• **Desarrollo de la cátedra:** Un acercamiento a la comprensión de la jurisdicción especial indígena en alianza con la Universidad del Cauca.

• **Desarrollo del Diplomado de Conciliación en Derecho,** cuyos participantes serán parte del registro del Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición.

• **Desarrollo del curso Protesta Social en el marco de los Derechos Humanos,** celebrado en Bogotá D.C., con un total de 128 participantes.

• **Desarrollo del Diplomado Fundamentos y Herramientas para la Protección de los Derechos de las Víctimas del Conflicto Armado,** con la participación de 363 personas.

• **Elaboración del curso virtual sobre Respeto a los Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana,** para adolescentes que han sido sancionados con pena de amonestación por jueces de familia. El curso contó con la participación de 314 menores, en 18 regiones del país.

• **Ejecución del Curso de Actualización del Estatuto de Conciliación.** Se reforzó la comunicación con los comités de conciliación de las entidades públicas y la Procuraduría General de la Nación, para la defensa del patrimonio público, el orden jurídico, los derechos y garantías de los intervinientes en los trámites judiciales y extrajudiciales. Participaron un total de 198 asistentes.

- **Conformación de cinco Nodos Académicos Regionales** en las ciudades de Paipa, Medellín, Barranquilla, Riohacha y Santa Marta. Participaron 529 personas.
- **Articulación entre el IEMP y el Grupo de Cooperación Internacional** en dos proyectos enfocados en fortalecer las competencias laborales de los funcionarios del Ministerio Público y fomentar el buen ejercicio diario de las funciones.

4.2 El desarrollo de investigaciones aplicadas e innovadoras

Los procesos de investigación se basan en datos derivados del trabajo articulado con las procuradurías delegadas y grupos de trabajo. En el marco de esta acción se presentan los siguientes resultados:

- **5 nuevos proyectos de investigación:** i) Análisis de las violencias basadas en género contra las servidoras públicas de la PGN y las acciones de prevención y atención para una vida libre de violencias y un efectivo ejercicio de sus derechos, fase II; ii) Factores de la cultura organizacional que limitan o propician la implementación de la política interna institucional por la garantía de los derechos de las mujeres y prevalencia de los derechos de la niñez, fase II; iii) Identificación y evaluación de las estrategias que contribuyen a la sostenibilidad de la iniciativa Escuelas Regionales de Diálogo Social (ERDS), para la prevención de conflictividades sociales y como instrumento de no repetición; iv) Derechos Étnicos: Discriminación Racial, Racismo Estructural e Inclusión con Equidad; y v) Análisis de las violencias sexuales contra las personas en condición de discapacidad.
- **Se realizaron 14 acciones de socialización y avances de las investigaciones en curso:** Las acciones de socialización fueron sobre los resultados de las investigaciones adelantadas en años anteriores y del avance de las investigaciones en curso, de las cuales seis fueron presentaciones en espacios institucionales como el Día de la Mujer.
- **Se realizaron informes de cada proyecto o documentos de trabajo y se avanzó en el diseño de productos digitales de investigación:** dos podcast y un infograma; tres tutorías en Cátedra Colombia de la Universidad Nacional; y la proyección de papers por investigación realizada.
- **Se realizaron ocho sesiones de la cátedra Carlos Mauro Hoyos (CMH):** referidas a las investigaciones adelantadas, cada eje temático conformó un capítulo de la cátedra y cada capítulo se estructuró en tres sesiones.

4.3 La formulación de una gestión editorial en clave de comunicación estratégica

Esta acción propone una gestión editorial orientada a la comunicación de la labor institucional y a la difusión de conocimiento útil, priorizando los contenidos derivados del Plan Decenal del Ministerio Público y el Modelo de Buena Gobernanza. Se presentan los siguientes resultados:

- 24 publicaciones (7 físicas y 14 digitales) en temas como construcción de paz, enfoque diferencial y derecho disciplinario, incrementando así la producción con respecto al año anterior en un 50 % (16 publicaciones en 2021).
- Actualización del Código General Disciplinario y 4.000 ejemplares físicos fueron entregados a servidores con funciones disciplinarias.

4.4 Fortalecimiento organizacional

Esta acción contempla asegurar la disponibilidad de las soluciones tecnológicas y digitales para mejorar el acceso a los servicios académicos ofrecidos, mediante el mejoramiento de la infraestructura tecnológica del campus virtual y la realización y difusión de productos digitales.

Se desarrollaron más de 400 eventos académicos con un incremento mayor al 50 % en comparación con el año anterior, impactando todos los departamentos del país.

- Se fortaleció la plataforma virtual de aprendizaje del IEMP en la que se desarrollaron tres nuevos cursos autogestionables, logrando un crecimiento del 100 % con respecto al año 2021.

4.5 Plan Decenal del Ministerio Público (PDMP)

El PDMP es una herramienta de planeación de largo plazo, diseñada para permitir la alineación de los direccionamientos estratégicos conjuntos a nivel territorial, y que responde a la articulación de los despliegues misionales de la PGN, la Defensoría del Pueblo y las personerías distritales y municipales, siendo su principal objetivo el de promover la coordinación armónica y la modernización de las entidades del Ministerio Público. En el ejercicio de la secretaría técnica se llevaron a cabo y se coordinaron once (11) mesas técnicas orientadas a la puesta en marcha del esquema de gobierno del PDMP, consolidación del esquema de seguimiento y formulación del Plan de Acción 2022 y 2023.

Gestión dirigida al resultado y fortalecimiento institucional.

**RESULTADOS
para la GENTE**



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

5. Gestión dirigida al resultado y fortalecimiento institucional

Para la vigencia 2021, los procesos transversales y estratégicos de la entidad enfocaron sus esfuerzos en establecer un diagnóstico del contexto interno y externo, lo que permitió desarrollar la planeación estratégica de la entidad y fijar los objetivos estratégicos y el modelo de buena gobernanza. En el 2022, se ejecutaron acciones que permitieron medir el cumplimiento de las metas planteadas de cara a la ciudadanía. Adicionalmente, se consolidó el Sistema de Gestión de la entidad y se adelantaron las actividades tendientes a su transformación tecnológica.

5.1 Proyección a futuro, planeación estratégica y sostenibilidad

5.1.1 Plan Estratégico Institucional – PEI

En el 2021 se planteó un PEI transitorio, mientras se adelantaba el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional a través de una metodología basada en el estudio de riesgos. El Plan Estratégico Institucional (PEI 2021-2024), se adoptó el 10 de mayo de 2022 con la promulgación de la Resolución 149 bajo la metodología del Balanced Scorecard, que plantea un mapa estratégico institucional compuesto por cuatro (4) perspectivas, trece (13) objetivos estratégicos y sus indicadores, y 41 iniciativas, las cuales se apalancan por actividades o proyectos que conforman el Plan de Acción Institucional (PAI) anual.

La estructura del PEI contempla cuatro perspectivas institucionales claves: la primera de ellas denominada Sociedad Estado, que reúne los objetivos finales o de resultado como son la optimización de la gestión, el aumento de la satisfacción de la ciudadanía con los servicios que presta la entidad y la garantía efectiva de derechos y preservación del patrimonio público. La segunda perspectiva designada como Misional, define los objetivos de los procesos misionales de la entidad. Es en esta perspectiva donde se concentran los esfuerzos preventivos, de intervención y disciplinarios que consolidan el trabajo colaborativo de las tres funciones misionales, afianzan la articulación interinstitucional entre las diferentes entidades del Ministerio Público y acercan a la PGN con la ciudadanía.

Las últimas dos (2) perspectivas son Capacidades Institucionales y Recursos Físicos y Financieros. Son aquellas que refuerzan el trabajo institucional de base robusteciendo las capacidades y recursos internos de la entidad, para que se cuente con una base de operación sólida sobre la que se soporte todo el PEI.

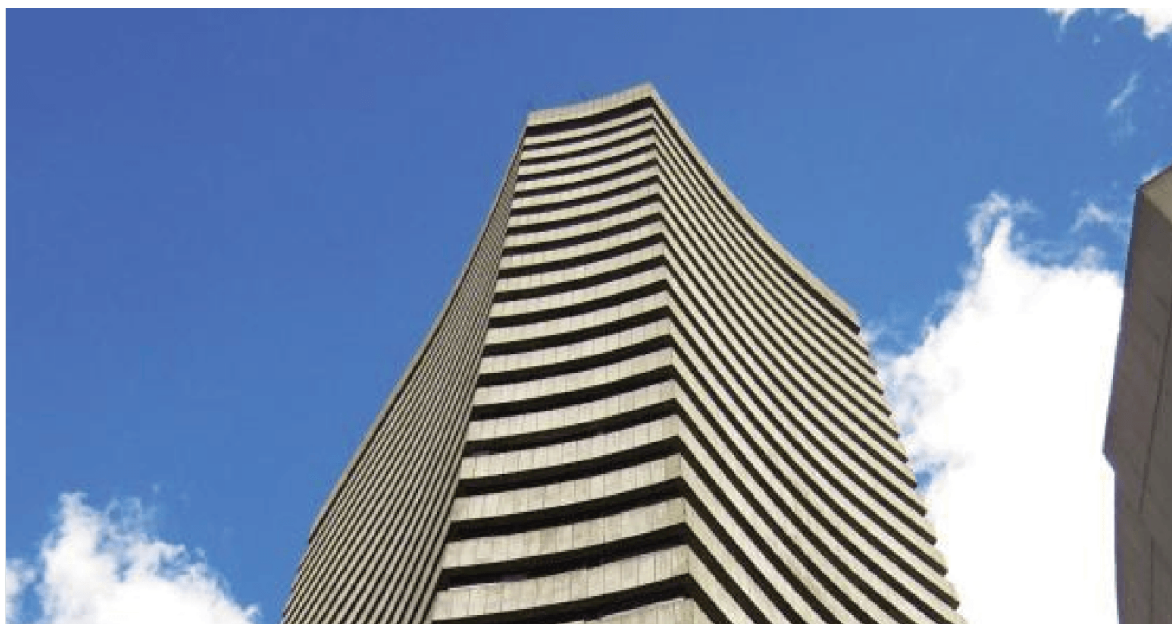
En el segundo semestre del 2022, la Oficina de Planeación realizó un despliegue a nivel central y territorial cuyo objetivo fue el afianzamiento de la metodología y la formulación preliminar del PAI 2023, proceso que fue desarrollado para el nivel territorial a través de las seis seccionales definidas que son: Caribe, Eje Cafetero, Pacífico, Centro Oriente, Centro Sur y Llanos; y para el nivel central en las delegadas y áreas transversales.

De los resultados obtenidos de la gestión institucional, es importante destacar que mediante el seguimiento trimestral al PEI se pudo constatar su cumplimiento del 92 % al 31 de diciembre de 2022, lo cual corresponde a la medición de todos los indicadores que lo componen.

5.1.2 Plan de Acción Institucional -PAI

Durante el primer semestre de la vigencia 2022 se revisó y complementó la base metodológica para la formulación del Plan de Acción Institucional (PAI), y se actualizaron o elaboraron instructivos, guías, formatos y procedimientos. Así mismo, se acompañó a las dependencias en la formulación de sus actividades o proyectos contenidas en el PAI, alineados con las iniciativas más relevantes para cada una de ellas. Dichos planes se concretaron en acciones estratégicas que se traducen en productos medibles y alcanzables.

Una vez los PAI fueron validados técnicamente, se parametrizaron en el sistema de información Strategos, para su seguimiento y control. La ejecución del Plan de Acción Institucional 2022, presentó un cumplimiento del 97 %, lo cual se realiza a partir de la medición de las 482 actividades que lo componen.



5.1.3 Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la Procuraduría General de la Nación (PGN) formuló el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) para la vigencia 2022, el cual tiene como objetivo lograr una administración más transparente, menos vulnerable a riesgos de corrupción y enfocada en satisfacer las necesidades y expectativas de sus grupos de valor y partes interesadas. Para tal fin se definieron actividades enmarcadas en los seis componentes que conforman dicho plan, los cuales son:



Fuente: Oficina de Planeación con base en el PAAC de la PGN 2022.

Para verificar el cumplimiento de las actividades definidas en el mismo, la Oficina de Planeación en conjunto con la Oficina de Control Interno realizó el monitoreo al reporte del cumplimiento de las actividades, según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. Como resultado de esta actividad de seguimiento se generaron informes los cuales se encuentran disponibles para consulta en el link:

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/participacion-diagnostico-necesidades-identificacion-problemas.aspx>

5.1.4 Sistema de Gestión de Calidad

El Sistema de Gestión de Calidad de la PGN es una herramienta que gestiona los procesos y recursos necesarios para proporcionar valor y lograr los resultados esperados por los grupos de interés y las partes interesadas. A fin de fortalecer la gestión de la Entidad se establecieron los lineamientos y la normatividad necesaria para su implementación y desarrollo. Se generó la Resolución 344 de 2022 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. 329 de 2021", lo cual conllevó al fortalecimiento del enfoque basado en procesos y de mejora continua.

Para el 2022 se obtuvo la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, bajo la norma NTC ISO 9001:2015, en auditoría realizada por el organismo certificador BVQI COLOMBIA LTDA.



Fuente: BVQI COLOMBIA LTDA

5.1.5 Resultados FURAG – MIPG

La medición de los resultados para la vigencia 2021, se realizó en el primer trimestre de 2022 y se centró en siete políticas operacionales.

A continuación, se presentan los resultados para las vigencias 2020-2021 y la variación porcentual, donde se evidencia un incremento en cinco (5) de las siete (7) y solamente una (1) presenta un descenso en el puntaje.

Año	Integridad	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Gobierno Digital	Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción	Servicio al ciudadano	Gestión Documental	Control Interno
2020	71,5	56,1	68,0	74,5	88,3	70,2	63,6
2021	74,4	87,9	68,0	75,0	81,9	73,4	72,5
Variación	4,1%	56,8%	0,0%	0,7%	-7,2%	4,5%	13,9%
Máximo de Referencia	98,4	99	99,6	99,7	99,5	99,4	99,5

Fuente: Tomado de <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/resultados-medicion>

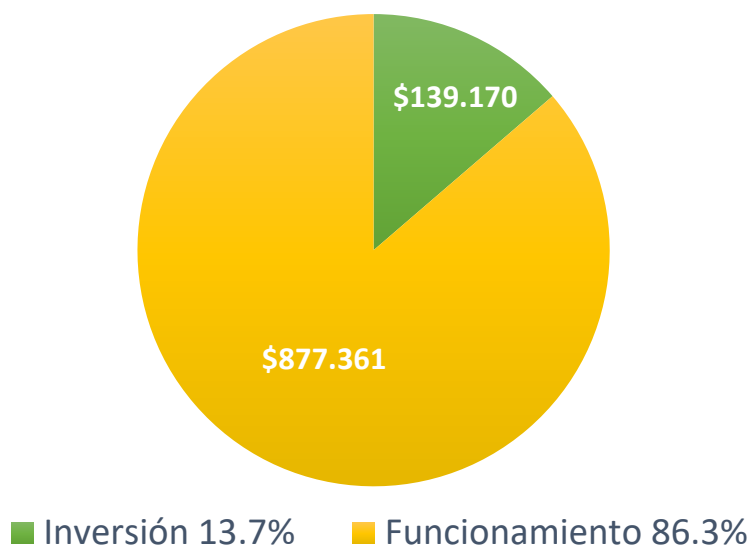
Se evidencia de la tabla anterior, una mejoría considerable en la puntuación de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, con un incremento del 56,8 %. De igual manera, la política de control interno presentó un incremento en el puntaje obtenido del 13,9 %. Lo anterior permite evidenciar que las acciones tomadas en el marco de la implementación del plan de acción de MIPGN fueron efectivas.

5.2 Gestión presupuestal: Inversión, funcionamiento y ejecución interna: más eficiencia, más efectividad y mayores resultados

5.2.1 Programación y seguimiento a ejecución presupuestal

De acuerdo con, el Decreto de Liquidación Presupuestal 2159 del 12 de noviembre de 2021, en el cual se liquida el presupuesto para la vigencia 2022, la asignación presupuestal fue de \$1.016.531 millones, de los cuales se destinaron a gastos de funcionamiento \$877.361 millones, que representan el 86,3 %; y para inversión \$139.170 millones, que son el 13,7 %

Gráfico 1. Asignación de Recursos a la PGN Vigencia Fiscal 2022
(Cifras en millones de pesos).



Fuente: SIIF Cálculos Oficina de Planeación

Se realizó la distribución de los recursos de inversión de acuerdo con lo comunicado por la Dirección de Inversión y Finanzas Públicas del DNP, por valor de \$139.170 millones. Este monto se desagregó en cuatro proyectos de inversión registrados y viabilizados por el DNP.

Así mismo, del seguimiento a los recursos de la PGN, se refleja una ejecución de funcionamiento e inversión del 89 %, así:

DESCRIPCIÓN	APR. VIGENTE	COMPROMISOS	% Ejecución
Presupuesto total	\$ 1.016.531.498.557	\$ 909.715.021.982	89%
Funcionamiento	\$877.361.000.000	\$ 848.653.702.048	97%
Inversión	\$139.170.498.557	\$ 61.061.319.934	44%

Fuente: SIIF 31 de diciembre de 2022

Frente a la ejecución del presupuesto de inversión, es importante mencionar que los recursos relacionados con el reforzamiento de la estructura del edificio, no se ejecutaron hasta tanto no se cuente con los diseños definitivos a entregar por parte del consultor contratado. De otra parte, el 2 de diciembre de 2022, se informó de la situación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de proceder con la liberación de los recursos.

Finalmente, se comunicaron al Ministerio de Hacienda y Crédito Público las necesidades presupuestales para el año 2023, y de acuerdo con la Ley 2276 de 2022 y el Decreto 2590 de 2022, se estableció el presupuesto de 2023 con un incremento del 5% frente al año 2022, detallado así:

DESCRIPCION	APR. VIGENTE 2022	APR. VIGENTE 2023	Incremento
Presupuesto total	1.016.531.498.557	1.071.882.596.221	5%
Funcionamiento	877.361.000.000	928.536.987.408	6%
Inversión	139.170.498.557	143.345.608.813	3%

Fuente: Oficina de Planeación a partir de lo establecido en el Decreto 2590 de 2022

Como resultado de la gestión ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se logró contar con un incremento del presupuesto de inversión de la PGN del 15 % frente a la vigencia anterior.

5.2.2 Austeridad del Gasto

Los incrementos en algunos objetos del gasto se encuentran motivados, entre otros aspectos, por el hecho de que a nivel nacional se reiniciaron las labores de forma presencial, luego de mitigada la emergencia provocada por el COVID 19.

Algunos datos que se resaltan son:

- Se presentó un ahorro en los siguientes conceptos: indemnización por vacaciones en un 56 %; eventos en el 77 %; telefonía en un 12 % y papelería en 47 %.
- Los gastos de personal de la PGN del año 2022 comparado con 2021, muestran un incremento del 6 % y, por tanto, en términos reales se consideran constantes, si se tiene en cuenta que Colombia acumuló una inflación del 5.64 % en 2021 y que el incremento salarial autorizado con el Decreto 456 de 2022 fue del 7.26 %.
- Se presentó crecimiento en gastos tales como: horas extras (23 %), viáticos (140 %) y tiquetes (127 %), principalmente a que en la vigencia anterior se produjo el retorno al trabajo presencial, luego de las estrategias implementadas en la PGN ante la evolución de la pandemia provocada por el COVID 19, en el marco de la regulación expedida por el Gobierno Nacional.
- El consumo de energía (Kw) y acueducto (m³) de 2022 comparado con 2021, presentó un incremento del 2 % y 21 % respectivamente, lo cual guarda relación con el retorno a la presencialidad.

En el componente ambiental vale la pena resaltar el hecho de que la PGN reemplazó el 100 % de los aparatos no ahorradores por ahorradores de agua, tanto en el nivel central como regional. Adicionalmente se reemplazaron inodoros, orinales y griferías de lavamanos para disminuir el consumo de agua potable, en cada una de las sedes a nivel nacional.

5.3 Gestión institucional abierta al control y al servicio de la ciudadanía

5.3.1 Servicios que ofrece la entidad

La Procuraduría General de la Nación ofrece el servicio para la expedición de certificados disciplinarios, a través de la página WEB o por cualquiera de los canales de atención.

La División de Relacionamiento con el Ciudadano durante la vigencia 2022, buscó mejorar la experiencia de nuestros usuarios en este servicio y para ello adelantó las siguientes actividades:

En coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y en aras de dar cumplimiento a las políticas de Gobierno Digital y afianzar en la entidad la racionalización de trámites, se logró, a nivel interno, la activación de la firma electrónica para la expedición de certificados de antecedentes disciplinarios que requieren un trámite de apostillado, logrando que el citado documento se obtenga sin necesidad de que el ciudadano se desplace a las instalaciones de la Procuraduría y que el certificado generado por la página web sea recibido y autorizado por la cancillería para los casos en que se requiere apostillar.

Igualmente, se simplificó la gestión de las solicitudes que buscan la activación del documento de identidad (cédula) en el sistema SIRI, el cual permite la generación del certificado de antecedentes disciplinarios. En este orden de ideas los ciudadanos que se comuniquen telefónicamente e informen la imposibilidad de descargar el documento, pueden ser apoyados por los agentes telefónicos, quienes actualmente cuenta con los permisos en el sistema que les permitirá activar el documento una vez se verifique la información, y así el ciudadano puede generar en línea su certificado sin que deba acudir directamente en forma presencial a la entidad.

En tal sentido durante la citada vigencia se han expedido los siguientes certificados

MES	Expedición De Certificados De Antecedentes En El Grupo De Atención Ciudadana	Expedición De Certificados De Antecedentes En Página Web	Registro De Datos Bá- sicos En El Sistema Siri Presencial	Expedición De Certifica- dos En Materia De Ddhh
enero	3,109	3,407,857	1,142	8,987
febrero	2,729	2,140,622	2,152	329
marzo	2,728	1,855,678	2,057	4,234
abril	2,392	1,950,080	1,809	4,447
mayo	2,216	2,074,328	612	9,177
junio	514	2,009,012	1,842	4,821
Julio	3,335	2,219,739	2,021	3,626
Agosto	4,858	2,320,592	2,689	2,899
Septiembre	4,516	2,156,526	3,040	5,869
Octubre	4,553	2,089,200	692	2,241
Noviembre	5,703	2,199,794	650	3,459
Diciembre	4,693	1,735,851	508	2,901
Total	41,346	26,159,279	19,214	52,990

Fuente: Sistema de Información Strategos

De otra parte, y con el fin de sensibilizar a los servidores frente a la adecuada atención a la ciudadanía, desde la División de Relacionamento con el Ciudadano se promovió en el nivel central y territorial con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública, la realización del curso virtual -Lenguaje Claro para servidores y Colaboradores Públicos de Colombia- donde asistieron 88 contratistas y servidores de la dependencia y mediante el cual obtuvieron el correspondiente certificado por su participación, así mismo con el Apoyo del Departamento Nacional de Planeación-DNP se replicó el curso a Nivel territorial en el cual participaron aproximadamente 50 enlaces de atención a la ciudadanía de las diferentes Procuradurías Provinciales y Regionales, con quienes se compartieron recomendaciones y directrices que permiten brindar una atención de calidad y comprensible a los ciudadanos.

Entre los logros para resaltar cabe mencionar el resultado de las encuestas de satisfacción en la atención del nivel central, con índice promedio de satisfacción del 97 % en la calificación del servicio.

5.3.2 Gestión y atención de requerimientos de los grupos de interés - peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD)

Se fusionaron las funciones de la extinta División de Registro y Control y Correspondencia y Centro de Atención al Público⁴¹, en una nueva dependencia denominada División de Relacionamento con el Ciudadano, fecha desde la cual entre otras funciones, asumió la responsabilidad de la operación en el nivel central, de los canales de atención a la ciudadanía y que se relacionan así:

41 Con fundamento en el artículo 9º del Decreto 1851 de 2021, que adicionó el artículo 18 B del Decreto 262 de 2000



Presencial

Bogotá – División de
Relacionamiento con el
ciudadano
Regionales y Provinciales
- Puntos indicados en la
web institucional



Telefónico

Línea Nacional
[01 8000 940 808](tel:018000940808)
- PBX Bogotá
[5878750](tel:5878750)



Escrito

Ventanilla y Correo
certificado
(DRCC– Puntos de
radicación a nivel
nacional)



Virtual

Sede Electrónica, correo
de quejas ([web institucional](#))

Fuente: <https://www.procuraduria.gov.co/>

A través de los citados canales de atención, se recibió un total de 731.162 solicitudes, excluyendo aquellas relacionadas con certificados de antecedentes, información que se detalla en la siguiente tabla:

MES	Virtual	Físico	PBX	Atención personal	SIRI	Comunicaciones de salida (4/72)	Atención Y Orientación Personal Al Ciudadano (Consulta De Radica-dos)	Total
enero	31,712	3,950	9,979	560	8,142	1,950	171	173,878
febrero	36,342	5,988	10,390	379	8,107	2,356	104	110,475
marzo	44,383	6,673	10,516	313	8,955	2,777	208	88,115
abril	34,998	5,015	6,415	439	8,289	1,915	149	106,103
mayo	37,964	6,638	9,397	476	7,586	2,402	187	102,428
junio	44,012	6,268	9,077	385	0	2,584	253	103,938
Julio	39,380	5,762	8,885	343	0	2,323	172	120,294
Agosto	42,451	6,932	10,613	561	0	2,399	238	108,829
Septiembre	47,454	6,361	9,829	526	0	3,099	381	101,709
Octubre	39,774	6,123	7,658	570	0	3,029	412	107,713
Noviembre	40,492	5,952	7,867	582	0	2,776	331	113,380
Diciembre	35,342	5,175	6,058	462	0	2,105	341	85,402
Total	474,304	70,837	106,684	5,596	41,079	29,715	2,947	731,162

Fuente: Sistema de información SIGDEA/ SIRI/ STRATEGOS

Se puede observar, que el canal con mayor interacción por parte de nuestros usuarios corresponde al canal virtual con un total de 474.304 solicitudes, seguido del canal físico con 70.837 peticiones, el canal telefónico con 106.684 y finalmente el canal presencial con 5.596 solicitudes atendidas.

5.3.3 Datos Abiertos

Para el 2022, la entidad tuvo publicados ocho (8) conjuntos de datos en el portal de Datos Abiertos del Gobierno Colombiano (datos.gov.co). A continuación, se presentan los conjuntos de datos, con una breve descripción de cada uno:

Tabla - Conjuntos de datos publicados.

Conjunto de Datos	Descripción	Enlace	Frecuencia de actualización
Datos abiertos de la Relatoría de la Procuraduría General de la Nación	Los datos que aquí reposan corresponden a las decisiones de carácter definitivo producidas por las dependencias misionales de la entidad (fallos o decisiones administrativas; informes y conceptos), así como a los actos administrativos de carácter general que se expiden en ejercicio de las funciones de la entidad como jefe máximo del Ministerio Público; documentos incorporados bajo los parámetros de la Resolución 447 de 2021.	https://www.datos.gov.co/Organismos-de-Control/Datos-abiertos-de-la-Relator-a-de-la-Procuradur-a-/rhun-uf37	Diario
Datos abiertos de las PQRSDF de la Sede Electrónica de la Procuraduría General de la Nación	Listado que contiene las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, y felicitaciones de la entidad.	https://www.datos.gov.co/Organismos-de-Control/Datos-abiertos-de-las-PQRSDF-de-la-Sede-Electronica-/tr-nic/s226-fj9i	Diario
Procesos de Contratación de la PGN	Listado de los procesos de contratación de la Procuraduría General de la Nación, desde el año 2018.	https://www.datos.gov.co/Organismos-de-Control/Procesos-de-Contratacion-de-la-PGN/u25v-6uqm	Diario
ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información)	Corresponde a los datos de la medición anual que se realiza a los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014. Esta medición consiste en el autodiagnóstico que realiza cada sujeto obligado por medio del diligenciamiento de la matriz de cumplimiento. Este conjunto de datos presenta por sujeto obligado sus datos de caracterización junto con el detalle de la matriz de cumplimiento hasta el nivel de dimensión y categoría.	https://www.datos.gov.co/Organismos-de-Control/ITA-ndice-de-Transparencia-y-Acceso-a-la-Informacion/im79-n45d	Mensual
INTEGRA (Índice integral de legalidad)	Es una herramienta para fortalecer el cumplimiento normativo de los sujetos obligados, en presencia de la amenaza de corrupción institucional. El Índice Integral de Legalidad acopia información secundaria recopilada por diversas entidades del Estado, subindicador de CAPACIDAD de las entidades, y el subindicador de AMENAZA (Subíndice de Amenaza del Índice de Riesgo de Victimización (IRV) y Subíndice de Presencia de PROCURADURÍAS Y CONTRALORÍAS regionales cercanas a las entidades.	https://www.datos.gov.co/Funcion-publica-INTEGRA-ndice-Integral-de-Legalidad/i594-3uqz	Anual

Conjunto de Datos	Descripción	Enlace	Frecuencia de actualización
Antecedentes de SIRI	Sanciones disciplinarias certificables proferidas contra servidores, exservidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas.	https://www.datos.gov.co/Funcion-publica/Antecedentes-de-SIRI/iaeu-rcn6	Diario
Proceso de Intervención y Conciliación Extrajudicial Administrativa	Transacciones reportadas por las Procuradurías Judiciales del país en materia de Conciliación Extrajudicial Administrativa, Intervención Administrativa y actividades preventivas	https://www.datos.gov.co/Justicia-y-Derecho/Proceso-de-Intervencion-y-Conciliacion-Extrajudicial/tenr-dreq	Mensual
Matriz de Datos de Registro de Activos de Información 2021	Identifican la información que posee la PGN y en donde puede ser consultada	https://www.datos.gov.co/Organismos-de-Control/Matriz-de-Datos-de-Registro-de-Activos-de-Informacion/23qk-hrmh	Anual

Fuente: Dirección De Apoyo Estratégico, Análisis De Datos E Información, 2023.

En relación con los datos abiertos, se realizaron las siguientes actividades:

• **Publicación de conjuntos de datos**

Se publicó el conjunto de datos denominado Matriz de Datos de Registro de Activos de Información 2021 y se les dio soporte técnico a las diferentes áreas frente al tema, entre las cuales están: Grupo SIRI, Conciliación, División de Relacionamento, Grupo de Relatoría y Grupo de Contratación. Así mismo se brindó apoyo constante a los usuarios funcionales de los conjuntos de datos para el cargue manual de los datos (Conciliación) y se repararon fallas en los procesos de extracción, transformación y carga de los datos, que surgieron durante el año debido a diferentes causas.

• **Plan de apertura, mejora y uso de datos abiertos**

Se elaboró un plan de manejo y publicación de conjuntos de datos abiertos siguiendo todos los lineamientos establecidos por MinTIC. Este plan establece las mejores prácticas a seguir en la entidad, para la publicación de este tipo de datos. También plantea un plan de acción para la publicación de nuevos conjuntos de datos en los próximos dos (2) años. La solicitud actualmente se encuentra siendo evaluada para su posterior aprobación y publicación.

• **Política de datos abiertos**

Se elaboró una propuesta de política para la gestión de datos abiertos en la entidad, la cual tiene como objetivo general, identificar los lineamientos, normas y estándares que deben ser aplicados para realizar una adecuada selección, publicación y divulgación de los datos abiertos de la entidad, teniendo en cuenta el marco de seguridad que permite definir los datos clasificados como publicables, de forma que se mantengan como anónimos, los datos personales que puedan comprometer la privacidad de los usuarios.

• Actualización de la página web de la PGN sección Datos Abiertos y Transparencia

Se realizó la actualización de la sección de Datos Abiertos y Transparencia en la página web de la PGN, mejorando a su vez la apariencia de la misma hacia el usuario.

Con el apoyo de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital se presentaron cuatro conjuntos de datos abiertos a MinTIC para ser evaluados, de los cuales tres obtuvieron el reconocimiento de "Sello de Excelencia de Gobierno Digital", es decir un 75 %, estos fueron ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información), Proceso de Intervención y Conciliación Extrajudicial Administrativa, INTEGRA (Índice Integral de Legalidad).

Con estos reconocimientos se fortalece el proceso de Datos Abiertos en la PGN, logrando así una mejora significativa de la información desde y hacia el usuario final, permitiendo una consulta más sencilla, más transparente y accesible a la información de la entidad.

5.4 Fortalecimiento institucional

Es un proceso de mejora continua y sostenible en las capacidades, estructuras, procesos del sistema de la institución con el objetivo de mejorar su eficacia, eficiencia y transparencia.

5.4.1 Plan de Incentivos

Utilizando como insumos la encuesta de intereses y necesidades aplicada a nivel nacional en 2021 y los resultados obtenidos de la tabulación de la encuesta de satisfacción, se realizó el Plan de Bienestar Social de Actividades de 2022.

Como resultado de la programación de actividades, se destaca la realización de la IX Olimpiadas de la PGN, que se realizaron los días 13, 14 y 15 de septiembre, en el centro vacacional Cafam - Melgar. Se contó con la participación de 518 servidores divididos en 15 disciplinas deportivas, tanto individuales como de trabajo en equipo y con la participación de 29 regionales de todo el país.

Se han realizado diferentes actividades encaminadas al fortalecimiento del clima organizacional enfocadas en el bienestar del servidor público; así mismo, se expidió normatividad interna frente a la reglamentación del Programa de Incentivos para los Servidores de la Procuraduría General de la Nación.

5.4.2 SG-SST

Se resaltan algunas actividades principales, enmarcadas dentro de los planes de Trabajo y de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Aprobación y socialización con servidores y con el COPASST.

Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas: Aprobación de la Resolución No. 448 del 22 de noviembre de 2022 mediante la cual se dictan los lineamientos para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.

Reglamento Brigada de Emergencias y Resolución Comité de Emergencias: Aprobación de la Resolución No. 275 del 3 de agosto de 2022 se conformó el Comité de Emergencias en el Nivel Central y en las Procuradurías Regionales y Provinciales de la Entidad.

Gestión de peligros y de emergencias: Se realizaron en 139 sedes de la entidad las inspecciones de seguridad, identificación de peligros y riesgos y de análisis de amenaza y vulnerabilidad.

Finalmente vale la pena resaltar el porcentaje de ejecución de los planes de trabajo y de capacitación:

ACCIONES	RESULTADOS
Cronograma de Seguridad y Salud en el Trabajo frente a una meta establecida del 85%	85%
Plan de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo	89%
Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad ante la ARL	92%

Fuente: Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo. 2023

Se realizó la evaluación de resiliencia organizacional, a fin de revisar el estado de los servidores de la entidad frente a la resistencia al cambio, la cual tuvo una participación del 46 %, con los resultados se elaborarán planes de intervención en el 2023.

Con el objetivo de brindar estrategias, habilidades y herramientas a los servidores para hacer frente al riesgo psicosocial se desarrolló junto con el Instituto de Estudios del Ministerio Público el Plan de Capacitaciones de Salud Mental 2022, contando con la participación de 1428 servidores a nivel nacional.

5.4.3 Política de Integridad

Una de las estrategias para la socialización e interiorización de los valores institucionales, desde el momento del nombramiento de los nuevos servidores a la PGN, es socializar el Código de Integridad acompañado del formato *"Compromiso con la Integridad"*. Así mismo, una vez posesionados, en el proceso de inducción a nuevos servidores denominado Sembrando PGN se realiza una presentación denominada *"Código Integridad y Buen Trato – La clave del servidor público"*, a cargo de la Procuraduría Delegada con funciones mixtas para la Moralidad y la Transparencia Pública.

En el proceso de inducción a nuevos servidores (Sembrando PGN), se realizaron ocho (8) actividades, en las cuales se explicó en detalle el contenido del Código de Integridad.

5.4.4 Gestión Contractual

Desde el Grupo de Contratación de la PGN se atendió el 100 % de las solicitudes contractuales radicadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Resumen de la contratación 2022 por modalidad de selección y recursos comprometidos

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD PROCESOS	FUENTE DE LOS RECURSOS				TOTAL RECURSOS POR MODALIDAD
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	REGALÍAS	BID	
LICITACIÓN PÚBLICA	4	\$ 20.845.058.872	\$ 5.824.833.750			\$ 26.669.892.622
CONCURSO DE MERITOS	4	\$ 278.000.000	\$ 2.312.508.061			\$ 2.590.508.061
SUBASTA INVERSA	11	\$ 7.364.090.813	\$ 10.435.695.275			\$ 17.799.786.088
MENOR CUANTÍA	5	\$ 1.619.911.343	\$ 93.200.800			\$ 1.713.112.143
MÍNIMA CUANTÍA	16	\$ 483.632.943	\$ 26.255.922			\$ 509.888.865
ORDEN DE COMPRA	49	\$ 16.128.894.465	\$ 6.317.582.039			\$ 22.446.476.504
CONTRATACIÓN DIRECTA	118	\$ 26.501.940.716	\$ 8.011.666.890			\$ 34.513.607.606
CONTRATACIÓN BID	13				\$ 5.884.906.854	\$ 5.884.906.854
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	145	\$ 11.998.268.891	\$ 2.566.138.282	\$ 21.187.982.251		\$ 35.752.389.424
SUBTOTALES POR FUENTE DE RECURSOS		\$85.219.798.043	\$ 35.587.881.019	\$ 21.187.982.251	\$ 5.884.906.854	
TOTAL RECURSOS ADJUDICADOS 2022						\$ 147.880.568.166

Fuente: Grupo de Gestión Contractual

Se celebraron y dejaron en ejecución un total de 61 contratos (servicio de vigilancia, suministro de tiquetes aéreos, seguros, arrendamientos, aseo y cafetería), que garantizan los servicios básicos para el funcionamiento de la entidad a nivel nacional. Así mismo, se celebraron y dejaron en ejecución un total de cinco contratos de obra pública e interventoría, con los que se garantiza la renovación o readecuación de las instalaciones físicas donde la entidad presta sus servicios.

5.4.5 Transformación Tecnológica

La Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la PGN, continuó con la estrategia de implementar y desarrollar la gestión de TI.

Se implementó el servicio de conectividad de datos, para 120 sedes, con enlaces dobles redundantes físicos, incluyendo el servicio de gestión de tráfico SDWAN; 4 enlaces satelitales con tecnología SCPC, para sedes de Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas; 2 enlaces centralizados de Internet dedicado de 1 Gbps (Redundante), 2 enlaces WAN para la sede principal de Bogotá de 2 Gbps (Redundante); 1 ingeniero Experto Master SD WAN para implementación de la solución; y 1 ingeniero residente durante el tiempo de ejecución de la orden de compra.

En lo referente a la seguridad de la información, se realizaron las siguientes actividades:

- Actualización de las políticas de seguridad de la información y de los principales procedimientos relacionados con la seguridad de la información.
- Se actualizó la metodología de gestión de riesgos para los activos de información y el Plan de Recuperación de Desastres (DRP).
- Se construyó el Plan de Clasificación y Gestión de Incidentes de Seguridad y los indicadores de gestión de seguridad de la información.
- Se realizó el inventario de activos y su análisis de riesgos.
- Ampliación de los actuales canales de datos e instalación de nuevos canales a nivel nacional, para facilitar a los servidores el acceso a la información y los servicios tecnológicos que soportan el servicio final al ciudadano.
- Se garantizó la disponibilidad de los componentes de la Infraestructura Tecnológica y la disponibilidad del 99,82 % de los sistemas de información de la entidad, lo que permitió la oportuna prestación de los servicios a la ciudadanía, bajo una medición mensual y seguimiento diario.
- Se implementó la plataforma de interoperabilidad X-ROAD, permitiendo a la ciudadanía acceder a servicios ciudadanos digitales, ofrecidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Se estableció la estrategia del Datacenter TRIARA. (Datacenter ICREA Nivel V: Sala de cómputo de alta seguridad y disponibilidad con certificación de clase mundial HSHA-WCQA (High Security High Available World Class Quality Assurance), garantizando la disponibilidad 7x24x365, de los servicios de la entidad de cara a la ciudadanía en un 99.999 %.

- Se garantizó la disponibilidad 7x24x365 del Sistema de Información (SIRI) y del Sistema de Información de Gestión Documental (SIGDEA), permitiendo 717.879 radicados por la ciudadanía.
- Se inicia la primera fase correspondiente a la implementación del nuevo Sistema de Información de Gestión Documental (DOKUS).
- Desarrollo, implementación y publicación de la APP de la entidad en las tiendas virtuales Android, Armony e IOS, con los servicios de consultas de (PQRSD), consulta y descarga del Certificado de Antecedentes Disciplinarios y preguntas frecuentes.
- Se llevó a cabo la publicación de cuatro servicios y trámites de la entidad en el portal de Carpeta Ciudadana Digital: Consultas de los detalles de los procesos disciplinarios, procesos de intervención, procesos preventivos y procesos de conciliación extrajudicial.

5.4.6 Cooperación Internacional

En 2022, la PGN inició la implementación de su estrategia de cooperación internacional y judicial, en ese sentido, se priorizaron tres (3) líneas de acción que arrojaron los siguientes resultados:

I. Gestión de cooperación Internacional, a través de: a) la consolidación de un banco de proyectos e iniciativas que requieren el apalancamiento de la cooperación internacional; b) la identificación de los actores internacionales, que prioricen temas relacionados con las iniciativas de dicho banco de proyectos; y c) negociación con los socios estratégicos internacionales, con ventaja comparativa para apalancar los esfuerzos de la PGN.

Logro: 24 instrumentos y/o proyectos de cooperación en: construcción de paz (08), promoción y defensa de los Derechos Humanos (06), transparencia y lucha contra la corrupción (03), protección y conservación del medio ambiente (02), y fortalecimiento de capacidades del Ministerio Público – PGN y personerías municipales (05).

II. Posicionamiento internacional, mediante la identificación de escenarios estratégicos y con ventaja comparativa, que permitieron afianzar y consolidar la relación de la PGN con actores internacionales.

Logro: la PGN afianzó la relación con aproximadamente 46 actores internacionales, socializando ante la comunidad internacional su rol en la protección y promoción de los Derechos Humanos, la construcción de paz y la lucha contra la corrupción.

III. Fortalecimiento del rol de autoridad central de la PGN en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), mediante la participación en escenarios estratégicos, formales e informales.

Logro: participación e intercambio con otras autoridades centrales en la Tercera Reunión Plenaria de la Red Operativa Global de Autoridades de Aplicación de la Ley Anticorrupción (GlobE Network) y las Autoridades Centrales de la UNCAC de Colombia – Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República y Ministerio de Justicia y del Derecho.

5.4.7 Oficina Jurídica

A fin de hacer más eficiente, eficaz, oportuna y racional la coordinación de la actividad litigiosa con las procuradurías regionales y provinciales, se proyectó la Resolución 219 del 29 de junio de 2022, por medio de la cual se establecen e imparten directrices frente a la representación judicial de la Procuraduría General de la Nación, entre ellas la delegación de un único apoderado en las procuradurías del nivel territorial, así como su obligación de mantener actualizados los procesos judiciales en la plataforma eKOGUI.

Se realizaron 100 capacitaciones orientadas por la Oficina Jurídica, como estrategia de acompañamiento a los apoderados para el uso y apropiación del perfil abogado de eKOGUI. Tras la implementación de las acciones mencionadas se obtuvieron los siguientes resultados:

Frente a eKOGUI	Acumulado 2021	Acumulado 2022
Procesos depurados y terminados en eKOGUI*	317	136
Procesos pendientes por depuración que están terminados judicialmente y sin apoderado en eKOGUI*	557	20
Procesos donde la PGN es Ministerio Público y se solicitó eliminación a ANDJE	198	204
Procesos duplicados y se solicitó la eliminación a la ANDJE*	23	8
Procesos creados en eKOGUI	64	183
Capacitaciones de eKOGUI para Procuradurías Regionales y Provinciales	55	100
Conciliaciones depuradas de eKOGUI*	1144	5
Conciliaciones pendientes por depurar de eKOGUI*	0	0
* Los valores disminuyeron de 2021 a 2022 por el avance en la depuración que se ha venido logrando desde 2021.		
Procesos judiciales		
Número de apoderados	218	55
Procesos activos en calidad de demandado	2185	2264
En la Oficina Jurídica - Bogotá	1262 (58%)	1291 (57%)
En regionales y provinciales	923 (42%)	974 (43%)
Terminados favorables (disciplinarios, contractuales, laborales y acciones constitucionales)	183 (72%)	144 (77%)
Terminados desfavorables (disciplinarios, contractuales, laborales y acciones constitucionales)	72 (28%)	44 (23%)
Terminados favorables (bonificación por compensación y prima especial)	10 (16%)	18 (24%)
Terminados desfavorables (bonificación por compensación y prima especial)	52 (84%)	58 (76%)
Acciones de tutela		
Acciones de tutela	5271	5922
Asignadas a regionales	2358 (45%)	3025 (51%)
Asumidas por la Oficina Jurídica	2913 (55%)	2897 (49%)

Fuente: Bases de datos de la Oficina Jurídica

Es importante reconocer que el trabajo realizado en el nivel territorial en la representación judicial de la entidad, logró reducir en un 75 % la cantidad de apoderados que actúan ante los despachos judiciales, mejorando así el alcance para la coordinación de las líneas de acción para la defensa de la entidad, lo que ha permitido, en comparación con 2021, incrementar en 5 puntos porcentuales la tasa de efectividad en la defensa, que al cierre de la vigencia 2022 alcanzó un 77 % sobre los procesos terminados en materia disciplinaria, contractual, laboral y de acciones constitucionales.

5.4.8 Veeduría

Durante la vigencia del corte de este Informe fueron remitidas a la Veeduría por competencia, más de 730 actuaciones disciplinarias, que elevaron de manera significativa el inventario de la Oficina, así:

- Quejas pendientes por evaluar: 244
- Indagaciones preliminares: 348
- Investigaciones disciplinarias: 145

Dentro de esta remisión masiva de expedientes se encontraban actuaciones respecto de las cuales, ya había operado el término de caducidad o prescripción, que debieron ser declarados por la Veeduría.

Se proferieron en total 1.679 decisiones. Cabe destacar que el número de indagaciones abiertas (140), el número de investigaciones iniciadas (341), el número de cierres de investigación (30), así como el número de pliegos de cargos proferidos (15), aumentó en comparación con la vigencia anterior: las investigaciones aumentaron en un 168 % pasando de 127 a 341 y los pliegos de cargos un 25 % pasando de 12 a 15.

Pese a haber recibido 240 quejas por evaluar de las diferentes dependencias de la entidad, además de las quejas nuevas radicadas durante el 2022 (1.270), se culminó esta vigencia con 443 pendientes por evaluar, gracias a que se evacuaron 1.230 quejas, lo que significa un 81 % (1.230 de 1.510) de porcentaje de trámite.

5.4.9 Gestión Administrativa

La División Administrativa a través del Grupo de Inmuebles realizó la intervención en más de 73 sedes a nivel nacional, adecuando espacios, remodelando oficinas y entregando elementos que mejoraron las condiciones de los espacios existentes en las oficinas.

En general se ejecutaron \$ 6.111.279.968 Mcte., de los cuales se invirtieron aproximadamente un 70 % en comprar y mantener los aires acondicionados a nivel nacional, y aproximadamente un 30 % en reparaciones locativas. Se realizaron los diagnósticos y presupuestos de 82 sedes a nivel nacional de un total de 140 sedes, es decir el 59 %.

Mediante mantenimientos preventivos, y correctivos de aires acondicionados, y obras civiles, se intervinieron 78 de las sedes de la Procuraduría General de la Nación, a nivel nacional, donde se impermeabilizaron las cubiertas más afectadas, se controlaron humedades y se repararon los daños más importantes.

Se reemplazaron luces de alto consumo por luminarias led y también se cambiaron griferías y aparatos sanitarios de alto consumo, por dispositivos ahorradores, logrando así una disminución en el consumo de luz y agua en la entidad. Finalmente se adquirieron 168 nuevos equipos de aires acondicionado, y se realizaron sus obras complementarias.

Estas acciones tendrán impacto en tres (3) ejes así: a) identidad: se adoptaron medidas que definirán un estilo y línea arquitectónica que permite el reconocimiento de la Procuraduría General de la Nación como una sola unidad a nivel nacional; b) ciudadanía: los usuarios llegarán a espacios con mayor confort, sedes adecuadas, agradables, con recursos que permitirán la atención de sus requerimientos de manera eficaz, oportuna y continua y por último, c) condiciones laborales: los servidores gozarán de mejores condiciones, escenarios más adecuados para la prestación de servicios, equipos que garantizarán su labor y entornos que les generarán bienestar, confort y sentido de pertenencia.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**